

Actas de la Conferencia General

25.^a reunión

París, 17 de octubre - 16 de noviembre 1989

Volumen 2

Informes

Comisiones del Programa

Comisión Administrativa

Comité Jurídico

Organización de las
Naciones Unidas para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Nota relativa a las actas de la Conferencia General

Las actas de la 25.^a reunión de la Conferencia General se publican en tres volúmenes:

El presente volumen, que contiene los informes de las Comisiones del Programa, de la Comisión Administrativa, de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico (volumen 2);

El volumen *Resoluciones*, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia General y la lista de los miembros de las mesas de la Conferencia General, las comisiones y los comités (volumen 1);

El volumen *Actas literales*, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias, la lista de participantes y la lista de documentos (volumen 3).

ISBN 92-3-302707-4

Edición árabe 92-3-602707-5
Edición china 92-3-502707-1
Edición francesa 92-3-202707-0
Edición inglesa 92-3-102707-7
Edición rusa 92-3-402707-8

Publicado en 1990
por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7, place de Fontenoy, 75700 París

Compuesto e impreso en los talleres de la Unesco

© Unesco 1990 COL
Printed in France

Indice

	<u>Página</u>
I. INFORMES DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA	7
A. Informe de la Comisión I	9
B. Informe de la Comisión II	17
C. Informe de la Comisión III	25
D. Informe de la Comisión IV	33
E. Informe de la Comisión V	41
II. INFORME DE LA COMISION ADMINISTRATIVA	51
III. INFORME DE LA REUNION CONJUNTA DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA Y DE LA COMISION ADMINISTRATIVA	59
IV. INFORMES DEL COMITE JURIDICO	61

I. Informes de las Comisiones del Programa

NOTA

En el texto que figura en las páginas siguientes se han introducido retoques de redacción, de conformidad con la autorización dada por la Conferencia General.

Los informes de las cinco Comisiones del Programa se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 25 C/134, 135, 136, 137, 138 y Add. y Corr.

No se reproduce en los presentes informes el texto final de las resoluciones que la Conferencia General aprobó, previa recomendación de las cinco Comisiones, sino en el Volumen I - Resoluciones.

Los números de las resoluciones indicados en los informes son los que se les asignaron en el Proyecto de Programa y Presupuesto para

1990-1991 (documento 25 C/5) y en las propuestas de enmienda a dicho proyecto presentadas por los Estados Miembros (documento 25 C/8 y documentos de la serie 25 C/DR ...). Sin embargo, se ha hecho figurar entre paréntesis el número definitivo que llevan las resoluciones en el Volumen I; conviene tener presente que algunas resoluciones se enmendaron en sesión plenaria.

Las cifras presupuestarias que figuran en los presentes informes -y en el de la Comisión Administrativa (Sección II *infra*)- se ajustaron ulteriormente con arreglo a la Resolución de Consignación de Créditos para 1990-1991, que la Conferencia General aprobó en su 33a. sesión plenaria, el 16 de noviembre de 1989 (documento 25 C/140).

A. Informe de la Comisión I¹

Introducción

<u>Puntos 2.1 y 4.5</u>	Unidad de debate 18 Tema Transversal 1: Mejoramiento de la condición de la mujer
y <u>punto 5.2</u>	Contribución de la Unesco al mejoramiento de la condición de la mujer
<u>Puntos 2.1 y 4.5</u>	Unidad de debate 19 Título II.C i) Programa General de Información Centro de Intercambio de Información Programas y Servicios Estadísticos
<u>Punto 6.11</u>	Propuesta de modificación del Artículo 4.1 de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa General de Información
<u>Puntos 2.1, 4.5 y 4.6</u>	Unidad de debate 21 Título III Oficina de Publicaciones y Publicaciones Periódicas de la Unesco Oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos Título II.C ii) Oficina de Información Pública/ El Correo de la Unesco
<u>Punto 8.1</u>	Informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el apoyo proporcionado a la acción de la Unesco por las organizaciones internacionales no gubernamentales de las Categorías A y B
y <u>punto 8.2</u>	Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales
<u>Punto 8.3</u>	El papel de las comisiones nacionales de la Unesco y su contribución a las actividades de la Organización
<u>Puntos 2.1 y 4.5</u>	Unidad de debate 22 Título II.C ii) Oficina de Relaciones Exteriores Título II.C iii) Programa de Participación
<u>Punto 5.6</u>	Aplicación de la Resolución 24 C/27 relativa al cuadragésimo aniversario de la creación de la Unesco
<u>Punto 9.3</u>	Definición de las regiones con miras a la realización de actividades de alcance regional
<u>Puntos 2.1 y 4.5</u>	Unidad de debate 23 Título II.C ii) Coordinación de actividades operacionales Coordinación de las Unidades fuera de la Sede

1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 8 de noviembre de 1989, en su 26a. sesión plenaria.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión la Comisión I eligió Presidente al Sr. Siegfried Kaempf (República Democrática Alemana) por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión la Comisión modificó las propuestas formuladas por el Comité de Candidaturas en cuanto a los puestos de Vicepresidentes y Relator y constituyó su Mesa como sigue:

Presidente:

Sr. Siegfried Kaempf
(República Democrática Alemana)

Vicepresidentes:

Sra. Rachida Titah (Argelia)
Sra. Cecilia Gallardo de Cano (El Salvador)
Sra. Nanzadyn Itgel (Mongolia)
Sra. Ingrid Eide (Noruega)

Relator:

Sr. N'Tji Idriss Mariko (Malí)

(3) Acto seguido, la Comisión examinó y aprobó los proyectos de orden del día y de calendario de trabajo presentados en el documento 25 C/COM.I/1, revisado de la siguiente forma: "a) los puntos 8.1 y 8.2 del orden del día titulados respectivamente "Informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el apoyo proporcionado a la acción de la Unesco por las organizaciones internacionales no gubernamentales de Categorías A y B" e "Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales" se examinarán simultáneamente durante la 11a. sesión; b) la presentación del punto 8.3 del orden del día, "El papel de las comisiones nacionales para la Unesco y su contribución a las actividades de la Organización", que debía realizarse en la 11a. sesión, se hará en la 12a. sesión".

(4) Los siguientes puntos del orden del día de la Conferencia se presentaron a la Comisión para su examen:

Unidad 18: Tema Transversal 1: Mejoramiento de la condición de la mujer

Punto 5.2: Contribución de la Unesco al mejoramiento de la condición de la mujer

Unidad 19:

- Programa General de Información

- Centro de intercambio de información
- Programas y Servicios Estadísticos

Punto 6.11: Propuesta de modificación del Artículo 4.1 de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa General de Información

Unidad 21: Título II.C ii)

- Oficina de Información Pública
- El Correo de la Unesco

Título III

- Oficina de Publicaciones y Publicaciones Periódicas de la Unesco
- Oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos

Puntos 8.1 y 8.2: Informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el apoyo proporcionado a la acción de la Unesco por las organizaciones internacionales no gubernamentales de Categorías A y B.

Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales

Punto 8.3: El papel de las comisiones nacionales de la Unesco y su contribución a las actividades de la Organización

Unidad 22: Título II.C ii)

- Oficina de Relaciones Exteriores
Título II.C iii)

- Programa de Participación

Punto 5.6: Aplicación de la Resolución 24 C/27 relativa al cuadragésimo aniversario de la creación de la Unesco

Punto 9.3: Definición de las regiones con miras a la realización de actividades de alcance regional

Unidad 23: Título II.C ii)

- Coordinación de actividades operacionales
- Coordinación de las unidades fuera de la Sede

(5) La Comisión examinó los puntos incluidos en su orden del día durante 20 sesiones, celebradas del 18 al 30 de octubre de 1989.

(6) Aprobó su informe, en el que se consignan las decisiones adoptadas por la Comisión, el 4 de noviembre de 1989 durante su 21a. sesión, y vino en conocimiento de la presentación oral de su Relator, que ofrece un resumen de las orientaciones generales del debate.

PUNTOS 2.1 Y 4.5 - UNIDAD DE DEBATE 18

TEMA TRANSVERSAL 1 - MEJORAMIENTO DE LA CONDICION DE LA MUJER

PUNTO 5.2 - CONTRIBUCION DE LA UNESCO AL MEJORAMIENTO DE LA CONDICION DE LA MUJER

(7) En sus segunda y tercera sesiones, la Comisión I examinó la Unidad 18, Tema transversal 1: "Mejoramiento de la condición de la mujer", y el punto 5.2: "Contribución de la Unesco al mejoramiento de la condición de la mujer". Participaron en el debate 52 delegados de Estados Miembros y cuatro representantes de organizaciones no gubernamentales.

Unidad 18 - Tema Transversal 1 -

Mejoramiento de la condición de la mujer

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

(8) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la resolución relativa al

Tema Transversal 1: "La mujer", que figura en el Anexo I del documento 25 C/4, con las modificaciones aportadas por el Grupo de Trabajo que la Comisión constituyó, y que examinó, entre otras cosas, las propuestas contenidas en el proyecto de resolución 25 C/4/DR.19 presentado por Noruega, Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia, así como las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 13 y 14 de la Decisión 132 EX/5.1.5, presentada en el documento 25 C/15 Add.2 (Resoluciones 25 C/108 y 25 C/109).

(9) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase los párrafos 439 a 451 del documento 25 C/4, agregando en el párrafo 440, renglón 7, después de "... las autoridades nacionales", la expresión: "la comunidad científica internacional", e invitó al Director General a que lo tuviese en cuenta en la redacción definitiva del documento 25 C/4 Aprobado (Plan a Plazo Medio (1990-1995)).

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

(10) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Resumen de

las actividades relativas al mejoramiento de la condición de la mujer, tal como figura en el Apéndice XII del documento 25 C/5.

(11) Asimismo, la Comisión recomendó a la Conferencia General que subscribiese la recomendación del Consejo Ejecutivo, que figura en el párrafo 112 del documento 25 C/6, de que el resumen de las actividades propuestas en el Tema transversal "La mujer" se incluya en el Programa y Presupuesto para 1990-1991, no en un anexo separado.

Punto 5.2 - Contribución de la Unesco al mejoramiento de la condición de la mujer

(12) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución 25 C/DR.238, presentado por Italia, con las modificaciones efectuadas por su autor (Resolución 25 C/18).

(13) Por último, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del documento 25 C/15, titulado: "Contribución de la Unesco al mejoramiento de la condición de la mujer - Informe del Director General".

PUNTOS 2.1 Y 4.5 - UNIDAD DE DEBATE 19 TITULO II.C i) - PROGRAMA GENERAL DE INFORMACION CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION PROGRAMAS Y SERVICIOS ESTADISTICOS

(14) De su quinta a su octava sesión, la Comisión examinó la Unidad 19, que abarca tres programas transversales: Programa General de Información, Centro de Intercambio de Información, Programas y Servicios Estadísticos. Hicieron uso de la palabra 44 delegados y los representantes de cuatro organizaciones no gubernamentales.

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

Programa General de Información

(15) La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitase al Director General a que, cuando elaborase el texto final del documento 25 C/4 Aprobado (Plan a Plazo Medio 1990-1995), en su párrafo 467, tuviese en cuenta el espíritu del 25 C/4/DR.15, presentado por la República Democrática Alemana.

(16) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la modificación propuesta en el párrafo 72 del documento 25 C/108 (Recomendaciones y propuestas de modificación formuladas por el Consejo Ejecutivo sobre el proyecto de Plan a Plazo Medio y el Plan Administrativo para 1990-1995), y que invitase al Director General a tenerla en cuenta cuando preparase el texto final del documento 25 C/4 Aprobado, en su párrafo 469.

(17) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución presentado en el Anexo I del documento 25 C/4, como fue modificado por la Comisión en el transcurso de sus debates (Resolución 25 C/111).

(18) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el texto del documento 25 C/4, párrs. 462 a 473, tal como fue modificado por las decisiones relativas a los documentos 25 C/4/DR.15 y 25 C/108.

Centro de Intercambio de Información

(19) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el espíritu de la enmienda propuesta en el párrafo 72 del documento 25 C/108, y que invitase al Director General a que, cuando preparase el texto final del documento 25 C/4 Aprobado, añadiese, al final de la primera frase del párrafo 478 del documento 25 C/4, las palabras siguientes: "y sin recurrir a la creación de nuevas instituciones".

(20) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución que figura en el Anexo I del documento 25 C/4 (Resolución 25 C/112).

(21) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el texto del documento 25 C/4, párrs. 474 a 484, como fue modificado por el 25 C/108.

Programas y Servicios Estadísticos

(22) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución presentado en el Anexo I del documento 25 C/4 (Resolución 25 C/113).

(23) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase sin modificaciones el texto del documento 25 C/4, párrafos 485-490.

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

Programa General de Información

(24) La Comisión tomó nota de que la República Islámica del Irán, autora de los proyectos de resolución 25 C/DR.27 y 25 C/DR.28, había decidido aplazar su presentación a la 26a. reunión de la Conferencia General.

(25) La Comisión tomó debida nota de la retirada de los siguientes proyectos de resolución: 25 C/DR.55, presentado por Venezuela; 25 C/DR.58, presentado por el Gabón; 25 C/DR.147, presentado por Nigeria.

(26) La Comisión informó a la Conferencia General de que los autores del proyecto de resolución 25 C/DR.68 (Venezuela y Colombia) declararon estar de acuerdo con la respuesta del Director General a los apartados a), b) y c).

(27) La Comisión tomó nota de los siguientes proyectos de resolución: 25 C/DR.18, presentado por Checoslovaquia; 25 C/DR.32, presentado por la India; 25 C/DR.56, presentado por Venezuela, e informó a la Conferencia General de que sus autores presentarán solicitudes en el marco del Programa de Participación para 1990-1991 según los procedimientos vigentes.

(28) La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitase al Director General a tener en cuenta, cuando se ultimase el texto definitivo del documento 25 C/5 Aprobado, la parte del proyecto de resolución 25 C/DR.141, presentado por Bulgaria, Hungría y Yugoslavia, que propone modificar el párrafo 15033 del documento 25 C/5 (la parte relativa al párrafo 15017 fue retirada por los autores del proyecto de resolución en el transcurso del debate).

(29) La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitase al Director General a tener en cuenta el proyecto de resolución 25 C/DR.146, presentado por Nigeria, en la realización de las actividades bienales.

(30) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución 25 C/DR.23, presentado por Colombia, Chile, España, México, el Perú y Venezuela, que entraña gastos por un total de 55.000 dólares de los Estados Unidos por encima del presupuesto propuesto en el documento 25 C/5 (es decir el presupuesto sin refuerzo presupuestario), a condición de que esos gastos pudieran sufragarse gracias a la suma convenida para el refuerzo presupuestario o a cualesquier otros recursos suplementarios que la Conferencia General decidiese incluir en el tope presupuestario provisional, o bien gracias a fondos extrasupuestarios.

(31) La Comisión no estimó oportuna la enmienda a la Resolución 15.1 (documento 25 C/5) propuesta por el proyecto de resolución 25 C/DR.119, presentado por Austria. Sin embargo, dado el interés suscitado por el tema de ese proyecto de resolución, recomendó a la Conferencia General que invite al Director General a tenerlo en cuenta en la realización de las actividades bienales.

(32) La Comisión no estimó oportuna la enmienda a las Resoluciones 15.1 y 15.2 (documento 25 C/5) propuesta por el proyecto de resolución 25 C/DR.57, presentado por la URSS. Sin embargo, teniendo presentes los párrafos 4 y 5 de la respuesta del Director General, suscribió el principio de crear una red paneuropea de bibliotecas científicas y tecnológicas e informó a la Conferencia General de que el autor del proyecto de resolución, apoyado por otros Estados Miembros de la Región Europa, presentará en el marco del Programa de Participación

para 1990-1991, según el procedimiento vigente, una solicitud para organizar una reunión con el fin de preparar el terreno para un estudio de viabilidad relativo a la creación de dicha red.

(33) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la resolución propuesta en el párrafo 15003 del documento 25 C/5, con las modificaciones introducidas por la Comisión en el transcurso del debate (Resolución 25 C/15.11).

(34) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase consignaciones por un total de 8.186.200 dólares de los Estados Unidos relativas al Programa General de Información, de los cuales 3.369.400 dólares de los Estados Unidos serán para gastos directos del programa, párrafo 15041, quedando entendido que el importe de esas consignaciones podría modificarse en función de los ajustes resultantes de decisiones adoptadas por la Conferencia General en cuanto al tope presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(35) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo que figura en los párrafos 15004 a 15041, con las modificaciones introducidas por la decisión relativa al proyecto de resolución 25 C/DR.141.

Centro de Intercambio de Información

(36) La Comisión tomó nota del proyecto de resolución 25 C/DR.46 y Corr., presentado por la República Islámica del Irán e informó a la Conferencia General de que el autor presentará una solicitud al respecto en el marco del Programa de Participación para 1990-1991, según los procedimientos vigentes.

(37) La Comisión suscribió el principio del proyecto de resolución 25 C/DR.5, presentado por Marruecos, Bélgica y Polonia, y recomendó a la Conferencia General que invitase al Director General, por una parte, a buscar una financiación extrapresupuestaria suplementaria para el desarrollo de los soportes lógicos CDS/ISIS e IDAMS durante el bienio 1990-1991 y, por otra, a tener en cuenta la preocupación de los autores de ese proyecto de resolución, compartida por la Comisión, cuando se preparase el documento 26 C/5.

(38) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase sin cambios la Resolución 15.2 propuesta en el párrafo 15043 del documento 25 C/5 (Resolución 25 C/15.12). En el momento de aprobar el informe, Francia manifestó sus reservas en cuanto al segundo inciso del párrafo 2 a) de la Resolución 15.2, por cuanto el proyecto piloto debería aplazarse. En efecto, considera que es prematuro iniciar dicho proyecto antes de que se conozcan los resultados del estudio de viabilidad¹⁾.

(39) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase consignaciones por

1) El proyecto piloto a que se refieren esas reservas había sido presentado como aplicación del reforzamiento presupuestario propuesto. Como la Conferencia General no consideró oportuno dicho reforzamiento presupuestario en su 33a. sesión plenaria, en la que se procedió a votar la Resolución de Consignación de Créditos para 1990-1991, se ha suprimido de la Resolución 25 C/15.2 toda referencia al proyecto piloto.

un total de 3.449.000 dólares de los Estados Unidos, de los cuales 1.523.600 dólares serán para gastos directos del programa, párrafo 15059 del documento 25 C/5, quedando entendido que el importe de esas consignaciones podría modificarse en función de los ajustes resultantes de decisiones adoptadas por la Conferencia General en cuanto al tope presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(40) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo relativo al Centro de Intercambio de Información (párrafos 15044-15059).

Programas y Servicios Estadísticos

(41) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución 25 C/DR.199, presentado por la República Federal de Alemania, con las modificaciones

introducidas por su autor en el transcurso del debate (Resolución 25 C/15.131).

(42) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase sin cambios la Resolución propuesta en el párrafo 15061 del documento 25 C/5 (Resolución 25 C/15.13).

(43) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase consignaciones por un total de 4.984.200 dólares, de los cuales 1.403.500 dólares serán para gastos directos del programa, párrafo 15081 del documento 25 C/5, quedando entendido que el importe de esas consignaciones podría modificarse en función de los ajustes resultantes de decisiones adoptadas por la Conferencia General en cuanto al tope presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(44) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo relativo a los programas y servicios estadísticos (párrafos 15062-15081).

PUNTO 6.11 – PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 4.1 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL DEL PROGRAMA GENERAL DE INFORMACION

(45) La Comisión, habiendo examinado la propuesta del Comité Jurídico relativa a la modificación del Artículo 4.1 de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa

General de Información (documento 25 C/COM.I/3), recomendó a la Conferencia General que aprobase el texto de un nuevo apartado f) (Resolución 25 C/15.111).

UNIDAD DE DEBATE 21 – PUNTOS 2.1, 4.5 Y 4.6 TITULO III – OFICINA DE PUBLICACIONES Y PUBLICACIONES PERIODICAS DE LA UNESCO; OFICINA DE CONFERENCIAS, LENGUAS Y DOCUMENTOS TITULO II.C ii) – OFICINA DE INFORMACION PUBLICA/EL CORREO DE LA UNESCO

Primera parte de la Unidad de debate 21

Oficina de Publicaciones y Publicaciones Periódicas Oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos

(46) En sus octava y novena sesiones, la Comisión I examinó la primera parte de la Unidad 21. Quince delegados tomaron la palabra.

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

(47) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de los párrafos 73 y 74 del documento 25 C/4 Add.

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

(48) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución 25 C/DR.217, presentado por la República Federal de Alemania y modificado por la Comisión (Resolución 25 C/16.1).

(49) La Comisión tomó nota de la retirada, durante el debate, del proyecto de resolución

25 C/DR.235 presentado por Australia y apoyado por Japón y Malasia.

(50) La Comisión tomó nota del presupuesto de 1.840.600 dólares propuesto para la Oficina del Subdirector General de Programas Generales y Apoyo al Programa (párrafo 15701 del documento 25 C/5).

(51) La Comisión tomó nota del presupuesto de 4.085.500 dólares propuesto para la Oficina de Publicaciones y Publicaciones Periódicas de la Unesco (párrafo 15801 del documento 25 C/5).

(52) La Comisión tomó nota del presupuesto de 26.119.200 dólares propuesto para la Oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos (párrafo 15901 del documento 25 C/5).

(53) La Comisión recomendó a la Conferencia General que, para el Título III, aprobase créditos por una suma de 32.045.300 dólares (párrafo 15601), en el entendimiento de que la cuantía de esos créditos podría modificarse en función de los ajustes que resultaran de las decisiones tomadas por la Conferencia General en lo relativo al tope presupuestario provisional, y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(54) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo (párrafos 15702, 15802 a 15808 y 15902 a 15905 del documento 25 C/5).

Comisión I

Segunda parte de la Unidad de debate 21

Oficina de Información Pública/ El Correo de la Unesco

(55) En sus decimosexta, decimoséptima y decimoctava sesiones, la Comisión I examinó la segunda parte de la Unidad 21 relativa a la Oficina de Información Pública y El Correo de la Unesco. Tomaron la palabra 41 delegados.

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

(56) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del texto del documento 25 C/4 Addendum, "Proyecto de Plan a Plazo Medio y Plan Administrativo", párrafos 64 a 72.

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

(57) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución 25 C/DR.95, relativo a la celebración del quinto centenario del nacimiento de Frantsisk Skorina, presentado por la República Socialista Soviética de Bielorrusia, México, Grecia, República Democrática Alemana, Polonia, Checoslovaquia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Socialista Soviética de Ucrania, Bulgaria, Argentina y Viet Nam (Resolución 25 C/15.231).

(58) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución 25 C/DR.124 y Add. relativo al 750° aniversario del nacimiento de Yunus Emre, presentado por Turquía (Resolución 25 C/15.232).

(59) Los proyectos de resolución 25 C/DR.205 y 25 C/DR.216, presentados respectivamente por la República Socialista Soviética de Ucrania y Checoslovaquia, no se consideraron admisibles, según lo dispuesto en el párrafo 1

del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General. Sin embargo, la Comisión tomó nota de la importancia de esos dos proyectos de resolución y recomendó a la Conferencia General que invitase al Director General a dar prioridad a las solicitudes que pudieran presentar los autores, según el procedimiento en vigor, en virtud del Programa de Participación para 1990-1991.

(60) El proyecto de resolución 25 C/DR.252, presentado por Brasil, que implica gastos por una cuantía de 415.000 dólares sobre el presupuesto que figura en el documento 25 C/5, o sea 12.963.000 dólares para el Capítulo 4 del Título II.C ii), no era admisible, según lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General. Sin embargo, dado el respaldo obtenido por ese proyecto de resolución, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo adoptase, a reserva de que los gastos que implica pudieran sufragarse con cargo al refuerzo presupuestario o a cualquier otro recurso suplementario que la Conferencia General decidiese incluir en el tope presupuestario provisional, y que invitase al Director General a que tomase las disposiciones necesarias para que, de ser aprobado por la Conferencia General, ese aumento se distribuyese equitativamente entre las ediciones de El Correo de la Unesco publicadas en la Sede y fuera de la Sede.

(61) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la asignación de 12.963.000 dólares prevista en el párrafo 15401 del documento 25 C/5 para el Capítulo 4, Título II.C ii), en el entendimiento de que la cuantía de esa asignación podría modificarse en función de los ajustes resultantes de las decisiones aprobadas por la Conferencia General en cuanto al tope presupuestario provisional, y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(62) Asimismo la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo de la Oficina de Información Pública y El Correo de la Unesco (párrs. 15402 a 15432).

PUNTO 8.1 - INFORME SEXENAL DEL CONSEJO EJECUTIVO SOBRE EL APOYO PROPORCIONADO A LA ACCIÓN DE LA UNESCO POR LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES DE CATEGORÍAS A Y B

PUNTO 8.2 - INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA CLASIFICACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

(63) En su 10a. sesión, la Comisión I examinó los puntos 8.1 y 8.2 del orden del día. En el debate intervinieron 13 delegados y cuatro representantes de organizaciones no gubernamentales.

(64) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 25 C/37 (Informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el apoyo proporcionado a la acción de la Unesco por las organizaciones internacionales no gubernamentales de Categorías A y B) y 25 C/38 (Informe del Director General

sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales).

(65) La Comisión decidió asimismo recomendar a la Conferencia General que aprobara, sin modificarlo, el proyecto de resolución que figura en la cuarta parte del documento 25 C/37 (Informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el apoyo proporcionado a la acción de la Unesco por las organizaciones internacionales no gubernamentales de Categorías A y B) (Resolución 25 C/15.213).

**PUNTO 8.3 – EL PAPEL DE LAS COMISIONES NACIONALES DE LA UNESCO
Y SU CONTRIBUCION A LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACION**

(66) La Comisión examinó el punto 8.3 del orden del día en sus 12a., 13a. y 14a. sesiones. Tomaron la palabra los delegados de 71 Estados Miembros y tres observadores de organizaciones no gubernamentales.

(67) Al final de los debates la Comisión encargó a un grupo de trabajo, formado por Cuba, Francia, Malasia, República Democrática Alemana y Senegal, bajo la presidencia de Argelia, que examinara los proyectos de resolución 25 C/COM.I/DR.2, presentado por la República Democrática Alemana, China, Cuba, Etiopía, Grecia, Indonesia, Kuwait, Malasia, República Democrática Popular

Lao, República Socialista Soviética de Ucrania, Viet Nam y Yugoslavia, y 25 C/COM.I/DR.3, presentado por Francia, Ecuador, Senegal, Suecia, Turquía y Yugoslavia, para refundirlos en uno solo, teniendo en cuenta asimismo las ideas nuevas expuestas durante los debates. La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el nuevo texto (25 C/COM.I/DR.4) preparado por el Grupo de Trabajo y modificado por la Comisión (Resolución 25 C/15.212).

(68) Además, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del documento 25 C/39.

**PUNTOS 2.1 Y 4.5 – UNIDAD DE DEBATE 22
TITULO II.C ii) – OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES
TITULO II.C iii) – PROGRAMA DE PARTICIPACION**

(69) La Comisión I examinó la Unidad 22 en sus sesiones 14a. y 15a. Intervinieron 25 delegados.

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

(70) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del documento 25 C/4 Add., "Proyecto de Plan a Plazo Medio y Plan Administrativo para 1990-1995" (párrafos 59-63).

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

Oficina de Relaciones Exteriores

(71) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 25 C/DR.267 presentado por la República Democrática Alemana, tal como había sido enmendado por la Comisión (Resolución 25 C/15.211).

(72) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que invitara al Director General a tener en cuenta, cuando se preparara la versión definitiva del documento 25 C/5 Aprobado, el proyecto de resolución 25 C/DR.253 (presentado por Benin, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Dinamarca, Ecuador, Francia, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, Madagascar, Malí, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Suecia y Yemen), que modifica el texto del párrafo 15223.

(73) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la resolución que figura en el párrafo 15202 del documento 25 C/5, tal como fue modificado por el proyecto de resolución 25 C/DR.254 (presentado por Francia, Mauritania, Senegal, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Turquía, Ecuador y España), enmendado a su vez por la Comisión (Resolución 25 C/15.21).

(74) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la consignación de 14.418.500 dólares a la Oficina de Relaciones Exteriores, según figura en el párrafo 15201 (Capítulo 2, Título II.C ii) del documento

25 C/5), en la inteligencia de que su cuantía podría modificarse en función de los ajustes resultantes de las decisiones adoptadas por la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de las cinco Comisiones del Programa.

(75) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo de la Oficina de Relaciones Exteriores, que figura en los párrafos 15203 a 15237, en su forma enmendada por el documento 25 C/DR.253.

Programa de Participación

(76) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución que figura en el párrafo 15502 del documento 25 C/5 (Resolución 25 C/15.3), en su forma enmendada durante el debate y por:

- el proyecto de resolución 25 C/DR.206 (presentado por la República Federal de Alemania y copatrocinado por Argentina, Australia, Bélgica, España, Malasia, Suiza, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yemen), tal como fue modificado durante los debates,
- el proyecto de resolución 25 C/DR.228 (presentado por Francia), tal como fue enmendado durante las deliberaciones,
- el proyecto de resolución 25 C/DR.239 (presentado por Italia y copatrocinado por la República Federal de Alemania, Australia, Bélgica, Camerún, Canadá, Chile, España, Francia, Grecia, Kenya, Mauritania, Países Bajos, Senegal, Suiza y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas),
- el documento 25 C/123 del Comité Jurídico, "Segundo Informe: Estudio sobre los privilegios e inmunidades del personal contratado en virtud del Programa de Participación".

Cabe señalar que el Delegado de Japón comunicó las reservas de su Gobierno sobre el apartado e) del párrafo 10 del proyecto de resolución. En efecto, el Gobierno de Japón aplicará las disposiciones del Artículo III, Sección 4, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados.

Comisión I

(77) La Comisión tomó nota de la consignación de 14.662.600 dólares al Programa de Participación, según figura en el documento 25 C/5 (párrafos 15501 y 15505) en la inteligencia de que su cuantía podría modificarse en función de los ajustes resultantes de las decisiones adoptadas por la Conferencia General sobre el tope

presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de las cinco Comisiones del Programa.

(78) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo del Programa de Participación que figura en los párrafos 15503 y 15504 del documento 25 C/5.

PUNTO 5.6 – APLICACION DE LA RESOLUCION 24 C/27 RELATIVA AL CUADRAGESIMO ANIVERSARIO DE LA CREACION DE LA UNESCO

(79) La Comisión examinó el punto 5.6 del orden del día en su 16a. sesión. Intervinieron los delegados de 13 Estados Miembros y el observador de Palestina.

(80) Al término del debate, la Comisión modificó el proyecto de resolución 25 C/COM.I/

DR.1 presentado por la República Democrática Alemana con el apoyo de Afganistán, Bulgaria, RSS de Bielorrusia y RSS de Ucrania. Decidió recomendar a la Conferencia General que adoptara el texto modificado de ese proyecto de resolución (Resolución 25 C/21).

PUNTO 9.3 – DEFINICION DE LAS REGIONES CON MIRAS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ALCANCE REGIONAL

(81) La Comisión examinó en su 16a. sesión el punto 9.3 del orden del día. Intervinieron en el debate 10 delegados y el observador de Palestina.

(82) La Comisión I decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la participación

de la República de Jibuti en las actividades de alcance regional de la Región Africa y de la Región de los Estados Arabes, y la participación de las Islas Cook y la República de Kiribati en la Región Asia y el Pacífico (Resolución 25 C/48).

PUNTOS 2.1 Y 4.5 – UNIDAD DE DEBATE 23 TITULO II.C ii) – COORDINACION DE ACTIVIDADES OPERACIONALES; COORDINACION DE LAS UNIDADES FUERA DE LA SEDE

(83) En sus 19a. y 20a. reuniones, la Comisión I examinó la Unidad 23: Coordinación de Actividades Operacionales y Coordinación de las Unidades fuera de la Sede. Hicieron uso de la palabra 23 delegados.

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

(84) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del texto del documento 25 C/4 Add., "Proyecto de Plan a Plazo Medio y Plan Administrativo" (párrs. 51 a 58).

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

Coordinación de Actividades Operacionales

(85) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase créditos por 9.350.800 dólares, párrafo 15101, Título II.C ii), en el entendimiento de que el importe de esos créditos podría modificarse en función de los ajustes derivados de las decisiones tomadas por la Conferencia General acerca del tope presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(86) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo de la Oficina de Coordinación de Actividades Operacionales (párrs. 15102 a 15128).

Coordinación de las Unidades fuera de la Sede

(87) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase créditos por 828.200 dólares, párrafo 15308, Título II.C ii), "Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991", en el entendimiento de que el importe de estos créditos podría modificarse en función de los ajustes derivados de las decisiones tomadas por la Conferencia General acerca del tope presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(88) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo de la Oficina de Coordinación de las Unidades fuera de la Sede (párrs. 15302 a 15307) y que invitase al Director General a tomar en cuenta la modificación que sigue en la formulación del párrafo 15305 cuando ultime el documento 25 C/5 Aprobado:

la última frase del párrafo 15305 debería leerse como sigue: "asegurar que éstas mantienen contacto con las comisiones nacionales y con los demás interlocutores de la Unesco en los Estados Miembros".

(89) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución 25 C/DR.303 presentado por Australia, Nueva Zelanda y Kuwait, tal como fue modificado por la Comisión durante su debate (Resolución 25 C/15.22).

B. Informe de la Comisión II¹

Introducción

Puntos 2.1 y 4.5

Unidad de debate 1
Programa I.1 – Hacia una educación básica para todos
Proyecto Movilizador 1 – La lucha contra el analfabetismo

Unidad de debate 2
Programa I.2 – La educación para el siglo XXI

Punto 7.1

Seguimiento de la primera consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional:
Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones del Consejo Ejecutivo

Punto 7.3

Primeros informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales

Punto 7.4

Proyecto de convención sobre la enseñanza técnica y profesional

Punto 7.7

Conveniencia de adoptar un convenio internacional sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de educación superior

Punto 6.10

Propuesta de modificación de los estatutos del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte

Punto 2.1

Unidad de debate 3
Programa I.3 – Acción y apoyo en favor del desarrollo de la educación

Punto 6.7

Propuestas de modificación de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación

Punto 7.2

Cuarto informe del Comité Mixto de Expertos OIT-Unesco sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente

Area Principal I del Programa – La educación y el porvenir
Proyecto Movilizador 1 – La lucha contra el analfabetismo

Examen y aprobación del informe

1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 10 de noviembre de 1989, en su 29a. sesión plenaria.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 17 de octubre de 1989, la Comisión II eligió por aclamación a su Presidenta, la Excm. Sra. Dña. Lourdes Quisumbing (Filipinas), conforme a lo recomendado por el Comité de Candidaturas. Como la Sra. Lourdes Quisumbing tuvo que abandonar la Conferencia General el 21 de octubre de 1989, el Excmo. Sr. D. Víctor Ordóñez, Subsecretario de Educación, Cultura y Deportes de Filipinas, fue elegido Presidente de la Comisión II, el 23 de octubre de 1989.

(2) En su segunda sesión la Comisión aprobó la siguiente propuesta del Comité de Candidaturas para los puestos de Vicepresidentes y Relator:

Vicepresidentes:

Sr. C. Jarvis (Guyana)
Sra. A. Wandira (Uganda)
Sr. E. Tripet (Suiza)
Sr. J. Kubrycht (Checoslovaquia)

Relator:

Sr. Z. Obeidat (Jordania)

(3) A continuación, la Comisión procedió a aprobar su Plan de Trabajo y proyecto de calendario, que figuran en el documento 25 C/COM.II/1.

PUNTOS 2.1 Y 4.5 – UNIDAD DE DEBATE 1
PROGRAMA I.1 – HACIA UNA EDUCACION BASICA PARA TODOS
PROYECTO MOVILIZADOR 1 – LA LUCHA CONTRA EL ANALFABETISMO

(4) En sus segunda a octava reuniones, la Comisión II examinó la Unidad 1 (Programa I.1, "Hacia una educación básica para todos", y el Proyecto Movilizador 1, "La lucha contra el analfabetismo"). Tomaron la palabra 86 delegados y representantes de cinco organizaciones no gubernamentales.

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

Resolución relativa al Plan a Plazo Medio

(5) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el párrafo 22 a) de la resolución relativa al Area Principal I del Programa (25 C/4, Anexo I), tal como fue modificado por una enmienda presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el 25 C/4/DR.6. La modificación propuesta por el Congo (25 C/4/DR.7) fue retirada.

(6) La Comisión recomendó además que la Conferencia General aprobase la resolución relativa al Proyecto Movilizador 1, "La lucha contra el analfabetismo" (25 C/4, Anexo I) (Resolución 25 C/116).

Texto del Plan a Plazo Medio

(7) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el texto del documento 25 C/4, párrafos 43 a 79, incorporando: las modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo (Decisión 131 EX/4.1) con respecto a los párrafos 49 a 55, 60 a 62, 65 y 66, 69 a 71, 77 y 79; las fusiones propuestas por el Director General en relación con los párrafos 49, 51, 53, 54, 62, 66, 67, 76 y 78; y las siguientes modificaciones efectuadas por la Comisión. En el párrafo 51, sustitúyase "el combate contra el analfabetismo" por la lucha contra el analfabetismo; en el párrafo 61, en lugar de se llevará a cabo esencialmente, léase dará resultados esencialmente; en el párrafo 62, sustitúyase reducción del analfabetismo por erradicación del analfabetismo, destinadas a reducir el analfabetismo por destinadas a erradicar el analfabetismo y, en lugar de su condición material, social y moral, léase su motivación, su condición

su condición social y su situación material; párrafo 64, sustitúyase disminuir la alfabetización por erradicar el analfabetismo; párrafo 65, no se aplica al español; párrafo 67, no se aplica al español; párrafo 68, sustitúyase su condición material, social y moral por su motivación, su condición social y su situación material; párrafo 76, después de medidas de intervención adecuadas, añádase como los servicios comunitarios y familiares que permiten descubrir precozmente las deficiencias de los niños.

(8) La Comisión recomendó además que la Conferencia General aprobase el texto del Proyecto Movilizador 1, "La lucha contra el analfabetismo", con las modificaciones introducidas por el Director General (25 C/4 Anexo II, Parte I), en función de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo (Decisión 131 EX/4.1).

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(9) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase los párrafos 2 a) y 3 de la resolución sobre el Area Principal I del Programa (25 C/5, párrafo 01002) tal como fue modificado tras el debate sobre los proyectos de resolución 25 C/DR.135, 155, 240, 260, 261, 263 Rev. y 268 (presentados, respectivamente, por el Congo; Nigeria; Dinamarca, Noruega, Finlandia, Suecia, Islandia y Hungría; Francia; la República Democrática Alemana; Italia; y Dinamarca, Noruega, Finlandia, Francia, Nicaragua y Suecia) (Resolución 25 C/1.1).

(10) La Comisión recomendó también que la Conferencia General aprobase la resolución relativa al Proyecto Movilizador 1, "La lucha contra el analfabetismo" (párrafo 08004), tal como fue modificado por la Comisión (Resolución 25 C/8.1).

Otras resoluciones

(11) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el párrafo 47 del documento 25 C/71 titulado "Plan de Acción para Erradicar el Analfabetismo antes del año 2000", modificado

por la Comisión, así como la resolución que consta en el párrafo 15 del informe del Director General sobre el Año Internacional de la Alfabetización (documento 25 C/72), modificada por la Comisión (Resolución 25 C/1.5).

(12) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.247 (presentado por Dinamarca, Noruega, Finlandia, Suecia, Islandia y Hungría) (Resolución 25 C/1.9).

(13) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución consignado en el documento 25 C/DR.259 (presentado por Italia), en su forma modificada (Resolución 25 C/1.7).

(14) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.262 (presentado por México) (Resolución 25 C/1.12).

(15) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que consta en el documento 25 C/DR.127 (presentado por Bulgaria), con las modificaciones introducidas por la Comisión (Resolución 25 C/1.13).

Plan de Trabajo

(16) La Comisión examinó quince proyectos de resolución relativos al Plan de Trabajo correspondiente al Programa I.1.

(17) Al término del debate sobre el documento 25 C/DR.86 Rev. (URSS), la Comisión decidió que la afirmación formulada en éste en el sentido de que se adoptaran medidas para garantizar una mayor interdependencia entre los esfuerzos para eliminar el analfabetismo en los países en desarrollo y los realizados para resolver los problemas educativos que tienen los países económicamente desarrollados (entre ellos el analfabetismo funcional) sirviese de orientación para finalizar y ejecutar el Plan de Trabajo, especialmente en lo que respecta a los párrafos 01106, 01110, 01112, 01123 y 01132.

(18) Los proyectos de resolución que se consignan en los documentos 25 C/DR.258, 236, 237, 39, 197, 41, 107, 106, 42, 36, 260 y 255 (presentados respectivamente por Italia; Kenya; Kenya; República Islámica del Irán; Uganda; Venezuela; Venezuela; Venezuela; Venezuela; Venezuela; Francia; y Mongolia) fueron retirados a la vista de la Nota del Director General.

(19) La enmienda presentada por Nigeria en el documento 25 C/DR.155 con respecto al proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/5, quedará recogida en el párrafo 01103. Por otra parte, se retiró la enmienda propuesta por Bulgaria (25 C/DR.128), ya que la Comisión estimó que no podía examinarla en la Unidad de debate 1.

(20) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del Plan de Trabajo relativo al Programa I.1 (párrafos 01102 a 01147), en la inteligencia de que éste se modificará en función de las resoluciones y modificaciones aprobadas por la Comisión, así como con arreglo a sus debates y a la respuesta del representante del Director General.

(21) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General tomase nota del Plan de Trabajo del Proyecto Movilizador 1 (párrafos 08005 a 08014), teniéndose en cuenta que se ajustará a las disposiciones del Plan a Plazo Medio.

Consignación de créditos

(22) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase una consignación de 7.694.000 dólares de los Estados Unidos (párr. 01101) para el Programa I.1 y de 600.000 dólares de los Estados Unidos (párr. 08003) para el Proyecto Movilizador 1, en el entendimiento de que esta cantidad podrá reajustarse en función de las decisiones que adopten la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional, así como la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

UNIDAD DE DEBATE 2 PROGRAMA I.2 – LA EDUCACIÓN PARA EL SIGLO XXI

(23) Durante sus sesiones octava a undécima, la Comisión II examinó la Unidad 2 (Programa I.2, "La educación para el siglo XXI"; puntos 7.1, 7.3, 7.4, 7.7 y 6.10). Hicieron uso de la palabra 68 delegados y los representantes de siete organizaciones no gubernamentales.

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

Resolución relativa al Plan a Plazo Medio

(24) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el párrafo 22 b) del proyecto de resolución sobre el Área Principal I del Programa (25 C/4, Anexo I) con la modificación propuesta por la URSS en el documento 25 C/4/DR.6 (Resolución 25 C/101). El proyecto de resolución 25 C/4/DR.4 (presentado por Francia) fue retirado y refundido con el DR.103.

Texto del Plan a Plazo Medio

(25) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el texto del documento

25 C/4, párrafos 80 a 100, incorporando los elementos siguientes: las modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo (Decisión 131 EX/4.1) a los párrafos 86, 89 bis, 91, 92, 93 y 96; los cambios de redacción sugeridos por el Director General para los párrafos 87, 94 y 97; una enmienda al párrafo 92 propuesta en el documento 25 C/4/DR.3 y las siguientes enmiendas hechas por la Comisión. En el párrafo 90 añádase el texto siguiente: "Las medidas adoptadas en este campo estarán estrechamente coordinadas con las actividades realizadas en el marco del Área Principal III del Programa y relativas a la cultura y a la creatividad". En el párrafo 91, donde dice tratadas debe decir realizadas. En el párrafo 92 añádase el texto siguiente: "y se apoyará el fomento de la dimensión internacional de la educación en el marco de un proyecto LINGUAPAX por medio de innovaciones en la enseñanza de idiomas y literaturas extranjeros". En el párrafo 93 la primera oración debe empezar como sigue: "De carácter esencialmente interdisciplinario, las actividades relativas a la educación para la calidad de vida serán concebidas con objeto de dotar a las jóvenes

generaciones de valores generadores de comportamientos que les permitan hacer frente a los problemas de la sociedad ..."; en la segunda oración, añádase: "y se llevarán a cabo en conjunción con el Área Principal I del Programa"; en la cuarta oración, donde dice "la salud, el uso indebido de drogas y la prevención del SIDA" debe decir: "la salud, las drogas y la prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida". En el párrafo 94, primera oración, continúese después de la adición propuesta por el Director General del modo siguiente: "(Moscú, URSS, 1988)" con objeto de mejorar el lugar, el papel y el prestigio de la educación física y deportiva en la escuela y en la sociedad; en la segunda oración, después de "las organizaciones no gubernamentales especializadas" intercálese el texto siguiente "las organizaciones deportivas voluntarias"; y añádase al final de la oración "teniendo en cuenta los respectivos ámbitos de competencia de las diferentes entidades cooperantes". En el párrafo 97, en la nueva redacción propuesta por el Director General, suprimir "representativas" y añadir después de "como" la expresión "por ejemplo".

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(26) Tras haber examinado los documentos 25 C/DR.86 Rev., 135, 150, 201, 240, 260 y 261 (presentados, respectivamente, por la URSS y la República Democrática Alemana; el Congo; Nigeria; la República Federal de Alemania y Níger; Dinamarca, Noruega, Finlandia, Suecia, Islandia y Hungría; Francia; y la República Democrática Alemana), la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el párrafo 2 b) de la resolución relativa al Área Principal I del Programa (párrafo 01002), los párrafos pertinentes del documento 25 C/86 Rev. (presentado por la URSS) fueron transmitidos a la Comisión III para que ésta los examinase.

Otras resoluciones

(27) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución propuesto por el Consejo Ejecutivo (documento 73 Add., "Informe del Director General sobre la marcha de la aplicación de la primera fase del Plan de desarrollo de la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales" (Resolución 25 C/25).

(28) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.232 Rev. (presentado por Perú y copatrocinado por Argentina, Australia, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, China, Ecuador, España, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, República Islámica del Irán, Italia, Jamaica, Kuwait, Mauritania, México, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sri Lanka, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Venezuela) según fue enmendado por la Comisión, (Resolución 25 C/1.14).

(29) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.108 (presentado por Venezuela) teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Director General (Resolución 25 C/1.15).

(30) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/82, con las

modificaciones introducidas durante el debate (Resolución 25 C/1.18).

(31) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/82, según se enmendó durante el debate (Resolución 25 C/1.19).

(32) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/82 (Resolución 25 C/1.20).

(33) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.198 (propuesto por la República Federal de Alemania, Argelia, Níger, Filipinas y la URSS) (Resolución 25 C/1.21).

(34) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.103 (presentado por Francia), que se fusionó con el documento 25 C/4/DR.4 (Resolución 25 C/1.22).

Plan de Trabajo

(35) La Comisión examinó 24 proyectos de resolución vinculados al Plan de Trabajo del Programa I.2.

(36) Habida cuenta de la Nota del Director General, fueron retirados los documentos 25 C/DR.102, 16, 62, 111, 63, 110, 152, 61, 109, 34, 35, 151, 215, 33, 3, 25 y 17 (presentados respectivamente por: RSS de Ucrania, Checoslovaquia, Venezuela, Venezuela, Venezuela, Venezuela, Nigeria, Venezuela, Venezuela, la República Islámica del Irán, la República Islámica del Irán, Nigeria, Uganda, la República Árabe de Egipto, Checoslovaquia, Venezuela y Checoslovaquia).

(37) Los documentos DR.81 Rev. y DR.257 (presentados por la URSS, la República Democrática Alemana e Italia, respectivamente) se examinaron en la medida en que guardaban relación con la Unidad 2 y se transfirieron a la Unidad 3 para su ulterior examen.

(38) El documento DR.246 (presentado por Dinamarca, Noruega, Finlandia, Suecia e Islandia) se transfirió a las Comisiones III y V para su ulterior examen, conjuntamente con las observaciones siguientes:

"La Comisión II está a favor de establecer vínculos estrechos entre el Área Principal I del Programa y las Áreas Principales II y VII del Programa por lo que respecta a la educación ambiental y la educación internacional. La Comisión ha propuesto que se aprobasen dos modificaciones del documento 25 C/4 (párrs. 91 y 93, modificados por el Consejo Ejecutivo), afirmando que las actividades pertinentes deberían ejecutarse (en lugar de tratarse) en conjunción con las Áreas Principales II y VII del Programa. Mediante esta afirmación, la Comisión quiso decir que las actividades, aunque se presenten en las Áreas Principales II y VII del Programa, deben ser ejecutadas por el Sector de Educación y debatidas en la Comisión II del Programa. Los autores convinieron en volver a redactar párrafos del documento DR.246 y presentar una versión revisada para que se examinara en las Comisiones III y V. Quedando entendido así, el documento DR.246 se aprobó provisionalmente."

(39) El documento DR.133 enmendado por los autores se transfirió a la Comisión III para su examen ulterior, juntamente con las observaciones siguientes:

"La Comisión II está a favor de fortalecer las actividades regionales e internacionales en

la esfera de la educación ambiental y expresa su reconocimiento al Gobierno de Bulgaria por el ofrecimiento de crear a sus expensas un centro regional de información a tal efecto. La Comisión estima, empero, que los aspectos jurídico, técnico y financiero de la asociación de la Unesco con ese centro demandan más estudio y podrían ser examinados por el Consejo Ejecutivo. Los autores convinieron en revisar su propuesta a la luz de las observaciones citadas."

(40) Los documentos DR.210 y 297 se transmitieron a la Comisión V para su ulterior consideración. Los autores convinieron en preparar una versión refundida.

(41) La Comisión recomendó que la Asamblea

General tomase nota del Plan de Trabajo del Programa I.2 presentado en el documento 25 C/5 (párrs. 01202 a 01255).

Consignación presupuestaria

(42) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase una consignación de 4.944.000 dólares de los Estados Unidos (párrafo 01201) para el Programa I.2, quedando entendido que esta suma está sujeta a ajuste a la luz de las decisiones que adopte la Conferencia General acerca del tope presupuestario provisional y la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de las cinco Comisiones del Programa.

PUNTO 7.1 – SEGUIMIENTO DE LA PRIMERA CONSULTA DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LA APLICACION DE LA RECOMENDACION REVISADA RELATIVA A LA ENSEÑANZA TECNICA Y PROFESIONAL: INFORME DEL COMITE DE CONVENCIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO

(43) La Comisión debatió el punto 7.1 del orden del día y recomendó que la Conferencia General tomase nota del informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones relativo al

seguimiento de la primera consulta sobre la aplicación de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (Resolución 25 C/28).

PUNTO 7.3 – PRIMEROS INFORMES DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LA APLICACION DE LA RECOMENDACION SOBRE LA EDUCACION PARA LA COMPRESION, LA COOPERACION Y LA PAZ INTERNACIONALES Y LA EDUCACION RELATIVA A LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

(44) La Comisión debatió el punto 7.3 del orden del día y recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución

propuesto por el Consejo Ejecutivo (documento 25 C/30 y 25 C/30 Add.). (Resolución 25 C/26).

PUNTO 7.4 – PROYECTO DE CONVENCION SOBRE LA ENSEÑANZA TECNICA Y PROFESIONAL

(45) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de Convención

sobre la enseñanza técnica y profesional (documento 25 C/31, Anexo I).

PUNTO 7.7 – CONVENIENCIA DE ADOPTAR UN CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LA CONVALIDACION DE LOS ESTUDIOS, TITULOS Y DIPLOMAS DE EDUCACION SUPERIOR

(46) La Comisión examinó el punto 7.7 (documento 25 C/34) y recomendó¹⁾ que la Conferencia General aprobase una resolución en el sentido de que:

1. La convalidación de los estudios, títulos y diplomas se reglamente a nivel internacional (la propuesta fue adoptada por 22 votos a favor, 2 en contra y 8 abstenciones);

2. El método adoptado sea una convención internacional (la propuesta fue adoptada por 20 votos a favor, 10 votos en contra y 11 abstenciones);

3. Se invite al Director General a preparar, según el procedimiento expuesto en el Artículo 10 del Reglamento, un proyecto final de convención que ha de presentarse a la Conferencia General en su 26a. reunión (1991) (la propuesta fue adoptada por 21 votos a favor, 3 en contra y 9 abstenciones) (Resolución 25 C/1.24). Además,

1) La recomendación fue aprobada por unanimidad en sesión plenaria, en votación celebrada en la 29a. sesión, el 10 de noviembre de 1989.

Comisión II

La Comisión propuso el procedimiento siguiente: una reunión de expertos habría de preparar un proyecto de convención, que sería transmitido a los Estados Miembros, para que formularan las observaciones que considerasen oportunas, 14 meses antes de la apertura de la siguiente

reunión de la Conferencia General; las observaciones serían incorporadas a dicho documento, y se enviaría un informe final y un proyecto definitivo de la convención a los Estados Miembros siete meses antes de la siguiente reunión de la Conferencia General.

PUNTO 6.10 – PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL FONDO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE

(47) La Comisión II examinó el documento 25 C/81 y propuso modificar el Artículo 5, párrafo 2 de los Estatutos propuestos para que diga lo siguiente:

"La duración del mandato de los miembros del Consejo de Administración será de cuatro años

y podrá prorrogarse una vez. El Presidente del Comité Intergubernamental será Presidente del Consejo de Administración ex officio."

La enmienda propuesta se transmitió al Comité Jurídico para la adopción de medidas ulteriores.

PUNTO 2.1 – UNIDAD DE DEBATE 3 PROGRAMA I.3 – ACCION Y APOYO EN FAVOR DEL DESARROLLO DE LA EDUCACION

(48) Durante sus sesiones 12a. a 15a., la Comisión II examinó la Unidad 3 (Programa I.3, "Acción y apoyo en favor del desarrollo de la educación"), y puntos 6.7 y 7.2. Hicieron uso de la palabra 50 delegados y representantes de tres organizaciones no gubernamentales y dos movimientos de liberación.

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

Resolución relativa al Plan a Plazo Medio

(49) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el párrafo 22 c) del proyecto de resolución sobre el Area Principal I del Programa (25 C/4, Anexo I), enmendado por la Comisión. Las propuestas formuladas en el documento 25 C/DR.6 (presentado por la URSS) relativas a este párrafo fueron retiradas,

Texto del Plan a Plazo Medio

(50) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el texto del documento 25 C/4, párrafos 101 a 118, incorporando: las modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo (Decisión 131 EX/4.1) a los párrafos 106, 111 y 113; las modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo y las sugerencias propuestas por el Director General al título del programa y el párrafo 108 bis, y la siguiente enmienda del párrafo 118 propuesta en el documento 25 C/4/DR.5 presentado por Francia: en lugar de "crear ... centro de intercambio de información sobre educación", léase "fortalecer, en colaboración con la OIE, la función de centro de intercambio de información sobre educación ...".

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(51) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el párrafo 2 c) de la resolución relativo al Area Principal I del Programa (25 C/5, párr. 01002), enmendado por la

Comisión a raíz del debate sobre los documentos 25 C/DR.75, 86 Rev., 135, 201, 240 y 261 (presentados, respectivamente, por Francia; la URSS y la República Democrática Alemana; el Congo; la República Federal de Alemania; Dinamarca, Noruega, Finlandia, Suecia, Islandia y Hungría; y la República Democrática Alemana) (Resolución 25 C/1.1).

(52) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/77, Anexo I, incluida la asignación presupuestaria de 4.587.800 dólares a que se hace referencia en el proyecto de resolución del documento 25 C/5 (párrafo 01402, Artículo 1). El documento 25 C/DR.204, presentado por la República Federal de Alemania, fue retirado (Resolución 25 C/1.2).

(53) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase la Resolución 1.3, párr. 01502) (Resolución 25 C/1.3).

(54) En cuanto al Instituto de Educación de la Unesco, Hamburgo, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución propuesto en el documento 25 C/DR.200 (presentado por la República Federal de Alemania) y enmendada por la Comisión (Resolución 25 C/1.4).

Otras resoluciones

(55) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.241 (presentado por Francia, Bulgaria, Mauritania, Egipto, España, Nicaragua, Kuwait, India, Malasia, Noruega y Sri Lanka, enmendado por la Comisión (Resolución 25 C/1.8).

(56) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.231 (presentado por Suiza), enmendado por la Comisión (Resolución 25 C/1.10).

(57) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.233 (presentado por Hungría), enmendado por la Comisión (Resolución 25 C/1.25).

(58) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución

que figura en el documento 25 C/DR.285 (presentado por la URSS), enmendado por la Comisión (Resolución 25 C/1.26).

(59) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.234 (presentado por Yugoslavia, Argelia y Senegal), enmendado por la Comisión (Resolución 25 C/1.11).

(60) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.81 Rev. (presentado por la URSS y la República Democrática Alemana), enmendado por la Comisión (Resolución 25 C/1.27).

Plan de Trabajo

(61) La Comisión examinó 12 proyectos de resolución relativos al Plan de Trabajo del Programa I.3.

(62) En vista de la Nota del Director General, se retiraron nueve proyectos de resolución: 25 C/DR.3 (Checoslovaquia); 37 (Venezuela); 47 (Venezuela); 68 (Venezuela y Colombia); 111 (Venezuela); 112 (Venezuela); 113 (Venezuela); 221 (Hungría); y 248 (Kuwait, Haití, Emiratos Árabes Unidos, Yemen, Marruecos, China, Túnez, Bahrein y Cuba).

(63) La Comisión recomendó la aprobación del proyecto de resolución 25 C/DR.2 presentado por Checoslovaquia, que entrañaría unos gastos presupuestarios que exceden 35.000 dólares de los Estados Unidos del presupuesto que figura en el documento 25 C/5 (es decir, el presupuesto sin refuerzo presupuestario), siempre que esta suma pudiera financiarse mediante la utilización de la cantidad que se acuerde como refuerzo presupuestario o de cualesquier otros recursos adicionales que la Conferencia General incluya en el tope presupuestario provisional.

(64) La Comisión transmitió el proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.257 (presentado por Italia), junto con sus observaciones, a las Comisiones IV y V para que sigan examinándolo. En la medida en que entrañe repercusiones para el Área Principal I del Programa, se tomará en cuenta en el Plan de Trabajo, de conformidad con lo indicado en la Nota del Director General.

(65) La Comisión estimó positivo el contenido del proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.250 (presentado por Yugoslavia), enmendado por la Comisión, y

decidió transmitirlo a la Comisión III para que siguiera examinándolo y tomara medidas al respecto.

(66) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del Plan de Trabajo del Programa I.3 (párrs. 01302-01350) y de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo relativas al Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991, quedando entendido que se modificará a la luz de las resoluciones y enmiendas que apruebe la Comisión y a la luz del debate de la Comisión y de la respuesta que dé el representante del Director General.

(67) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del Plan de Trabajo de la Oficina Internacional de Educación (párrs. 01403-01409), quedando entendido que se ajustará a las disposiciones del Plan a Plazo Medio, y teniendo en cuenta el siguiente párrafo del proyecto de resolución que figura en el documento 25 C/DR.75, presentado por Francia:

ii) a modificar los párrafos del Plan de Trabajo del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991 relativos a la OIE para tomar en consideración todos los elementos del proyecto de resolución del Consejo de la OIE e incluir, en especial, las disposiciones relativas a la función de centro de intercambio de información.

(68) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del Plan de Trabajo del Instituto Internacional de Planificación de la Educación (párrs. 01503-01513), quedando entendido que se ajustará a las disposiciones del Plan a Plazo Medio.

(69) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del Plan de Trabajo del Instituto de Educación de la Unesco, Hamburgo (párrs. 01602-01609), quedando entendido que se ajustará a las disposiciones del Plan a Plazo Medio.

Consignaciones de crédito

(70) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota de una consignación presupuestaria de 5.249.900 dólares Estados Unidos (párr. 01301) para el Programa I.3, quedando entendido que esta suma está sujeta a ajuste a la luz de las decisiones que adopten la Conferencia General, con relación al tope presupuestario provisional, y la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

PUNTO 6.7 - PROPUESTAS DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE EDUCACION

(71) Tras examinar el punto 6.7 y los documentos 25 C/LEG/1 y Corr., la Comisión recomendó que la Conferencia General modificase los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación según se propone en el documento 25 C/21, enmendado por los documentos

25 C/LEG/1 y Corr., y nuevamente enmendado por la Comisión: se añaden tres nuevos apartados al Artículo II.1; se añade una oración al Artículo II.2; se añade un nuevo párrafo 5 al Artículo IV; se suprimen los Artículos VII.3 y VII.3 bis.

**PUNTO 7.2 - CUARTO INFORME DEL COMITE MIXTO DE EXPERTOS OIT-UNESCO
SOBRE LA APLICACION DE LA RECOMENDACION RELATIVA
A LA SITUACION DEL PERSONAL DOCENTE**

(72) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución que figura en el párrafo 15 del documento 25 C/29 Add., enmendado por la Comisión

(el párrafo 7 fue aprobado por consenso; el párrafo 8 fue aprobado por 28 votos a favor y 6 en contra, con 6 abstenciones) (Resolución 25 C/1.23).

**AREA PRINCIPAL I DEL PROGRAMA - LA EDUCACION Y EL PORVENIR
PROYECTO MOVILIZADOR 1 - LA LUCHA CONTRA EL ANALFABETISMO**

(73) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución relativo al Area Principal I del Programa (25 C/4, Anexo I, párrafos 1-23), enmendado por la Comisión después de haber examinado el documento 25 C/4/DR.6, presentado por la URSS, y transmitió el proyecto de resolución relativo a los proyectos movilizadores (25 C/4, Anexo I, párrafos 1-5) a la Comisión V, con miras a su aprobación.

(74) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el Proyecto de Plan a Plazo Medio (25 C/4) para el Area Principal I del Programa (párrafos 41-118), enmendado por la Comisión, y para el Proyecto Movilizador 1, "La lucha contra el analfabetismo", párrafos 501-521, que figura en el documento 24 C/4, Anexo II, Parte I.

(75) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución I.1 (25 C/5, párrafo 01002), el párrafo 1 de la parte dispositiva y un nuevo párrafo 2 de la parte dispositiva, que se insertará entre los párrafos 1 y 2 de esta misma parte, según lo propuesto en el 25 C/DR.86 Rev. (presentado por la URSS), modificado por la Comisión.

(76) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución I.1 (párrafo 01002), enmendado por la Comisión (Resolución 25 C/1.1).

(77) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota de los planes de trabajo relativos al Area Principal I del Programa, incluido el Proyecto Movilizador 1, enmendados por la Comisión, y de los planes de trabajo de la Cooperación para el Desarrollo y el Programa de Participación en el Area Principal I del Programa (párrs. 01701-01804) y de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991, quedando entendido que podrán introducirse las modificaciones que decida la reunión

conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(78) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase una consignación de 70.388.300 dólares Estados Unidos (párr. 01001) para el Area Principal I del Programa, quedando entendido que esta suma está sujeta a ajuste a la luz de las decisiones que adopten la Conferencia General, con respecto al tope presupuestario provisional, y la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(79) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota de los documentos siguientes:

25 C/74 - Informe del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe (1987-1989).

25 C/75 - Informe de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza sobre sus trabajos desde la 24a. reunión de la Conferencia General.

25 C/76 - Informe del Director General sobre los trabajos de la tercera reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe (PROMEDLAC).

25 C/77 y Add. - Informe sobre las actividades de la Oficina Internacional de Educación.

25 C/78 - Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación sobre las actividades del Instituto (1988-1989).

25 C/79 - Informe del Comité Intergubernamental de Educación Física y Deporte (1988-1989).

25 C/80 - Informe del Director General sobre las actividades del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte (FIDEPS).

EXAMEN Y APROBACION DEL INFORME

(80) En su 16a. sesión, la Comisión examinó el proyecto de informe sobre su labor (documentos 25 C/COM.II/2 y 25 C/COM.II/2 Corr.). El informe oral de la Comisión fue presentado por el Relator.

Tras proponer cierto número de modificaciones, la Comisión aprobó su informe y transmitió sus recomendaciones a la Conferencia General para que ésta las aprobara si lo consideraba oportuno.

C. Informe de la Comisión III¹

Introducción

Puntos 2.1 y 4.5

Unidad de debate 4
Programa II.1 - La ciencia y la tecnología
para el desarrollo

Puntos 2.1 y 4.5

Unidad de debate 5
Programa II.2 - Medio ambiente y gestión
de los recursos naturales
Proyecto Movilizador 4: Gestión de las cuencas de captación
y fluviales: aspectos ecológicos y socioculturales

Puntos 2.1 y 4.5

Unidad de debate 6
Programa II.3 - Ciencia, tecnología y sociedad

Recomendaciones sobre el Area Principal II del Programa
en su conjunto

¹) Informe aprobado por la Conferencia General, el 15 de noviembre de 1989, en su 31a. sesión plenaria.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 17 de octubre de 1989, la Comisión III eligió por aclamación a su Presidente, el Sr. Driss Bensari (Marruecos), por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión, la Comisión aprobó la siguiente propuesta del Comité de Candidaturas para los puestos de Vicepresidentes y de Relator:

Vicepresidentes:

Austria (Sr. Heinz Löffler)
Bulgaria (Sr. Tzanko Stoytchev)
Cuba (Sra. Gisela Alonso Domínguez)
Tailandia (Sr. Kamhaeng Sathirakul)

Relator:

Sr. Alemayehu Teferra (Etiopía)

(3) A continuación, la Comisión aprobó su calendario de trabajo (25 C/ COM.III/1).

**PUNTOS 2.1 Y 4.5 – UNIDAD DE DEBATE 4
PROGRAMA II.1 – LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO**

(4) De sus segunda a séptima sesiones, la Comisión examinó la Unidad 4, relativa a los programas siguientes:

Fortalecimiento de la capacidad nacional y regional de enseñanza universitaria de las ciencias y la tecnología;

Fomento de la investigación científica fundamental y de la difusión de los conocimientos y la información científicos y tecnológicos;

Fortalecimiento de la capacidad nacional y regional y de la cooperación internacional en alguno sectores fundamentales y más avanzados de las ciencias básicas y la tecnología.

(5) Hicieron uso de la palabra 65 delegados, un observador y los representantes de cuatro organizaciones internacionales no gubernamentales.

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

(6) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el texto de los párrafos 119 a 142 del documento 25 C/4, con las modificaciones que figuran en el documento 25 C/108 para los párrafos 121, 127, 128, 130, 131, 139 y 142, y las que figuran en el documento 25 C/4 Anexo II (Parte I) para los párrafos 127, 130, 131 y 142, así como las que figuran en el proyecto de resolución 25 C/4/DR.12 (República Islámica del Irán), enmendado por la Nota del Director General.

(7) La Comisión no aprobó la enmienda propuesta en el proyecto de resolución 25 C/4/DR.14 (República Socialista Soviética de Ucrania) y tomó nota de los comentarios del Director General.

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(8) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el punto 2 a) de la Resolución 2.1 que figura en el párrafo 02002 del documento 25 C/5, tal como fue enmendado en virtud de los proyectos de resolución 25 C/DR.92 (República Socialista Soviética de Ucrania) en el párrafo 2 a) iii), y DR.219 (Uganda) en lo que se refiere a la modificación introducida en el párrafo 2 a) i) (Resolución 25 C/2.1).

(9) En lo que atañe a los proyectos de resolución 25 C/DR.21 (Marruecos, Bélgica y

Polonia) y 193 (República Democrática Alemana), la Comisión no adoptó las enmiendas de los puntos 2 a) ii) y 2 a) iii) del párrafo 02002 del 25 C/5. La Comisión no adoptó tampoco la enmienda del punto 2 a) ii) propuesta en el proyecto de resolución 25 C/DR.219.

Plan de Trabajo

(10) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de los proyectos de resolución 25 C/DR.67 (Venezuela), 83 (Ghana), 87 (Yugoslavia), 91 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), 93 (Filipinas), 115 (Nueva Zelanda, Australia, Indonesia, Papua Nueva Guinea, Filipinas, República de Corea, Tailandia), 120 (Filipinas), 121 (Venezuela), 125 (Yugoslavia, Italia), 148 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Democrática Alemana), 220 (Uganda), 250 (Yugoslavia), 292 (China y Marruecos), 295 (Bulgaria) y 296 (Côte d'Ivoire), que no tenían consecuencias presupuestarias y que no requerían modificación del texto propuesto en el 25 C/5, así como de las correspondientes notas del Director General, y que invitase a éste a tomar en cuenta estos proyectos de resolución en la ejecución de las actividades bienales.

(11) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.94 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), modificado por su autor en su intervención oral, suprimiendo los tres primeros párrafos de la parte dispositiva. Así, el párrafo 4 se convirtió en el párrafo 1 de la parte dispositiva, y será seguido por el segundo párrafo de la Nota del Director General, que se leerá como sigue: "2. Recomienda al Director General que coopere con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y con ... el papel de la Unesco en la materia.". Se suprime la última oración.

(12) En cuanto al proyecto de resolución 25 C/DR.131 (Bulgaria, República Democrática Alemana), el autor de la resolución aclaró que retiraba la mención "y financiero" que figura en el proyecto de resolución, y que sólo pedía apoyo moral. Por lo tanto, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de este proyecto de resolución tal como fue modificado, en el entendimiento de que no tendría ninguna consecuencia financiera.

(13) En lo que atañe al proyecto de resolución 25 C/DR.192 (Unión de Repúblicas Socialistas

Soviéticas), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto tal como fue modificado en el debate, es decir, suprimiendo los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva, sustituyendo en el párrafo 5 la palabra "financiera" por "consultiva", y suprimiendo la palabra "Estocolmo" en la página 3 (tercer párrafo, undécima línea), en el entendimiento de que este proyecto de resolución no tendría consecuencias presupuestarias.

(14) Del mismo modo, en lo relativo al proyecto de resolución 25 C/DR.193 (República Democrática Alemana y la India), el autor de este proyecto suprimió, en su intervención oral, los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva y declaró que estaba de acuerdo con la Nota del Director General, por lo que la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de este proyecto como fue modificado, así como de los comentarios del Director General, en el entendimiento de que este proyecto no tendría consecuencias presupuestarias.

(15) Uno de los autores del proyecto de resolución 25 C/DR.318 (Cuba, Angola, Bulgaria, Nicaragua, Perú, Suriname y República Árabe Siria) declaró que estaba de acuerdo con los comentarios del Director General expresados en los dos primeros puntos de su Nota. Por lo tanto, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de este proyecto de resolución, en el entendimiento de que no tendría ninguna consecuencia presupuestaria.

(16) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.92 (República Socialista Soviética de Ucrania) y de la Nota del Director General y que invitase a éste a tenerlo en consideración cuando se ultime el Programa y Presupuesto Aprobados para 1990-1991.

(17) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.97 (Egipto) y de las observaciones del Director General, quedando entendido que el Plan de Trabajo se modificaría en consecuencia teniendo en cuenta los debates celebrados sobre ese tema en la Comisión III.

(18) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de la parte del proyecto de resolución 25 C/DR.144 (República Popular del Congo) que pretendía enmendar el párrafo 02103, tal como ha sido modificada en la Nota del Director General, y que invitase a éste a tenerla en cuenta al preparar el texto del Programa y Presupuesto Aprobados. La Comisión tomó nota de las observaciones del Director General acerca de la modificación propuesta del párrafo 02114.

(19) En lo que respecta a los proyectos de resolución 25 C/DR.265 (República Islámica del Irán) y 266 (República Islámica del Irán, República Democrática Alemana y República Socialista Soviética de Bielorrusia), la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitase a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de celebrar un día nacional de la informática (el 6 de septiembre u otro día a su conveniencia), a fin de subrayar la importancia de la informática como parte integrante del desarrollo socioeconómico, e informar al Director General de cómo piensan aplicar esta recomendación, y que pidiese a éste que, a la luz de las observaciones de los Estados Miembros, informase a la Conferencia General en su 26a. reunión sobre la oportunidad de establecer oficialmente un día mundial de la informática.

(20) La Comisión recomendó a la Conferencia General que, si se presentase la solicitud

correspondiente, los siguientes proyectos de resolución fuesen examinados en el marco del Programa de Participación para 1990-1991 de acuerdo con los procedimientos vigentes: 25 C/DR.9 (Checoslovaquia), 12 (Checoslovaquia), 19 (Checoslovaquia), 20 (Checoslovaquia), 67 (Venezuela), 74 (Venezuela), 121 (Venezuela), 218 (Kenya), 291 (China, Australia, Indonesia, Malasia y Tailandia) y 327 (Nigeria). (Para el 25 C/DR.67 y 25 C/DR.121 podría examinarse la posibilidad de un apoyo suplementario al CLAB, si se presenta la solicitud correspondiente, en el marco del Programa de Participación. En lo que respecta al DR.218, el autor del proyecto de resolución había declarado que estaba de acuerdo con las observaciones del Director General, quedando entendido que podría prestarse una asistencia limitada en el marco del Programa de Participación.)

(21) La Comisión recomendó a la Conferencia General que los proyectos de resolución 21 (Marruecos, Bélgica y Polonia), 44 (República Socialista Soviética de Ucrania) y 293 (Mongolia) también fuesen examinados en el marco del Programa de Participación, si se presentase la demanda correspondiente, habiéndose tomado nota del apoyo expresado por determinados Estados Miembros a esas actividades.

(22) Tras haber examinado los proyectos de resolución 25 C/DR.14 y 286, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de las observaciones del Director General en el sentido de que desplegaría mayores esfuerzos, con la ayuda de los Estados Miembros interesados, para movilizar más fondos extrapresupuestarios con el fin de reforzar las actividades propuestas.

(23) En respuesta a la petición del Presidente y tras observar la imposibilidad material de que la Comisión estudiase la transferencia de consignaciones solicitadas en el DR.45 (Francia, Finlandia, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Costa Rica, Kuwait, Perú, Senegal y Túnez), el autor de este proyecto de resolución aceptó retirarlo, pidiendo, en nombre de sus cofirmantes, que la Comisión hiciese partícipe a la Conferencia General del amplísimo apoyo recibido por el 25 C/DR.45 y le recomendase que velara por que las matemáticas fuesen objeto, con carácter prioritario, de un reforzamiento presupuestario en el bienio de 1992-1993.

(24) La Comisión también tomó nota de la retirada del proyecto de resolución 25 C/DR.85 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

(25) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.70 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), modificado durante los debates, invitando al Director General a que prestase su apoyo moral a la organización de un seminario científico que se encargue de hacer un balance de los estudios relativos a la madera y a las demás sustancias vegetales y a que transmitiera la cuestión de la creación del Consejo Internacional de Expertos a la 26a. reunión de la Conferencia General.

(26) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase los proyectos de resolución 51 (Turquía) y 79 (India, Indonesia, Sri Lanka y Tailandia), que entrañan gastos por un total de 168.700 dólares en exceso del presupuesto que figura en el documento 25 C/5 (es decir, el presupuesto sin refuerzo), a condición de que esos gastos pudieran sufragarse con la suma acordada para el refuerzo presupuestario o con cualesquiera otros recursos suplementarios que la Conferencia General decidiese aprobar, de

conformidad con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el tope presupuestario (documento 25 C/6 Add., Parte A).

(27) La Comisión recomendó a la Conferencia que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.71 (Yugoslavia), en la inteligencia de que el proyecto de resolución modificado por su autor, no proponía un nuevo proyecto movilizador ni entrañaba repercusiones presupuestarias.

(28) En lo relativo al proyecto de resolución 25 C/DR.307, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de las observaciones del Director General sobre ese proyecto de resolución, así como de la enmienda introducida durante el debate en el tercer párrafo de la parte dispositiva, consistente en insertar las palabras "y el Caribe" después de "América Latina".

(29) Los proyectos de resolución 25 C/DR.139 (Tailandia, Malasia, Filipinas, Indonesia y Japón) y 189 (República Democrática Alemana,

República Islámica del Irán y URSS) no eran admisibles, en aplicación de las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General.

(30) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo del Programa II.1 (párrs. 02012 a 02134) del documento 25 C/5, quedando entendido que sería modificado teniendo en cuenta las resoluciones y enmiendas que aprobase la Comisión y a la luz del debate y de la respuesta que diese el representante del Director General.

(31) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de las consignaciones presupuestarias para el Programa II.1 que figuran en el párrafo 02101.

(32) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del documento 25 C/87 relativo al informe del Comité Intergubernamental del Programa Intergubernamental de Informática sobre sus actividades.

PUNTOS 2.1 Y 4.5 - UNIDAD DE DEBATE 5
PROGRAMA II.2 - MEDIO AMBIENTE Y GESTION DE LOS RECURSOS NATURALES
PROYECTO MOVILIZADOR 4 - GESTION DE LAS CUENCAS DE CAPTACION Y FLUVIALES:
ASPECTOS ECOLOGICOS Y SOCIOCULTURALES

(33) En sus 7a. a 11a. sesiones, la Comisión examinó la Unidad de debate 5 referente al proyecto de cooperación intersectorial e inter-institucional sobre la educación y la información relativas al medio ambiente, así como los siguientes programas:

Las ciencias de la tierra al servicio del desarrollo

Los riesgos naturales

El Hombre y la Biosfera

Las ciencias del mar al servicio de la utilización racional del medio ambiente marino y sus recursos

Evaluación, gestión y conservación de los recursos hídricos.

(34) Intervinieron en los debates 70 delegados, un observador, el representante de una organización internacional gubernamental y los representantes de seis organizaciones internacionales no gubernamentales.

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

(35) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el texto de los párrafos 143 a 174 del documento 25 C/4 modificado por las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 25 C/108 (en sus párrafos 144, 145, 147, 148, 150 y 154), por el proyecto de resolución 25 C/4/DR.21 (República Federal de Alemania), por el documento 25 C/COM.III/3 (en sus párrafos 168, 169 y 170 modificados durante el debate) y por la enmienda introducida durante el debate en el párrafo 163.

(36) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el texto relativo al "Proyecto Movilizador 4: Gestión de las cuencas de captación y fluviales: aspectos ecológicos y socioculturales" que figura en los párrafos 559 a 561.

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(37) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el párrafo 2 b) de la Resolución 2.1 que figura en el párrafo 02002 del 25 C/5, modificado por el proyecto de resolución 25 C/DR.144 (Congo) en lo que atañe al último apartado del párrafo 2 b), y por el 25 C/DR.244 (República Federal de Alemania) en lo que toca a los incisos 2 b) iv), segundo subinciso, 2 b) iv), tercer subinciso, y 2 b) vi), primer subinciso, modificado por la Nota del Director General (Resolución 25 C/2.1)

(38) En lo que respecta al proyecto de resolución 25 C/DR.219 (Uganda), la Comisión no aceptó las enmiendas propuestas de los incisos 2 b) i) y 2 b) iii).

Plan de Trabajo

(39) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de los proyectos de resolución 25 C/DR.101 (República Islámica del Irán), 212 y 222 (Uganda) y 310 (Suiza, China, Togo y Japón), que no tenían repercusiones presupuestarias, así como de los comentarios pertinentes del Director General, e invitó a éste a que los tuviese en cuenta al poner en práctica las actividades del bienio.

(40) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de los proyectos de resolución 25 C/DR.122 y 123 (Venezuela) y 25 C/DR.126 (Yugoslavia), así como de los comentarios pertinentes del Director General.

(41) Con respecto al proyecto de resolución 25 C/DR.49 (República Socialista Soviética de Ucrania), el autor del proyecto expresó su acuerdo con los comentarios del Director General y modificó el párrafo cuarto de la parte dispositiva de modo que no tuviera repercusiones presupuestarias. El párrafo deberá rezar como sigue:

"4. Recomienda al Director General que fomente la cooperación internacional y regional, en particular en Europa, en el campo de la educación relativa al medio ambiente, entre otras cosas mediante el apoyo al proyecto Copernicus y a otros proyectos europeos en curso de realización."

En consecuencia, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de este proyecto de resolución modificado por su autor y de la correspondiente Nota del Director General.

(42) En lo relativo al 25 C/DR.69 (República Islámica del Irán), su autor declaró que su petición no excedería de la cantidad ya consignada en el párrafo 02222. Así pues, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de este proyecto de resolución, de la observación del Delegado y de las correspondientes observaciones del Director General.

En consecuencia, la Comisión recomienda a la Conferencia General que tome nota de este proyecto de resolución, de la declaración del delegado y de los comentarios correspondientes del Director General.

(43) La Comisión señaló a la atención de la Conferencia General que uno de los autores del proyecto de resolución 25 C/DR.138 Rev. (Austria, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, República Socialista Soviética de Ucrania y Yugoslavia) había hecho suyo el comentario del Director General sobre dicho proyecto y lo había modificado suprimiendo el apartado d) del párrafo 2 de la parte dispositiva. Por consiguiente, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de este proyecto de resolución modificado y de la correspondiente Nota del Director General, en la inteligencia de que de ese modo no tendría repercusiones presupuestarias.

(44) En lo que respecta al proyecto de resolución 25 C/DR.325 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el autor expresó su acuerdo con la Nota del Director General y propuso que se suprimiera el primer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución, eliminando de este modo las repercusiones presupuestarias. En consecuencia, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de este proyecto de resolución modificado y de la correspondiente Nota del Director General.

(45) Respecto del proyecto de resolución 25 C/DR.225 (Hungría y RSS de Ucrania), el autor declaró que retiraba su petición relativa a un proyecto piloto. Por lo tanto, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de este proyecto de resolución y de la declaración del delegado, así como de la respectiva Nota del Director General, en la inteligencia de que este proyecto de resolución no tendría de este modo ninguna repercusión presupuestaria.

(46) En relación con el proyecto de resolución 25 C/DR.277 (Canadá y Finlandia), los autores declararon que no era su propósito pedir financiación para este proyecto, aunque deseaban ampliar el alcance de los estudios mencionados. En consecuencia, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución, de la declaración del delegado y de los correspondientes comentarios del Director General.

(47) El proyecto de resolución 25 C/DR.133 (Bulgaria y República Democrática Alemana) ya había sido examinado por la Comisión II y, a la luz de los comentarios formulados durante los debates de ésta, el proyecto de resolución fue

revisado y sometido a la Comisión III en el documento 25 C/DR.133 Rev. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de este proyecto de resolución y de la respectiva Nota del Director General.

(48) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.246 (Dinamarca, Noruega, Finlandia, Suecia, Islandia), que también examinó la Comisión II, teniendo en cuenta la modificación introducida por sus autores en el párrafo 4, de modo que su texto fuese el siguiente:

"Invita al Director General a recomendar a la Conferencia General que, en su 26a. reunión, los aspectos educativos del Area Principal VII del Programa así como del Area Principal II del Programa sean también examinados por la Comisión encargada de la educación a fin de establecer una coordinación apropiada entre estas Areas Principales del Programa, especialmente en su aplicación a la enseñanza primaria y secundaria".

(49) La Comisión recomendó a la Conferencia General que los siguientes proyectos de resolución se examinasen en relación con el Programa de Participación, si se hiciera una petición al respecto de conformidad con los procedimientos establecidos: 25 C/DR.4 (Checoslovaquia), DR.10 (Checoslovaquia), DR.66 (República Islámica del Irán), DR.73 (Yugoslavia) y DR.82 (Venezuela).

(50) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.78 (República Islámica del Irán) teniendo en cuenta la siguiente enmienda:

La actividad mencionada en el DR.78 se refiere a la región que abarca la "Convención regional sobre protección del medio ambiente marino contra la contaminación" (ROMPE).

(51) En lo referente al proyecto de resolución 25 C/DR.15 (Malasia, Indonesia, Filipinas y Tailandia), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto y de los respectivos comentarios del Director General en los que se propone que los recursos financieros se recaben de fuentes extrapresupuestarias.

(52) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución 25 C/DR.72 (Yugoslavia y Hungría), que entrañaría un gasto adicional de 15.000 dólares respecto del presupuesto que figura en el 25 C/5 (es decir, el presupuesto sin refuerzo), siempre que esta suma pudiera financiarse mediante la utilización de los fondos aprobados para el refuerzo presupuestario o de otros recursos adicionales incluidos por la Conferencia General en el tope presupuestario provisional.

(53) La Comisión tomó nota de que los proyectos de resolución 25 C/DR.24 (RSS de Ucrania), 80 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y 96 (Egipto) habían sido retirados por sus autores.

(54) Los proyectos de resolución 25 C/DR.213 (Uganda), 299 (China) y 300 (China) tenían importantes repercusiones presupuestarias y habían sido recibidos después de la fecha límite del 31 de julio de 1989, por lo que no eran admisibles, de conformidad con el Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General.

(55) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo del Programa II.2 que figura en los párrafos 02202 a 02298 del 25 C/5, modificados por las decisiones de la Comisión y habida cuenta de las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en el documento 25 C/6.

Comisión III

(56) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de las consignaciones presupuestarias correspondientes al Programa II.2 que figuran en el párrafo 02201.

(57) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de los documentos 25 C/83, 25 C/84, 25 C/85, 25 C/86 y Add., así como del documento 25 C/90.

PUNTOS 2.1 Y 4.5 - UNIDAD DE DEBATE 6 PROGRAMA II.3 - CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD

(58) De sus 10a. a 14a. sesiones, la Comisión examinó la Unidad de debate 6, relativa a los siguientes programas:

Cultura científica y técnica;
Las estrategias para el desarrollo científico y técnico y sus repercusiones sociales;
Incidencias éticas de la ciencia y la tecnología contemporáneas.

(59) Hicieron uso de la palabra 46 delegados y un representante de una organización internacional no gubernamental.

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

(60) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el texto de los párrafos 175-194 del documento 25 C/4, con las modificaciones recomendadas por el Consejo Ejecutivo que figuran en los documentos 25 C/108 (párrafos 183 y 187), 25 C/4 Anexo II (Parte I) (en el párr. 187) y el 25 C/4/DR.13. La modificación propuesta en el 25 C/4/DR.13 (RSS de Ucrania) fue aprobada por 26 votos a favor, 2 en contra y 21 abstenciones.

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(61) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el párrafo 2 c) del proyecto de resolución 2.1 que figura en el párrafo 02002 (Resolución 25 C/2.1).

Plan de Trabajo

(62) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de los proyectos de resolución 25 C/DR.275 (Francia, Mauritania, Perú, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), 328 (Costa Rica), 329 (Costa Rica) y 331 (Kuwait, Hungría, Marruecos, Omán, Senegal), que no tienen consecuencias presupuestarias, y de los respectivos comentarios del Director General, y que invitase a éste a tomar en cuenta dichos proyectos durante la ejecución

de las actividades del bienio. En lo relativo al 25 C/DR.275, uno de los autores modificó el proyecto de resolución en el apartado a) del párrafo dispositivo, que debe leerse como sigue:

Invita al Director General a que:

a) estudie la manera de instituir una consulta permanente para intercambiar informaciones y experiencias sobre las incidencias éticas de la ciencia y la tecnología contemporáneas a fin de que la Unesco sea un centro mundial de información y documentación sobre este asunto en un momento de decisivos progresos de las ciencias de la vida y, en particular, de sus aplicaciones médicas;"

(63) En lo relativo al 25 C/DR.132 (Bulgaria), el autor del proyecto manifestó su acuerdo con la Nota del Director General y, en consecuencia, retiró su solicitud de fondos suplementarios. Por lo tanto, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución, modificado por su autor, y de la correspondiente Nota del Director General.

(64) La Comisión recomendó a la Conferencia General que se considerasen los siguientes proyectos de resolución en el Programa de Participación, si se formulase una solicitud de acuerdo con las normas vigentes: 25 C/DR.223 y Corr. (Uganda) y 224 (Uganda).

(65) En lo relativo a los proyectos de resolución 25 C/DR.142 (República Popular del Congo) y 174 (Nigeria), en tanto que observó que ambos proyectos no eran admisibles en virtud del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de los comentarios del Director General sobre estos proyectos de resolución.

(66) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo del Programa II.3 que figura en los párrs. 02302-02323, tomando en cuenta el debate de la Comisión III y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo en el documento 25 C/6.

(67) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de las consignaciones presupuestarias para el Programa II.3 en el párrafo 02301.

RECOMENDACIONES SOBRE EL AREA PRINCIPAL II DEL PROGRAMA EN SU CONJUNTO

Plan a Plazo Medio para 1990-1995

(68) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución sobre el Area Principal II del Programa del 25 C/4, como figura en el 25 C/4 Anexo I, modificado en el curso del debate (Resolución 25 C/102).

Programa y Presupuesto para 1990-1991

(69) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución 2.1 en su conjunto, modificado por los proyectos de resolución 25 C/DR.92, 144, 219 y 244 (Resolución 25 C/2).

(70) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de la consignación presupuestaria para Cooperación para el Desarrollo y Programa de Participación.

(71) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase una consignación de 54.831.700 dólares de los Estados Unidos para el

Area Principal II del Programa (párrafo 02001), en el entendimiento de que este importe queda sujeto a ajustes en función de las decisiones que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

D. Informe de la Comisión IV¹

Introducción

Puntos 2.1 y 4.5

Plan a Plazo Medio para 1990-1995 (25 C/4)
Area Principal III del Programa -
La cultura: pasado, presente y futuro

Unidad de debate 7
Programa III.1 - La cultura al servicio del desarrollo

Unidad de debate 8
Programa III.2 - Preservación y revalorización
del patrimonio cultural

Unidad de debate 9
Programa III.3 - Los intercambios culturales
y el enriquecimiento de las identidades culturales

Punto 5.1

Jerusalén y la aplicación de la Resolución 24 C/11.6

Punto 7.5

Proyecto de recomendación a los Estados Miembros
sobre la salvaguardia de las obras del dominio público

Punto 7.6

Proyecto de recomendación a los Estados Miembros
sobre la salvaguardia del folklore

Puntos 2.1 y 4.5

Unidad de debate 10
Programa IV.1 - Libre circulación de la información
y solidaridad

Unidad de debate 11
Programa IV.3 - Las repercusiones socioculturales
de las nuevas tecnologías de la comunicación

1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 15 de noviembre de 1989, en su 32a. sesión plenaria.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 17 de octubre de 1989, la Comisión IV eligió Presidente al Sr. Alberto Wagner de Reyna (Perú), a propuesta del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión, celebrada el 28 de octubre de 1989, la Comisión, a propuesta del Comité de Candidaturas, constituyó su Mesa, formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Sr. Alberto Wagner de Reyna (Perú)

Vicepresidentes:

Sra. Brigitte Weyl (República Federal de Alemania)

Sr. Khalid Mahmood (Pakistán)

Sra. Krystyna Marszałek-Mlynczyk (Polonia)

Sr. Hicham Haddad (República Arabe Siria)

Relator:

Sr. Adamou Ndam Njoya (Camerún)

(3) A continuación, la Comisión aprobó su calendario de trabajo, que figura en el documento 25 C/COM.IV/1.

(4) La Comisión procedió a examinar los siguientes puntos de su orden del día:

Unidad 7: Programa III.1: La cultura al servicio del desarrollo

Punto 7.5: Proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia de las obras del dominio público

Punto 7.6: Proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia del folklore

Unidad 8: Programa III.2: Preservación y revalorización del patrimonio cultural

Unidad 9: Programa III.3: Los intercambios culturales y el enriquecimiento de las identidades culturales

Punto 5.1: Jerusalén y la aplicación de la Resolución 24 C/11.6

Unidades 10 y 11:

Programa IV.1: Libre circulación de la información y solidaridad

Programa IV.2: La comunicación al servicio del desarrollo

Programa IV.3: Las repercusiones socio-culturales de las nuevas tecnologías de la comunicación

(5) Entre el sábado 28 de octubre y el viernes 10 de noviembre, la Comisión consagró 13 sesiones a examinar los puntos inscritos en su orden del día. Las sesiones 14a. y 15a. (lunes 13 de noviembre) estuvieron dedicadas a la aprobación del informe de la Comisión.

(6) El informe aborda primero el Proyecto de Plan a Plazo Medio (25 C/4) relativo al Área Principal III del Programa. A continuación, las Unidades de debate 7, 8 y 9 y los puntos 5.1, 7.5 y 7.6, en lo tocante al Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991. Por último, el informe trata del proyecto de 25 C/4 para el Área Principal IV del Programa y del 25 C/5 relativo a las Unidades 10 y 11.

**PUNTO 2.1 - PLAN A PLAZO MEDIO PARA 1990-1995 (25 C/4)
AREA PRINCIPAL III DEL PROGRAMA - LA CULTURA: PASADO, PRESENTE Y FUTURO**

Resolución relativa al Plan a Plazo Medio

(7) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución propuesto por el Director General para el Área Principal III del Programa (25 C/4, Anexo I) (Resolución 25 C/103).

Texto del Plan a Plazo Medio

(8) Los proyectos de resolución 25 C/4/DR.1 (República Socialista Soviética de Ucrania), 25 C/4/DR.2 (República Socialista Soviética de Ucrania), 25 C/4/DR.15 (República Democrática Alemana) y 25 C/4/DR.16 (Sri Lanka) fueron retirados, habida cuenta de los comentarios formulados por el Director General en su nota explicativa.

(9) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase los párrafos 195 a 270 del documento 25 C/4, en su forma enmendada por:

- el documento 25 C/108, en lo referente a los cambios de títulos y del orden de los programas y a las propuestas de enmienda a los párrafos 209, 225, 226, 229, 237, 255, 256, 258 y 262 del Proyecto de Plan a Plazo Medio y los párrafos 211, 211 bis, 216, 220 y 262 bis, en

su forma enmendada en el documento 25 C/4, Anexo II (Parte II);

- el documento 25 C/4 Anexo II (Parte II), en los párrafos 213, 220, 222, 222 bis y 224;

- una enmienda al párrafo 212, propuesta en el párrafo 2 de la Nota del Director General al proyecto de resolución 25 C/4/DR.10 (Nigeria);

- una enmienda al párrafo 269 propuesta en el proyecto de resolución 25 C/4/DR.18 (Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Marruecos, Omán, Qatar, Sudán, Túnez, Yemen Democrático);

- las enmiendas propuestas a los párrafos 216 y 226, apartado 2, del proyecto de resolución 25 C/4/DR.30 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas);

- una enmienda al párrafo 215, en su nueva forma propuesta en la Nota del Director General al proyecto de resolución 25 C/4/DR.30 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), y modificado por la Comisión.

(10) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de esas enmiendas a la redacción del texto del Proyecto de Plan a Plazo Medio y que invitase al Director General a tomarlas en consideración cuando se redacte el texto definitivo del documento 25 C/4 Aprobado.

PUNTO 4.5 – UNIDAD DE DEBATE 7
PROGRAMA III.1 – LA CULTURA AL SERVICIO DEL DESARROLLO

(11) De su segunda a su cuarta sesión, la Comisión examinó la Unidad 7 (La cultura al servicio del desarrollo). Hicieron uso de la palabra 90 delegados y los representantes de 11 organizaciones no gubernamentales y de dos organizaciones intergubernamentales.

(12) El proyecto de resolución 25 C/DR.143 presentado por el Congo no era admisible –en lo que atañe al párr. 03133 del Plan de Trabajo–, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General.

(13) El proyecto de resolución 25 C/DR.208 presentado por Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Marruecos, Omán, Qatar, Sudán, Túnez, Yemen y Yemen Democrático no era admisible –en lo que atañía a los párrs. 03122 y 03126 del Plan de Trabajo– en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General.

(14) El proyecto de resolución 25 C/DR.153, presentado por Nigeria, no es admisible en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, pero la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitase al Director General a que considerase favorablemente la petición que su autor presente en el marco del Programa de Participación para 1990–1991, con arreglo a los procedimientos vigentes.

(15) La Comisión tomó debida nota de que antes del debate se retiraron los proyectos de resolución 25 C/DR.52, presentado por Venezuela, y 25 C/DR.68, presentado por Venezuela y Colombia.

(16) La Comisión tomó nota además de que en el curso del debate se retiró, a la luz de la respuesta dada por el Director General, el proyecto de resolución 25 C/DR.214 presentado por Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Omán, Qatar, Sudán, Túnez, Yemen y Yemen Democrático.

(17) La Comisión puso en conocimiento de la Conferencia General que los autores de los siguientes proyectos de resolución se habían declarado de acuerdo con la respuesta del Director General:

- 25 C/DR.104 (Filipinas), aunque subrayando la necesidad de una colaboración estrecha entre los Estados Miembros de la región en la elección de los textos que se publiquen;
- 25 C/DR.208 (Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Marruecos, Omán, Qatar, Sudán, Túnez, Yemen y Yemen Democrático) en lo relativo al párrafo 03125 del Plan de Trabajo;
- 25 C/DR.226 (Francia) en lo relativo al punto 2 a) iii); y
- 25 C/DR.284 (URSS).

(18) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución 25 C/DR.143 (Congo) relativo a los párrafos 03138 y 03311 del Plan de Trabajo, tal como quedó modificado en el curso del debate; del proyecto de resolución 25 C/DR.197 presentado por Uganda y del proyecto de resolución 25 C/DR.311 Rev. presentado por Austria, que no tenían repercusiones presupuestarias y no requerían que se modificase el Plan de Trabajo del 25 C/5, e invitar al Director General a que los tuviese en cuenta al realizar las actividades bienales.

(19) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de

resolución 25 C/DR.211 presentado por la República Islámica del Irán y modificado en el curso de la sesión por su autor, por el que se invita al Director General a que asocie a la Unesco a la conmemoración del 850° aniversario del nacimiento de Yamaluddin Abu Elyas Ibn Yusuf Nizami.

(20) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.188 presentado por la República Democrática Alemana, e invitó al Director General a que lo tuviese en cuenta al poner en ejecución la actividad prevista en el párrafo 03116.

(21) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución 25 C/DR.251 presentado por Hungría, tal como quedó modificado a la vista de la Nota del Director General, e invitar al Director General a que lo tenga en cuenta al preparar el texto definitivo del Programa y Presupuesto Aprobados para 1990–1991.

(22) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de los siguientes proyectos de resolución: 25 C/DR.38 presentado por Yugoslavia, 25 C/DR.289 presentado por Kenya, 25 C/DR.301 presentado por Checoslovaquia, 25 C/DR.302 presentado por Checoslovaquia y 25 C/DR.313 presentado por Irlanda y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en la inteligencia de que dichos proyectos de resolución darán lugar a peticiones en el marco del Programa de Participación para 1990–1991, que deberán presentar sus autores con arreglo a los procedimientos vigentes.

(23) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.301 presentado por Checoslovaquia y modificado en el curso de los debates, por el que se invita al Director General a que asocie a la Unesco a la conmemoración del centenario del nacimiento de Bohuslav Martinu.

(24) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.302 presentado por Checoslovaquia y modificado en el curso de los debates, por el que se invita al Director General a que asocie a la Unesco a la conmemoración del 150° aniversario del nacimiento de Antonin Dvorak.

(25) La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.114 presentado por la India, en la inteligencia de que en la ejecución del Programa y Presupuesto para 1990–1991 se tomará en consideración dicho proyecto, que podría dar lugar, por otra parte, a una solicitud regional en el marco del Programa de Participación.

(26) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.53 presentado por Cuba, Chipre, Ghana, Guinea, México y Yugoslavia, que entrañaría modificaciones del Plan de Trabajo, así como gastos por un importe de 20.000 dólares sobre el presupuesto propuesto en el documento 25 C/5 (esto es, el presupuesto sin refuerzo presupuestario), siempre y cuando tales gastos pudieran financiarse con la cantidad convenida para el refuerzo presupuestario o con cualquier otro recurso suplementario que la Conferencia General decidiese incluir en el tope presupuestario provisional. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobase los

Comisión IV

proyectos de resolución 25 C/DR.60, presentado por Yugoslavia, y 25 C/DR.65, presentado por Bélgica, Francia, Finlandia, Hungría, Luxemburgo, Perú y Viet Nam, que entrañarían modificaciones del Plan de Trabajo y gastos por un importe de 40.000 dólares sobre el presupuesto propuesto en el documento 25 C/5 (esto es, el presupuesto sin refuerzo presupuestario), siempre y cuando tales gastos pudieran financiarse con la cantidad convenida para el refuerzo presupuestario o con cualquier otro recurso suplementario que la Conferencia General decidiese incluir en el tope presupuestario provisional.

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(27) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el siguiente proyecto de resolución que figura en el párrafo 03002 del documento 25 C/5, en su forma modificada por el proyecto de resolución 25 C/DR.65 presentado por Bélgica, Francia, Finlandia, Hungría, Luxemburgo, Perú y Viet Nam, así como por los proyectos de resolución 25 C/DR.156 presentado por Nigeria, 25 C/DR.242 presentado por la República Federal de Alemania y 25 C/DR.284 presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Resolución 25 C/3.1).

Apertura de consignaciones

(28) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase, con cargo al Programa Ordinario y para el Programa III.1, consignaciones por valor de 3.208.300 dólares (párr. 03101), teniendo en cuenta que el total de tales consignaciones podría modificarse en función de los ajustes que resulten de las decisiones adoptadas por la Conferencia General respecto del tope presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Plan de Trabajo

(29) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo modificado por los proyectos de resolución 25 C/DR.65 presentado por Bélgica, Francia, Finlandia, Hungría, Luxemburgo, Perú y Viet Nam, 25 C/DR.208 presentado por Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Marruecos, Omán, Qatar, Sudán, Túnez, Yemen y Yemen Democrático, y 25 C/DR.251 presentado por Hungría y enmendado por la respuesta del Director General en su nota explicativa.

PUNTO 4.5 – UNIDAD DE DEBATE 8 PROGRAMA III.2 – PRESERVACIÓN Y REVALORIZACION DEL PATRIMONIO CULTURAL

(30) En sus sesiones quinta y sexta, la Comisión examinó la Unidad 8 (Preservación y revalorización del patrimonio cultural). Hicieron uso de la palabra los representantes de 60 Estados Miembros, de una organización no gubernamental y de una organización intergubernamental.

(31) El proyecto de resolución 25 C/DR.316, presentado por China, no era admisible en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, pero la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitase al Director General a considerar favorablemente la petición que su autor presente en el marco del Programa de Participación para 1990-1991, con arreglo a los procedimientos vigentes.

(32) La Comisión tomó nota de que antes del debate se había retirado el proyecto de resolución 25 C/DR.137, presentado por Bulgaria.

(33) La Comisión puso en conocimiento de la Conferencia General que el autor del proyecto 25 C/DR.116 (Yugoslavia) se había declarado de acuerdo con la respuesta contenida en la Nota del Director General.

(34) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de los proyectos de resolución 25 C/DR.105 (Filipinas), 25 C/DR.117 (Yugoslavia), 25 C/DR.129 Rev. (Bulgaria, Francia y República Democrática Alemana), 25 C/DR.249 Rev. (Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Perú y Venezuela), 25 C/DR.305 (Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Camerún, Costa Rica, Chipre, Ecuador, Egipto, Ghana, Grecia, Guatemala, India, Nigeria, Países Bajos, Portugal, Togo, Yemen, Yugoslavia y Zimbabue) y 25 C/DR.321 (Italia), que no tenían repercusiones presupuestarias y no requerían que se modificase el Plan de Trabajo del 25 C/5, e invitar

al Director General a que los tenga en cuenta al realizar las actividades bienales.

(35) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.264 presentado por Hungría, cuyo texto dice como sigue:

"Recordando que en 1990 se celebrará el quinto centenario de la muerte de Matías Corvino (1440-1490), rey de Hungría y personalidad eminente de la historia europea, Considerando la contribución de Matías Corvino a la cultura del renacimiento europeo y, muy particularmente, a la cultura de la Europa Central y Oriental, Recordando que la contribución de los humanistas se debió al apoyo que de él recibieron para fomentar la cultura y, particularmente, difundirla por medio de obras manuscritas y obras impresas, todas ellas de gran valor y que se conservan en su biblioteca, Invita a los Estados Miembros a que apoyen la exposición prevista para 1990 en Budapest, en la que se reunirán los volúmenes que formaron parte de la Biblioteca Corviniana, facilitando el préstamo de aquéllas de esas obras que se encuentran en sus bibliotecas y archivos; Invita a los Estados Miembros de la Organización y a la Unesco a que participen lo más ampliamente posible en la celebración de un aniversario y momento tan importante del renacimiento europeo."

(36) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.280 presentado por la República Islámica del Irán y modificado durante la sesión por su autor, por el que se pide al Director General que asocie a la Unesco a las manifestaciones que habrán de tener lugar con motivo del 400º aniversario de la ciudad de Ispahán.

(37) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de la parte del proyecto de resolución 25 C/DR.143 (República Popular del Congo) que tenía por objeto modificar el párrafo 03224 y del proyecto 25 C/DR.283 (Turquía y República Islámica del Irán) que no tenían repercusiones presupuestarias, aunque suponían una modificación del Plan de Trabajo, e invitar al Director General a que los tuviese en cuenta al preparar el texto definitivo del Programa y Presupuesto Aprobados para 1990-1991. Durante el debate del proyecto 25 C/DR.283, el delegado de Chipre expresó reservas en nombre de su Gobierno, pidiendo que se dejara constancia de ello en el informe.

(38) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de los proyectos de resolución 25 C/DR.7 (Checoslovaquia), 25 C/DR.22 (Polonia), 25 C/DR.30 (Filipinas), 25 C/DR.59 (Egipto, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Sri Lanka y Tailandia), 25 C/DR.281 (República Federal de Alemania), 25 C/DR.288 (China, Hungría, Polonia, República Popular de Mongolia, Turquía y URSS), 25 C/DR.312 (República Federal de Alemania) y 25 C/DR.322 (Bélgica, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal), en la inteligencia de que dichos proyectos de resolución darán lugar a peticiones en el marco del Programa de Participación para 1990-1991, que deberán presentar sus autores con arreglo a los procedimientos vigentes.

(39) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de los proyectos de resolución 25 C/DR.40 (China, Egipto, India, República Islámica del Irán y Sri Lanka) y 25 C/DR.43 (Argelia, España, Grecia, Marruecos y Túnez), que entrañaban gastos por valor de 50.000 y 20.000 dólares, respectivamente, sobre el presupuesto propuesto en el documento 25 C/5 (esto es, el presupuesto sin refuerzo presupuestario), siempre y cuando tales gastos pudieran financiarse con la cantidad convenida para el refuerzo presupuestario o con cualquier otro recurso suplementario que la Conferencia General decidiese aprobar.

PUNTO 4.5 - UNIDAD DE DEBATE 9 PROGRAMA III.3 - LOS INTERCAMBIOS CULTURALES Y EL ENRIQUECIMIENTO DE LAS IDENTIDADES CULTURALES

(44) En sus sesiones séptima, octava y novena, la Comisión examinó la Unidad 9 (Los intercambios culturales y el enriquecimiento de las identidades culturales, y el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural). Hicieron uso de la palabra los representantes de 80 Estados Miembros, de cuatro organizaciones no gubernamentales y de cuatro organizaciones intergubernamentales.

(45) La Comisión tomó nota de la retirada, durante el debate, del proyecto de resolución 25 C/DR.158, presentado por Nigeria y la República Islámica del Irán, del 25 C/DR.177, presentado por la República Islámica del Irán y del 25 C/DR.207, presentado por Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Omán, Qatar, Sudán, Túnez, Yemen y Yemen Democrático.

(46) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.54, presentado por Egipto, Indonesia, la República Islámica del Irán, Sri

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(40) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución 25 C/DR.171 (Nigeria), modificado habida cuenta de la respuesta del Director General en su nota de acompañamiento, 25 C/DR.196 (República Democrática Alemana), con las modificaciones introducidas por su autor durante la sesión, y 25 C/DR.226 (Francia).

(41) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el párrafo 2 b) del proyecto de resolución que figura en el párrafo 03002, tal como quedó enmendado.

Apertura de consignaciones

(42) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase consignaciones por un valor de 3.395.300 dólares (párr. 03201), quedando entendido que el total de esas consignaciones podría modificarse en función de los ajustes que resulten de las decisiones adoptadas por la Conferencia General respecto al tope presupuestario provisional, y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Plan de Trabajo

(43) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo modificado por los proyectos de resolución 25 C/DR.283 (Turquía) y 25 C/DR.143 (República Popular del Congo) y por la enmienda oral presentada durante la sesión por el delegado de Australia con miras a la preparación, en el marco de los fondos extrapresupuestarios y cuando la situación lo permita, de un plan de acción para la iniciación de actividades de salvaguardia de los monumentos de Angkor.

Lanka, Tailandia y Turquía; respecto del presupuesto propuesto en el documento 25 C/5, este proyecto de resolución suponía un gasto suplementario de 10.000 dólares que Turquía tiene el propósito de sufragar, según declaró su representante.

(47) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de los proyectos de resolución siguientes: 25 C/DR.26 y 25 C/DR.29, presentados por la República Socialista Soviética de Ucrania; 25 C/DR.31, presentado por la República Islámica del Irán; 25 C/DR.271 y 25 C/DR.272, presentados por Argelia; 25 C/DR.298 Rev., presentado por Cuba, Ecuador, Francia, Perú, la República Democrática Alemana y la República Socialista Soviética de Ucrania; y 25 C/DR.306, presentado por Burkina Faso, Burundi, Côte d'Ivoire y Malí, en el entendimiento de que estos proyectos de resolución serán objeto de solicitudes al Programa de Participación para 1990-1991, que sus autores deberán presentar según los procedimientos vigentes.

(48) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.90, presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, modificado por sus autores durante el debate, y del proyecto de resolución 25 C/DR.315, presentado por China, Filipinas y Tailandia, y que invitase al Director General a tomarlos en consideración cuando prepare el documento 26 C/5.

(49) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.180, presentado por Cuba, y que invitase al Director General a tenerlo en cuenta en la ejecución del Programa y Presupuesto para 1990-1991, en la inteligencia de que, para hacer frente a las consecuencias presupuestarias, se buscarán recursos extrapresupuestarios.

(50) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de los proyectos de resolución 25 C/DR.89, presentado por la URSS; 25 C/DR.98, presentado por la República Islámica del Irán; 25 C/DR.202, presentado por Brasil y Cuba, y 25 C/DR.320, presentado por Guatemala, e invitó al Director General a tenerlos en cuenta cuando se ejecute el Programa y Presupuesto (25 C/5).

(51) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.130 Rev., presentado por Austria, Bulgaria, Francia, Grecia, Italia, la República Federal de Alemania y Yugoslavia, modificado durante el debate, y que invitase al Director General a tomarlo en consideración cuando se prepare el texto del documento 25 C/5 Aprobado, quedando entendido que las consecuencias presupuestarias podrían financiarse en el marco del Programa de Participación.

(52) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase los proyectos de resolución 25 C/DR.8, presentado por Checoslovaquia, y 25 C/DR.11, presentado por Guatemala y Honduras, que entrañarían consecuencias presupuestarias por valor de 50.000 y 20.000 dólares respectivamente, a condición de que esos gastos pudieran sufragarse con la suma acordada para el refuerzo presupuestario o con cualesquier otros recursos suplementarios que la Conferencia General decidiese aprobar, de conformidad con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el tope presupuestario.

(53) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución presentado por el Grupo de Trabajo constituido para el examen de los proyectos de resolución 25 C/DR.88, presentado por la URSS; 25 C/DR.323, presentado por Austria, Côte d'Ivoire, Finlandia, Guatemala, Haití, la India, Mozambique, Tanzania y el Zaire, así como el documento 25 C/95 (Resolución 25 C/3.4):

(54) La Comisión recomendó, además, a la Conferencia General que tomase nota del Apéndice X del documento 25 C/5, Resumen de las actividades relativas al Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural.

(55) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto de resolución 25 C/DR.191, presentado por Iraq, y que invite al Director General a tomarlo en consideración cuando se prepare el texto del documento 25 C/5 Aprobado.

(56) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase los proyectos de resolución 25 C/DR.269 (Resolución 25 C/3.7), presentado por Argentina, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Kuwait, Países Bajos, Perú, San Marino, Senegal, Sri Lanka, Suecia y Venezuela; 25 C/DR.287 (Resolución 25 C/3.9),

presentado por la República Federal de Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Colombia, Costa Rica, Cuba, China, El Salvador, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Grecia, Italia, Líbano, Malasia, Mauritania, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Portugal, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Senegal, Suecia, URSS, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia, en los términos en que fue modificado en el curso de la sesión; 25 C/DR.314 (Resolución 25 C/3.8), presentado por Afganistán, China, Egipto, Filipinas, Grecia, Indonesia, Iraq, Italia, Jordania, Malta, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Omán, Pakistán, Portugal, República Islámica del Irán, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Turquía, URSS y Yemen. Durante las deliberaciones a propósito de este proyecto de decisión, el delegado de Francia manifestó la reserva de su Gobierno -y el deseo de que constase en el informe- acerca del último párrafo, que propone que se pueda prolongar hasta el final del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural el proyecto titulado "Estudio integral de las rutas de la seda".

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(57) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la Resolución 3.1 propuesta en el párrafo 03002, 2 c) y 2 d), modificada por los siguientes proyectos de resolución:

- el documento 25 C/DR.196, presentado por la República Democrática Alemana, referente al párrafo 2 d);
- el punto del documento 25 C/DR.226, presentado por Francia, referente al párrafo 2 d) de la resolución;
- el documento 25 C/DR.242, presentado por la República Federal de Alemania, destinado a poner el párrafo 2 d) al comienzo de la Resolución 3.1, enumerándose nuevamente en consecuencia los párrafos siguientes.

Apertura de consignaciones

(58) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase una consignación presupuestaria de 3.265.000 dólares para el Programa III.3 (párr. 03301), de 1.109.700 dólares para el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (párr. 03401) y de 3.521.300 dólares para el Programa de Participación del Área Principal III del Programa (párr. 03601), en el entendimiento de que la cuantía de dichas consignaciones se podría modificar en función de los ajustes que pudieran entrañar las decisiones de la Conferencia General acerca del tope presupuestario provisional y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa con las cinco Comisiones del Programa.

Plan de Trabajo

(59) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo, del párrafo 03303 al párrafo 03613, con las modificaciones que pudieran entrañar los proyectos de resolución que la Conferencia General considerase oportuno aprobar.

(60) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase en su totalidad el proyecto de resolución 3.1 propuesto por el Director General en el párrafo 03002 del documento 25 C/5, tal como quedó enmendado (Resolución 25 C/3.1).

(61) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase consignaciones por un valor de 28.088.500 dólares para el Área Principal III del Programa (párrafo 03001), quedando entendido que el total de esas consignaciones podría modificarse en función de los ajustes que resulten de las decisiones adoptadas por la Conferencia Gene-

ral respecto al tope presupuestario provisional, y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(62) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo del Área Principal III del Programa (párrafos 03101 a 03613).

PUNTO 5.1 – JERUSALEN Y LA APLICACION DE LA RESOLUCION 24 C/11.6

(63) En la 10a. sesión de la Comisión intervinieron los representantes de 18 Estados Miembros y un observador. La Comisión recomendó

a la Conferencia General por aclamación, con un voto en contra y una abstención, que aprobara la resolución correspondiente (Resolución 25 C/3.6).

PUNTO 7.5 – PROYECTO DE RECOMENDACION A LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LA SALVAGUARDIA DE LAS OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO

(64) Tras examinar el proyecto de recomendación que figura en el documento 25 C/32, la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General:

- a proseguir los trabajos relativos a la salvaguardia de las obras del dominio público sobre la base de los resultados ya obtenidos y a efectuar en los Estados Miembros un estudio

acerca de las distintas legislaciones que con- tengan disposiciones particulares en materia de dominio público, así como sobre la manera como se aplican en la práctica esas disposi- ciones,

- a someter a su consideración, en su 26a. reu- nión (1991), el tema en su conjunto (Resolución 25 C/3.10).

PUNTO 7.6 – PROYECTO DE RECOMENDACION A LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LA SALVAGUARDIA DEL FOLKLORE

(65) La Comisión, tras haber examinado el proyecto de recomendación que figura en el docu- mento 25 C/33, en sus cuarta y quinta sesiones, aprobó el texto con el título enmendado durante los debates en las versiones inglesa, española y

francesa, y, para estas dos últimas, con las adaptaciones lingüísticas que se derivan de la modificación del título. A continuación recomendó por unanimidad la aprobación de este proyecto de recomendación por la Conferencia General.

PUNTO 2.1 – PLAN A PLAZO MEDIO PARA 1990-1995 (25 C/4) AREA PRINCIPAL IV DEL PROGRAMA – LA COMUNICACION AL SERVICIO DEL HOMBRE

Resolución relativa al Plan a Plazo Medio

(66) La enmienda propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en su proyecto de resolución 25 C/4/DR.29 se tuvo en cuenta en el texto de la resolución del Plan a Plazo Medio para 1990-1995 (25 C/4/COM.IV/B Rev.2), durante su redacción por el grupo de trabajo constituido a tal efecto.

(67) La Comisión aprobó por aclamación el texto de la resolución del Proyecto de Plan a Plazo Medio para 1990-1995 (25 C/COM.IV/B Rev.2) presentado por el grupo de trabajo, y recomendó a la Conferencia General que lo aprobara en su totalidad.

Texto del Plan a Plazo Medio

(68) El proyecto de resolución 25 C/4/ DR.17, presentado por Dinamarca, fue retirado durante las tareas del grupo de trabajo de la

redacción del texto del Plan a Plazo Medio para 1990-1995 (documento 25 C/COM.IV/B Rev.2), mien- tras que el proyecto de resolución 25 C/5/DR.22 presentado por Hungría se ha reflejado en el texto del Plan a Plazo Medio para 1990-1995 (documento 25 C/4/ COM.IV/B Rev.2) preparado por el Grupo de Trabajo.

(69) La Comisión aprobó por aclamación el texto del Proyecto de Plan a Plazo Medio para 1990-1995 (documento 25 C/4) redactado por el Grupo de Trabajo y recomendó a la Conferencia General que aprobara el texto del 25 C/4, párra- fos 271 a 313, incluyendo las propuestas de modi- ficación formuladas por el Consejo Ejecutivo (25 C/108) y modificadas por las propuestas con- tenidas en el documento 25 C/4, Anexo II, Parte II, y por las aprobadas por el grupo de trabajo en lo tocante a los párrafos 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 296, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 309 y 310.

PUNTO 4.5 – UNIDADES DE DEBATE 10 Y 11
PROGRAMA IV.1 – LIBRE CIRCULACION DE LA INFORMACION Y SOLIDARIDAD
PROGRAMA IV.3 – LAS REPERCUSIONES SOCIOCULTURALES
DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION

(70) En sus sesiones 11a. a 14a., la Comisión examinó las Unidades de debate 10 y 11 del Area Principal IV del Programa, "La comunicación al servicio de la humanidad", en lo relativo a los programas:

IV.1 – Libre circulación de la información y solidaridad

IV.2 – La comunicación al servicio del desarrollo

IV.3 – Las repercusiones socioculturales de las nuevas tecnologías de la comunicación

Durante el debate, intervinieron 77 delegados y los representantes de 8 organizaciones no gubernamentales.

(71) La Comisión tomó nota de que, antes del debate, se había retirado el proyecto de resolución 25 C/DR.154 (Nigeria).

(72) La Comisión tomó nota además de que, durante el debate, se había retirado el proyecto de resolución 25 C/DR.317 (Cuba, Nicaragua, Panamá, Viet Nam y Angola). El representante de Cuba formuló una declaración para explicar la retirada del proyecto de resolución en aras del consenso.

(73) El proyecto de resolución 25 C/DR.209 presentado por Luxemburgo y apoyado por Kenya y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no resultaba admisible con arreglo al Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General. Sin embargo, a la luz de los comentarios que el Director General formuló en el párrafo 4 de su Nota, la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitase al Director General a tenerlo en cuenta en la medida de lo posible al realizar las actividades bienales.

(74) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución 25 C/DR.118 presentado por Yugoslavia y modificado por su autor a la luz de las observaciones formuladas en la Nota del Director General.

(75) La Comisión tomó nota del proyecto de resolución 25 C/DR.50, presentado por Francia y apoyado por Côte d'Ivoire, Venezuela, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Nigeria, en el entendimiento de que será objeto de una petición en el marco del Programa de Participación interregional para 1990-1991, que sus autores deberán presentar con arreglo a los procedimientos vigentes.

(76) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución 25 C/DR.64, presentado por Francia y apoyado por Côte d'Ivoire, Venezuela, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Dinamarca, que entrañaría gastos de 15.000 dólares sobre el presupuesto propuesto en el documento 25 C/5 (es decir, sin refuerzo), a condición de que esos gastos pudieran ser sufragados gracias a la suma convenida para el refuerzo presupuestario o a cualquier otro recurso suplementario que la

Conferencia General decidiese incluir en el tope presupuestario provisional.

(77) La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución 25 C/DR.76, presentado por la URSS, fusionado con el 25 C/DR.203, modificado por sus autores (República Democrática Alemana y República Socialista Soviética de Ucrania) y con la modificación propuesta por Turquía, y que invitara al Director General a tenerlo en cuenta al ejecutar el Programa y Presupuesto para 1990-1991.

(78) Teniendo en cuenta que la primera parte del proyecto de resolución 25 C/DR.140 presentado por la República Popular del Congo se reflejó en los textos preparados por el Grupo de Trabajo, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota sólo de la segunda parte de ese proyecto de resolución e invitase al Director General a tenerlo en cuenta al elaborar el Programa y Presupuesto para 1990-1991.

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(79) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la Resolución 4.1 relativa al Area Principal IV del Programa que figura en el documento 25 C/COM.IV/DR.1, tal y como quedó redactada por el Grupo de Trabajo (Resolución 25 C/4.1).

Apertura de consignaciones

(80) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase para el Area Principal IV del Programa, con cargo al Programa Ordinario, consignaciones por valor de 10.096.000 dólares (párrafo 04001), quedando entendido que dicho importe podría modificarse en función de los ajustes que resulten de las decisiones adoptadas por la Conferencia General con respecto al tope presupuestario provisional, y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de las cinco Comisiones del Programa.

Plan de Trabajo

(81) La Comisión recomendó a la Conferencia General que encargase a la Secretaría la preparación de un nuevo Plan de Trabajo para 1990-1991, teniendo en cuenta las enmiendas introducidas por el grupo de trabajo en la Resolución del Proyecto de Plan a Plazo Medio, en el texto del Proyecto de Plan a Plazo Medio y en la Resolución 4.1 del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991.

E. Informe de la Comisión V¹

Introducción

Puntos 2.1 y 4.5

Unidad de debate 12
Programa V.1: Desarrollo internacional de las ciencias sociales y humanas

Unidad de debate 13

Programa V.2 – Análisis del cambio social y aportaciones de las ciencias sociales y humanas a las demás áreas principales del programa

Tema Transversal 2: La juventud

Proyecto Movilizador 2: Los jóvenes, forjadores del futuro

Proyecto Movilizador 3: El futuro de las ciudades frente a los desafíos sociales y culturales: formas de organización y mejores condiciones de vida de los grupos de población más desasistidos

y punto 5.5

Aplicación de la Resolución 24 C/24 relativa a la contribución de la Unesco a la promoción de la cooperación internacional en el ámbito de la juventud

Puntos 2.1 y 4.5

Unidad de debate 14
Programa VI.1 – Dimensión humana del desarrollo

Unidad de debate 15
Programa VI.2 – Estudios prospectivos de desarrollo

Unidad de debate 20
Programas Transversales – Estudios Prospectivos

Puntos 2.1 y 4.5

Unidad de debate 16
Programa VII.1 – La paz en la mente de los hombres

Unidad de debate 17
Programa VII.2 – Derechos humanos y erradicación de todas las formas de discriminación; hacia un mundo liberado del apartheid

Aplicación de la Resolución 24 C/13.5 relativa al seguimiento de las recomendaciones del Congreso Internacional sobre la Enseñanza, la Información y la Documentación en materia de Derechos Humanos (1987)

Punto 5.3

Aplicación de la Resolución 24 C/25 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

Punto 5.4

Aplicación de las Resoluciones 22 C/18.4, 23 C/24 y 24 C/22.1 relativas a la contribución de la Unesco a la paz y a las funciones de la Unesco en relación con la promoción de los derechos humanos y la eliminación del colonialismo y el racismo

Punto 5.7

Aplicación de las conclusiones del Congreso Internacional sobre la Paz en la Mente de los Hombres: Declaración de Yamusukro; Declaración de Sevilla sobre la Violencia

Punto 16.1

Estudio de viabilidad sobre la creación de un banco de becas de la Unesco

1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 15 de noviembre de 1989, en su 31a. sesión plenaria.

INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 17 de octubre de 1989, la Comisión V eligió por aclamación Presidente al Sr. Bethuel Allan Ogot (Kenya).

(2) En sus comentarios de introducción al declarar abierta la segunda sesión de la Comisión, celebrada el 27 de octubre de 1989, el Presidente instó a la Comisión a hacer gala de espíritu de cooperación, tolerancia, receptividad y entendimiento mutuo, y formuló votos por que todas sus decisiones se lograran por consenso. A continuación, la Comisión V eligió a los demás miembros de su Mesa por recomendación del Comité de Candidaturas:

Vicepresidentes:

- Sr. Attila Harmathy (Hungria)
- Sr. Soepojo Padmodipoetro (Indonesia)
- Sr. Ahmed Baba Ould Deida (Mauritania)
- Dr. Raúl Olmedo Carranza (México)

Relator:

- Sr. Jacques Boisson (Mónaco)

(3) A continuación, la Comisión aprobó el calendario de trabajo que figura en el documento 25 C/COM.V/1 con las modificaciones siguientes: el punto 5.5 se debatiría con la Unidad 13 y el punto 5.7 se debatiría con la Unidad 16. Habían sido remitidos a la Comisión para su examen los siguientes puntos del orden del día de la Conferencia General:

Unidad 12:

Programa V.1 - Desarrollo internacional de las ciencias sociales y humanas

Unidad 13:

Programa V.2 - Análisis del cambio social y aportaciones de las ciencias sociales y humanas a las demás áreas principales del programa

Tema Transversal 2 - La juventud

Proyecto Movilizador 2 - Los jóvenes, forjadores del futuro

Proyecto Movilizador 3 - El futuro de las ciudades frente a los desafíos sociales y culturales: formas de organización y mejores condiciones de vida de los grupos de población más desasistidos

Punto 5.5: Aplicación de la Resolución 24 C/24 relativa a la contribución de la Unesco a la promoción de la cooperación internacional en el ámbito de la juventud

Unidad 14: Programa VI.1 - Dimensión humana del desarrollo

Unidad 15: Programa VI.2 - Estudios prospectivos de desarrollo

Unidad 20: Programas transversales (Estudios prospectivos)

Unidad 16: Programa VII.1 - La paz en la mente de los hombres

Punto 5.7: Aplicación de las conclusiones del Congreso Internacional sobre la Paz en la Mente de los Hombres: Declaración de

Yamusukro; Declaración de Sevilla sobre la Violencia

Unidad 17: Programa VII.2 - Derechos humanos y erradicación de todas las formas de discriminación; hacia un mundo liberado del apartheid

Punto 5.4: Aplicación de las Resoluciones 22 C/18.4, 23 C/24 y 24 C/22.1 relativas a la contribución de la Unesco a la paz y a las funciones de la Unesco en relación con la promoción de los derechos humanos y la eliminación del colonialismo y el racismo

Punto 5.3: Aplicación de la Resolución 24 C/25 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

Punto 16.1: Estudio de viabilidad sobre la creación de un banco de becas de la Unesco

(4) El Presidente señaló además a la atención de los delegados varios documentos de referencia, principalmente:

- el Proyecto de Plan a Plazo Medio para 1990-1995 (25 C/4 y Add.)
- los proyectos de resolución sobre el Proyecto de Plan a Plazo Medio (1990-1995) (25 C/4, Anexo I)
- los textos complementarios del Proyecto de Plan a Plazo Medio (1990-1995) (25 C/4, Anexo II, Partes I y II)
- las recomendaciones y propuestas de modificación formuladas por el Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Plan a Plazo Medio y el Plan Administrativo para 1990-1995 (25 C/108)
- los documentos 25 C/5/COM.V/A, 25 C/5/COM.V/B, 25 C/5/COM.V/C, documentos de trabajo preparados para facilitar el examen del Proyecto de Plan a Plazo Medio
- las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991 (25 C/6 y Add.)
- las recomendaciones de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991 (25 C/7)
- las enmiendas propuestas por los Estados Miembros al Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991 (25 C/8)

(5) Tras analizar la índole de los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros, el Presidente propuso un procedimiento para clasificarlos en cuatro categorías, a fin de facilitar su tratamiento. La propuesta recibió la aprobación de la Comisión.

(6) La Comisión consideró los puntos de su orden del día en 18 sesiones celebradas entre el 27 de octubre y el 8 de noviembre de 1989.

(7) Aprobó su informe los días 13 y 14 de noviembre de 1989. El informe comprende las recomendaciones sobre cada unidad de debate o punto del orden del día que dirige la Comisión a la Conferencia General.

EXAMEN DE LOS PUNTOS 2.1 y 4.5 – UNIDAD DE DEBATE 12
PROGRAMA V.1 – DESARROLLO INTERNACIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
UNIDAD DE DEBATE 13 – PROGRAMA V.2 – ANALISIS DEL CAMBIO SOCIAL
Y APORTACIONES DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS A LAS DEMAS AREAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA
TEMA TRANSVERSAL 2 – LA JUVENTUD
PROYECTO MOVILIZADOR 2 – LOS JOVENES, FORJADORES DEL FUTURO
PROYECTO MOVILIZADOR 3 – EL FUTURO DE LAS CIUDADES FRENTE A LOS DESAFIOS SOCIALES
Y CULTURALES: FORMAS DE ORGANIZACION Y MEJORES CONDICIONES DE VIDA
DE LOS GRUPOS DE POBLACION MAS DESASISTIDOS Y
PUNTO 5.5 – APLICACION DE LA RESOLUCION 24 C/24 RELATIVA A LA CONTRIBUCION
DE LA UNESCO A LA PROMOCION DE LA COOPERACION INTERNACIONAL EN EL AMBITO DE LA JUVENTUD

(8) La Comisión V examinó, de su segunda a su octava sesiones, la Unidad 12 (Programa V.1 – Desarrollo internacional de las ciencias sociales y humanas), la Unidad 13 (Programa V.2 – Análisis del cambio social y aportaciones de las ciencias sociales y humanas a las demás áreas principales del programa; Tema Transversal 2 – La juventud; Proyecto Movilizador 2 – Los jóvenes, forjadores del futuro; Proyecto Movilizador 3 – El futuro de las ciudades frente a los desafíos sociales y culturales: formas de organización y mejores condiciones de vida de los grupos de población más desasistidos) y el punto 5.5 (Aplicación de la Resolución 24 C/24 relativa a la contribución de la Unesco a la promoción de la cooperación internacional en el ámbito de la juventud).

(9) En el debate de la Unidad 12 tomaron la palabra cuarenta y dos delegados y un representante de una organización no gubernamental; en el de la Unidad 13 y el punto 5.5 participaron cuarenta y ocho delegados y tres representantes de organizaciones no gubernamentales.

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

Resoluciones relativas al Plan a Plazo Medio

(10) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 1 a 12 de la resolución correspondiente al Area Principal V del Programa (25 C/4, Anexo I), con las modificaciones introducidas por la Comisión (Resolución 25 C/105).

(11) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que aprobara la resolución correspondiente al Tema Transversal "La juventud" con las modificaciones propuestas en los proyectos de resolución 25 C/4/DR.23, y 25 C/4/DR.26, 25 C/4/DR.27 y 25 C/4/DR.28 presentados por los Países Bajos (Resolución 25 C/110).

(12) La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobara la resolución relativo al Proyecto Movilizador 2, "Los jóvenes, forjadores del futuro", modificado por las enmiendas presentadas por los Países Bajos en los documentos 25 C/4/DR.24 y 25 C/4/DR.25, y por Francia en el documento 25 C/DR.282 (Resolución 25 C/117).

Texto del Plan a Plazo Medio

(13) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el texto del documento 25 C/4, párrafos 314 a 357, incorporando las modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo (documento 25 C/108) en relación con los párrafos 315, 316, 318, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 335, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 353, 356 y 357, y reformulando los párrafos 315, 318, 331, 335, 344, 345, 346, 347, 348, 350 y 357, como

propuso el Director General en el documento 25 C/4, Anexo II, Parte II.

(14) La Comisión recomendó también a la Conferencia General la aprobación del texto del Tema Transversal "La juventud", párrafos 452 a 461 del documento 25 C/4, con la siguiente modificación introducida por la Comisión: en el párrafo 460, en lugar de La juventud y la cultura del futuro, léase Los jóvenes, forjadores del futuro.

(15) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que aprobara el texto del Proyecto Movilizador 2, Los jóvenes y la cultura del futuro, sustituyendo este título por Los jóvenes, forjadores del futuro, de conformidad con la enmienda 25 C/4/DR.282 presentada por Francia, y teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas por el Director General en los párrafos 522-552 del documento 25 C/4 Anexo II, Parte I.

(16) La Comisión recomendó también a la Conferencia General la aprobación del texto del Proyecto Movilizador 3, "El futuro de las ciudades frente a los desafíos sociales y culturales: formas de organización y mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones desfavorecidas", que figura en los párrafos 552 a 558 del documento 25 C/4.

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(17) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 5.1 relativo al Area Principal V del Programa (párrafo 05002), modificado tras el debate de las enmiendas 25 C/DR.1, 164 y 227 (presentadas respectivamente por Camerún, Finlandia, Noruega, Dinamarca e Islandia; Nigeria; y Francia) (Resolución 25 C/5.1).

(18) La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 9.1 (párrafo 09002) correspondiente al Proyecto Movilizador 2 – Los jóvenes y la cultura del futuro, transformado en Los jóvenes, forjadores del futuro de conformidad con la enmienda 25 C/DR.282 presentada por Francia (Resolución 25 C/9.1).

Otras resoluciones

(19) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 25 C/DR.275 presentado por Francia, Mauritania, Perú, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (25 C/Res.5.2).

Consignaciones

(20) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 8.759.700 dólares para el Area Principal V del Programa (párrafo 05001) y de 915.400 dólares

Comisión V

para el Proyecto Movilizador 2 (párrafo 09001), en el entendimiento de que esa cuantía estaría sujeta a ajustes en función de las decisiones adoptadas por la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(21) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones presupuestarias de los párrafos 05101 y 05201 correspondientes a los Programas V.1 y V.2 respectivamente, así como a la cooperación para el desarrollo (párrafo 05301) y al Programa de Participación (párrafo 05309).

(22) Por lo que atañe al proyecto de resolución 25 C/DR.1 (presentado por Camerún, Finlandia, Noruega, Dinamarca e Islandia) y tomando en consideración las enmiendas propuestas por el Director General, la Comisión aprobó la propuesta de iniciar un estudio de viabilidad en relación con el establecimiento gradual de una red internacional de estaciones de observación del cambio social, y decidió remitir el estudio de las repercusiones financieras de dicha propuesta a la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Plan de Trabajo

(23) A la vista de la Nota del Director General, se retiraron los proyectos de resolución 25 C/DR.48, 99, 160, 161, 172 y 270 (presentados respectivamente por la República Islámica del Irán, Nigeria, Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Kuwait, Líbano, Mauritania, Omán, Qatar, Sudán, Túnez, Yemen y Yemen Democrático).

(24) Los proyectos 25 C/DR.13 y 149, presentados respectivamente por Malta y Etiopía, fueron examinados favorablemente y apoyados, habida cuenta de la Nota del Director General, en el entendimiento de que la asistencia financiera necesaria podía solicitarse con cargo al Programa de Participación y a fuentes extrapresupuestarias.

(25) El proyecto 25 C/DR.77, presentado por la URSS y la República Democrática Alemana, fue examinado favorablemente y apoyado, habida cuenta de los comentarios correspondientes del Director General sobre los proyectos de resolución 25 C/DR.77 y 25 C/DR.1, en el entendimiento de que los Estados Miembros interesados facilitarían el apoyo financiero necesario (según se anunció durante los debates) y de que eventualmente podría solicitarse un apoyo complementario en virtud del Programa de Participación.

(26) La Comisión examinó el proyecto de resolución 25 C/DR.278 (presentado por Canadá) y se propuso el siguiente título para el Área Principal V del Programa, "Las ciencias sociales y humanas en un mundo en transformación".

(27) La Comisión tomó nota del proyecto de resolución 25 C/DR.276 (presentado por Argelia, Túnez, Marruecos y Mauritania), con la modificación propuesta por sus autores, según la cual el último párrafo quedaría como sigue, en el entendimiento de que el proyecto modificado se tendría en cuenta en la ejecución del programa:

"Insiste en la importancia de que las ONG competentes movilicen a profesionales y expertos de todos los países, a fin de garantizar a la acción de la Unesco su carácter universal."

(28) La Comisión tomó nota de los siguientes proyectos de resolución, en el entendimiento de que los mismos, junto con las notas correspondientes del Director General, serían tenidos en cuenta por éste en la medida de lo posible:

i) al ultimar el texto del 25 C/5 Aprobado
25 C/DR.1 (Camerún, Finlandia, Noruega, Dinamarca e Islandia), sólo respecto de las propuestas relativas a los párrafos 05102 (título del Subprograma V.1.1), 05103, 05106, 05108, 05109, 05110, 05117, 05120, 05123 y 05202 (título del Subprograma V.1.2), más los añadidos que deben hacerse después de los párrafos 05132 (nuevo Subprograma V.1.3 "Contribución al desarrollo de la reflexión filosófica y ética") y 05229 (nueva actividad: "Estudio de viabilidad relativo al establecimiento gradual de una red internacional de estaciones de observación de los cambios sociales").

25 C/DR.145 (Congo), sólo respecto de la propuesta relativa al párrafo 05215

25 C/DR.159 (Nigeria)

25 C/DR.162 (Nigeria) 25 C/DR.163 (Nigeria)

25 C/DR.165 (Nigeria)

25 C/DR.173 (Nigeria)

ii) al ejecutar el programa aprobado

25 C/DR.1 sólo respecto de la propuesta relativa al párrafo 05111

25 C/DR.100 (República Islámica del Irán)

25 C/DR.132 (Bulgaria)

25 C/DR.145 sólo respecto de la propuesta relativa al párrafo 05227

25 C/DR.294 (Italia)

(29) En vista de una enmienda oral presentada por Suiza, la Comisión recomendó que el título del Programa V.2 "El cambio social", fuese sustituido por "Análisis del cambio social y contribución de las ciencias sociales y humanas a las demás áreas principales del programa". Las mismas modificaciones deberán introducirse en los correspondientes proyectos de resolución de los documentos 25 C/4, Anexo I (párrafo 10 y apartado b) del párrafo 11) y 25 C/5 (apartado b) del párrafo 2).

(30) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo correspondiente al Área Principal V del Programa (párrafos 05101 a 05229) modificado por los proyectos de resolución 25 C/DR.1, 145, 159, 162, 163, 165 y 173, junto con las notas correspondientes del Director General, y al Proyecto Movilizador 2 (párrafos 09003 a 09011).

(31) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo del Programa V.1 (párrafos 05102-05132), el Programa V.2 (párrafos 05202 a 05229) y el Proyecto Movilizador 2 (párrafos 09003-09011), en el entendimiento de que se modificarían en función de las resoluciones y enmiendas aprobadas por la Comisión de las cuales había tomado nota.

(32) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo relativo a la Cooperación para el desarrollo que figura en los párrafos 05301-05303, y al Programa de Participación, párrafos 05309-05311.

**PUNTO 5.5 – APLICACION DE LA RESOLUCION 24 C/24
RELATIVA A LA CONTRIBUCION DE LA UNESCO A LA PROMOCION
DE LA COOPERACION INTERNACIONAL EN EL AMBITO DE LA JUVENTUD**

(33) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 25 C/18 – Aplicación de la Resolución 24 C/24 relativa a la contribución de la Unesco a la promoción de la cooperación internacional en el ámbito de la juventud: Informe del Director General.

(34) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución reproducido en el párrafo 31 del

documento 25 C/18, con las enmiendas propuestas en el proyecto de resolución 25 C/DR.304 (presentado por la República Democrática Alemana, México, Cuba, Indonesia, Checoslovaquia, Túnez, Viet Nam, Zimbabwe y la República Democrática Popular de Corea), modificado oralmente por los autores, y con las enmiendas propuestas oralmente por Grecia y Nigeria (Resolución 25 C/19).

PUNTOS 2.1 Y 4.5

**UNIDAD DE DEBATE 14 – PROGRAMA VI.1 – DIMENSION HUMANA DEL DESARROLLO
UNIDAD DE DEBATE 15 – PROGRAMA VI.2 – ESTUDIOS PROSPECTIVOS DE DESARROLLO
UNIDAD DE DEBATE 20 – ESTUDIOS TRANSVERSALES – ESTUDIOS PROSPECTIVOS**

(35) En sus sesiones octava a duodécima, la Comisión V examinó la Unidad 14 (Programa VI.1 – Dimensión humana del desarrollo), la Unidad 15 (Programa VI.2 – Estudios prospectivos de desarrollo) y la Unidad 20 (Programas Transversales – Estudios Prospectivos).

(36) Cuarenta y seis delegados intervinieron en el debate de la Unidad 14, veintiuno en el de la Unidad 15 y doce en el de la Unidad 20. Al aprobarse el informe, un delegado, apoyado por otro, hizo una declaración sobre la noción de pobreza mencionada en el apartado d) del párrafo 11 del proyecto de resolución relativo al Área Principal VI del Programa (Resolución 25 C/106).

PLAN A PLAZO MEDIO (1990–1995)

Resolución relativa al Plan a Plazo Medio

(37) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 1 a 14 de la resolución correspondiente al Área Principal VI del Programa (25 C/4, Anexo I). La enmienda 25 C/4/DR.9 presentada por Congo fue retirada teniendo en cuenta la Nota del Director General (Resolución 25 C/106).

Texto del Plan a Plazo Medio

(38) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el texto del documento 25 C/4, párrafos 358 a 386, incorporando las modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo (documento 25 C/108) a los párrafos 362, 364, 365, 369, 370, 375, 376, 378, 381, 383, 385, 390 y 393, y reformulando los párrafos 364, 365, 369 y 376 con arreglo a lo propuesto por el Director General en el documento 25 C/4, Anexo II, Parte II.

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990–1991

Resolución relativa al Programa
y Presupuesto

(39) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la Resolución 6.1 relativo al Área Principal VI del Programa (párrafo 06002), con las modificaciones introducidas por la Comisión tras el debate de las

enmiendas 25 C/DR.168 y 25 C/DR.178 (presentadas por Nigeria) y las enmiendas 25 C/DR.229 y 25 C/DR.279 (presentadas por Francia y Canadá respectivamente) (Resolución 25 C/6.1).

Consignación de créditos

(40) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 4.407.300 dólares para el Área Principal VI del Programa (párr. 06001), en el entendimiento de que esa suma se reajustaría en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(41) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones presupuestarias correspondientes a los Programas VI.1 (párr. 06101), VI.2 (párr. 06201), el Programa de Cooperación para el Desarrollo y el Programa de Participación (párrs. 06301 y 06305, respectivamente).

Plan de Trabajo

(42) Los proyectos de resolución 25 C/DR.167 y 25 C/DR.169 (presentados por Nigeria) fueron retirados a la vista de la Nota del Director General.

(43) La Comisión tomó nota de la enmienda 25 C/DR.166 (presentada por Nigeria), con la modificación propuesta por el autor, para ser incorporada al Plan de Trabajo del 25 C/5. En el párrafo 06123 del 25 C/5, en vez de decir "preparación y difusión entre los responsables de la adopción de decisiones de un conjunto de directrices para las estrategias de modernización, que tengan en cuenta las interacciones culturales" deberá decir "preparación y difusión entre los planificadores socioeconómicos de un conjunto de recomendaciones esencialmente metodológicas con miras a estrategias de modernización, de modo que se tengan en cuenta las interacciones culturales en las estrategias de desarrollo".

(44) La Comisión tomó nota de la enmienda 25 C/DR.136 (presentada por Congo) y de la Nota correspondiente del Director General, en el entendimiento de que la primera propuesta que figuraba en aquélla se tendría en cuenta en la ejecución del programa.

(45) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo

relativo al Area Principal VI del Programa (párrafos 06101-06215), modificado por el proyecto de resolución 25 C/DR.166.

PROGRAMA TRANSVERSAL: ESTUDIOS PROSPECTIVOS

Resolución relativa al Plan a Plazo Medio

(46) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 1-3 de la resolución correspondiente al Programa Transversal "Estudios Prospectivos" (25 C/4, Anexo I) (Resolución 25 C/114).

Texto del Plan a Plazo Medio

(47) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el texto del documento 25 C/4, párrafos 491-500.

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(48) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la Resolución 15.4 relativa al Programa Transversal "Estudios Prospectivos" (párrafo 15083), con la modificación oral introducida por Brasil y la Comisión (Resolución 25 C/15.14).

Consignación de créditos

(49) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación de 1.166.400 dólares para el Programa Transversal "Estudios Prospectivos" (párr. 15093), en el entendimiento de que esta suma se modificaría en función de las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(50) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que tomara nota por separado de la consignación presupuestaria correspondiente al Programa de Participación (párr. 15092).

Plan de Trabajo

(51) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo relativo al Programa Transversal "Estudios Prospectivos" (párrafos 15084-15091), en el entendimiento de que se modificaría en función de las resoluciones y enmiendas aprobadas por la Comisión o de las que ésta tomó nota.

(52) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo correspondiente al Programa de Participación (párrafo 15092).

PUNTOS 2.1 Y 4.5

UNIDAD DE DEBATE 16 – PROGRAMA VII.1 – LA PAZ EN LA MENTE DE LOS HOMBRES

UNIDAD DE DEBATE 17 – PROGRAMA VII.2 – DERECHOS HUMANOS Y ERRADICACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN; HACIA UN MUNDO LIBERADO DEL APARTHEID

(53) En sus sesiones 12a. a 17a., la Comisión V examinó la Unidad 16 (Programa VII.1 – La paz en la mente de los hombres), la Unidad 17 (Programa VII.2 – Derechos humanos y erradicación de todas las formas de discriminación; hacia un mundo liberado del apartheid) y el punto 5.7 (Aplicación de las conclusiones del Congreso Internacional sobre la Paz en la Mente de los Hombres: Declaración de Yamusukro; Declaración de Sevilla sobre la Violencia).

(54) Cuarenta y seis delegados, entre ellos cuatro representantes de organizaciones no gubernamentales, participaron en el debate sobre la Unidad 16 y el punto 5.7; y treinta y siete delegados, entre ellos algunos representantes de organizaciones no gubernamentales, participaron en el debate sobre la Unidad 17.

PLAN A PLAZO MEDIO (1990-1995)

Resolución relativa al Plan a Plazo Medio

(55) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 1 a 13 de la resolución relativa al Area Principal VII del Programa (25 C/4 Anexo I) enmendada por el documento 25 C/4/DR.11 y Corr. que modifica el título del Programa VII.2 de manera que diga lo siguiente: "Derechos humanos y contribución a la erradicación del apartheid y todas las demás formas de discriminación" (Resolución 25 C/107).

Texto del Plan a Plazo Medio

(56) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el texto del documento

25 C/4, párrafos 407 a 438, incorporando las modificaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo (documento 25 C/108) a los párrafos 411, 412, 413, 415, 417, 419, 420, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 431 bis, 433, 434, 435, 436, 436 bis, 436 ter, 437 y 438, así como la reformulación de los párrafos 415, 426 y 436 en la forma propuesta por el Director General en el documento 25 C/4 Anexo II, Parte II, la modificación propuesta en el 25 C/4/DR.11 relativa al título del Programa VII.2 para que diga lo siguiente: "Derechos humanos y contribución a la erradicación del apartheid y todas las demás formas de discriminación", y la ulterior modificación del párrafo 426 de manera que diga: "En cuanto a la contribución de la Unesco a la erradicación del apartheid y todas las demás formas de discriminación ..." (el resto del párrafo sin modificaciones).

(57) El proyecto de resolución 25 C/4/DR.8 (presentado por el Congo) fue retirado en el entendimiento de que en el párrafo 424 la expresión "las formaciones profesionales" abarca la formación de profesores de la enseñanza superior. Los proyectos de resolución 25 C/4/DR.16 (presentado por Sri Lanka), y 25 C/4/DR.31 (presentado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) fueron retirados teniendo en cuenta las notas del Director General. El proyecto de resolución 25 C/4/DR.32, presentado por la República Democrática Alemana, fue retirado en el entendimiento de que la Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra, inspiraría la realización del Area Principal VII del Programa.

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

Resolución relativa al Programa y Presupuesto

(58) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la Resolución 7.1, relativa al Área Principal VII del Programa (párrafo 07002), modificada de resultados del debate sobre los proyectos de resolución 25 C/DR.157 y Corr. (presentado por el Congo), 25 C/DR.184 (presentado por Nigeria), 25 C/DR.195 (presentado por la República Democrática Alemana), 25 C/DR.230 (presentado por Francia) y 25 C/DR.290 (presentado por la República Federal de Alemania). Los proyectos de resolución 25 C/DR.185 (presentado por Nigeria), 25 C/DR.186 (presentado por Nigeria) y 25 C/DR.326 (presentado por Angola, Botswana, Lesotho, Mozambique, Nigeria, Uganda, Swazilandia, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe) fueron retirados.

(59) Se decidió corregir la numeración de los incisos del apartado 2 b) de la versión francesa de la Resolución 7.1.

Otras resoluciones

(60) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución 25 C/DR.194 (presentado por la República Democrática Alemana), modificado por la Comisión (Resolución 25 C/7.2).

(61) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución 25 C/DR.84 (presentado por Mónaco), modificado a la vista de la Nota del Director General (Resolución 25 C/7.3).

(62) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución 25 C/DR.294 (presentado por Italia) (Resolución 25 C/7.4).

(63) Los proyectos de resolución 25 C/DR.210, 25 C/DR.297 y 25 C/DR.319 (presentados respectivamente por la República Federal de Alemania, Costa Rica, Guatemala, Venezuela, Colombia y Honduras) fueron retirados y sustituidos por el 25 C/COM.V/DR.2, cuya aprobación la Comisión recomendó a la Conferencia General, tal como fue enmendado (Resolución 25 C/7.5).

(64) Los autores del proyecto de resolución 25 C/DR.246 (presentado por Dinamarca, Noruega, Finlandia, Islandia y Suecia) modificaron el párrafo único de la parte dispositiva de manera que dijese: "Invita al Director General a que estudie la posibilidad de recomendar que los aspectos educativos del Área Principal VII del Programa y del Área Principal II del Programa sean examinados por la Comisión que se encarga de la educación, a fin de establecer las vinculaciones pertinentes entre esas áreas principales del programa, en especial por lo que se refiere a su aplicación en los niveles primario y secundario de la enseñanza". La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de esta resolución e invitó al Director General a tenerla en cuenta en las futuras reuniones del Consejo Ejecutivo y de la Conferencia General.

Plan de Trabajo

(65) Los proyectos de resolución 25 C/DR.16, 170, 175, 182, 257 y 330 (presentados respectivamente por Checoslovaquia, Nigeria,

Nigeria, Italia y Burkina Faso) fueron retirados, atendiendo a lo expuesto en la Nota del Director General.

(66) Se tomó nota del proyecto de resolución 25 C/DR.179 (presentado por Nigeria), a fin de modificar el título del Programa VII.2, que habrá de leerse como sigue: "Derechos humanos y contribución a la erradicación del apartheid y de todas las demás formas de discriminación", y el título del Subprograma VII.2.2, que dirá: "Contribución a la eliminación del apartheid y de todas las demás formas de discriminación".

(67) Se tomó nota del proyecto 25 C/DR.187 (presentado por Nigeria), en el entendimiento de que el Plan de Trabajo se modificaría en los términos solicitados.

(68) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto 25 C/DR.183 (presentado por Nigeria) y modificase el título del Proyecto Especial (párrafos 07227 a 07234), de modo que dijese lo siguiente: "Contribución a la eliminación del apartheid: hacia un mundo liberado del apartheid".

(69) De igual modo, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del proyecto 25 C/DR.308, junto con la nota correspondiente del Director General, en el entendimiento de que sería tenido en cuenta en el curso de la ejecución del programa.

(70) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo del Área Principal VII del Programa (párrafos 07102 a 07234), con las modificaciones resultantes de los proyectos de resolución 25 C/DR.179, 187 y 183.

Consignaciones presupuestarias

(71) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase una consignación presupuestaria de 6.502.100 dólares (párrafo 07001) para el Área Principal VII del Programa, en la inteligencia de que estaría sujeta a ajustes de conformidad con las decisiones de la Conferencia General y la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa, respecto del tope presupuestario provisional.

(72) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que tomase nota de las consignaciones presupuestarias para los Programas VII.1 y VII.2 (párrafos 07101 y 07201, respectivamente) y para el Programa de Participación (párrafo 07306).

(73) En cuanto a los proyectos de resolución 25 C/DR.6 (presentado por Finlandia) y 25 C/DR.84 (presentado por Mónaco), y habida cuenta de las correspondientes Notas del Director General, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase las propuestas consistentes en: i) reforzar la aplicación de la Recomendación de 1974, y en especial la preparación de un plan de acción integrado, y las actividades de información y documentación sobre los derechos humanos, en concreto la creación de una base de datos informatizados sobre materiales docentes en materia de derechos humanos (70.000 dólares); ii) organizar un simposio internacional sobre las consecuencias de los avances científicos y tecnológicos, incluida la ingeniería genética, en el respeto de los derechos humanos fundamentales, y en particular los de los niños (40.000 dólares).

**APLICACION DE LA RESOLUCION 24 C/13.5
RELATIVA AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL CONGRESO INTERNACIONAL
SOBRE LA ENSEÑANZA, LA INFORMACION Y LA DOCUMENTACION
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (1987)**

(74) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución que figura en el párrafo 34 del

documento 25 C/97, tal como fue modificado por la Comisión (Resolución 25 C/7.6).

**PUNTO 5.3 – APLICACION DE LA RESOLUCION 24 C/25 RELATIVA
A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES
EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS**

(75) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la resolución que figura en el documento 25 C/16 Add., propuesta por el Consejo Ejecutivo; esta recomendación se adoptó por 58 votos a favor y uno en contra, sin

abstenciones. Se había propuesto que esta resolución se adoptara por consenso, a lo que se negó un Estado Miembro apoyado por otros más. La resolución se sometió a la votación de la Comisión, previa consulta con el Asesor Jurídico¹⁾.

**PUNTO 5.4 – APLICACION DE LAS RESOLUCIONES 22 C/18.4, 23 C/24 Y 24 C/22.1
RELATIVAS A LA CONTRIBUCION DE LA UNESCO A LA PAZ Y A LAS FUNCIONES
DE LA UNESCO EN RELACION CON LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LA ELIMINACION DEL COLONIALISMO Y DEL RACISMO**

(76) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del documento 24 C/17 – Aplicación de las resoluciones 22 C/18.4, 23 C/24 y 24 C/22.1 relativas a la contribución de la

Unesco a la paz y a las funciones de la Unesco en relación con la promoción de los derechos humanos y la eliminación del colonialismo y del racismo: Informe del Director General.

**PUNTO 5.7 – APLICACION DE LAS CONCLUSIONES DEL CONGRESO INTERNACIONAL
SOBRE LA PAZ EN LA MENTE DE LOS HOMBRES: DECLARACION DE YAMUSUKRO;
DECLARACION DE SEVILLA SOBRE LA VIOLENCIA**

(77) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que aprobase la resolución que figura en el párrafo 6 del documento 25 C/20 Add. (Resolución 25 C/22).

Creación del Premio Houphouët-Boigny
para fomentar la paz

(78) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la Resolución 25 C/COM.V/DR.1 (Resolución 25 C/23), relativa a la creación del Premio Félix Houphouët-Boigny para fomentar la paz, (presentada por Senegal y copatrocinada por: Afganistán, Alemania (República Federal de), Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China,

Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, Gambia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Jibuti, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka,

1) La resolución fue sometida nuevamente a votación el 14 de noviembre de 1989, en la 31a. sesión plenaria de la 25a. reunión de la Conferencia General, siendo aprobada por 76 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen

Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe¹⁾, en la forma modificada por la Comisión, teniendo en cuenta también la Nota del Director General.

PUNTO 16.1 – ESTUDIO DE VIABILIDAD SOBRE LA CREACION DE UN BANCO DE BECAS DE LA UNESCO

(79) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la resolución contenida en

el anexo del documento 25 C/119, modificada por la Comisión (Resolución 25 C/24).

1) Las Comoras e Irlanda se añadieron a la lista el 14 de noviembre de 1989, antes de la aprobación del informe en sesión plenaria.

II. Informe de la Comisión Administrativa¹

INTRODUCCION

PUNTO 4

PROGRAMA y PRESUPUESTO

Punto 4.2 Métodos de preparación del presupuesto y cálculos presupuestarios para 1990-1991, incluido el examen de la presentación del Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 1990-1991

Examen detallado del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991 (25 C/5);
Secciones I a V del Plan Administrativo (25 C/4 Add.)

Punto 4.4 Título I - Política y Dirección Generales
Unidad 24 - Plan Administrativo
(Secciones I a III)

Punto 4.7 Título IV - Servicios Administrativos Generales
Unidades 24 y 25 - Plan Administrativo
(Secciones IV y V)

Punto 4.8 Título V - Servicios Generales

Punto 4.9 Título VI - Gastos de Capital

Punto 4.10 Título VII - Aumentos Previstos de los Costos

Punto 4.11 Título VIII - Ajuste Monetario

Apéndices del documento 25 C/5

PUNTO 9

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

Punto 9.1.1 Extensión del uso del árabe, el chino, el español y el ruso en la Organización:
Informe del Director General

Punto 9.1.2 Utilización de la lengua portuguesa en la Unesco:
Informe del Director General

Punto 9.2 Plan de desarrollo de la informática y las telecomunicaciones propuesto por el Director General

PUNTO 10

ASUNTOS FINANCIEROS

Punto 10.1 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la Unesco correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1987, e informe del Auditor Externo

¹) La Conferencia General tomó nota de este informe el 9 de noviembre de 1989, en su 27a. sesión plenaria.

Comisión Administrativa

- Punto 10.2 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1987, e informe del Auditor Externo
- Punto 10.3 Informe financiero y estados de cuentas provisionales al 31 de diciembre de 1988, para el ejercicio económico comprendido hasta el 31 de diciembre de 1989
- Punto 10.4 Escala de contribuciones de los Estados Miembros
- Punto 10.5 Moneda en que habrán de pagarse las contribuciones de los Estados Miembros
- Punto 10.6 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- Punto 10.7 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo
- Punto 10.8 Modificación del Artículo IX.3 de la Constitución y de los Artículos 6.7, 7.3, 7.6, 9.1 y 13.2 del Reglamento Financiero
- Punto 10.9 Nombramiento del Auditor Externo

PUNTO 11

ASUNTOS DE PERSONAL

- Punto 11.1 Estatuto y Reglamento del Personal
- Punto 11.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal: Cuadro Orgánico y categorías superiores
- Punto 11.3 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal: Cuadro de Servicios Generales
- Punto 11.4 Distribución geográfica del personal, revisión del sistema de cuotas y plan general a plazo medio (1990-1995) para la contratación y renovación del personal
- Punto 11.5 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Informe del Director General
- Punto 11.6 Comité de Pensiones del Personal de la Unesco: elección de los representantes de los Estados Miembros para 1990-1991
- Punto 11.7 Situación de la Caja de Seguros Médicos: Informe del Director General
- Punto 11.8 Tribunal Administrativo: prórroga de su competencia
- Punto 11.9 Financiación del Fondo para costear las primas e indemnizaciones por baja en la Organización: Informe del Director General

PUNTO 12

ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE

- Punto 12.1 Informe del Comité de la Sede
- Punto 12.2 Mandato del Comité de la Sede

INTRODUCCION

(1) La Comisión Administrativa eligió a su Presidente, por aclamación, en su primera sesión, y a sus cuatro Vicepresidentes y a su Relator, igualmente por aclamación, en su segunda sesión. La Mesa de la Comisión quedó constituida del modo siguiente:

Presidente:

Sr. G.-H. Dumont (Bélgica)

Vicepresidentes:

Sr. Alhaji Yahaya Aliyu (Nigeria)
Sr. Oleg Laptенок (RSS de Bielorrusia)
Sr. Carlos Ortiz Chalbaud (Venezuela)
Sr. Ahmed Mohammad Hashim (Yemen)

Relator:

Sr. Ananda W.P. Guruge (Sri Lanka)

(2) A continuación, la Comisión aprobó su Plan de Trabajo y su proyecto de calendario, en los términos en que figuraban en los documentos 25 C/2 y 25 C/ADM/1.

(3) Como es habitual, en el presente informe sólo se da cuenta de las partes del debate que guardan relación directa con las decisiones adoptadas por la Comisión. Sólo se menciona el nombre de las delegaciones en el caso de que sus miembros hayan presentado propuestas a propósito de las cuales la Comisión haya tenido que pronunciarse o si algún delegado ha solicitado expresamente que se mencione el nombre de su país con motivo de una declaración que desea que el informe de la Comisión tenga en cuenta.

(4) La Comisión procedió a continuación a examinar los puntos del orden del día que le había remitido la Conferencia General.

PUNTO 4
EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO
PARA 1990-1991 (25 C/5)

Punto 4.2:

Métodos de preparación del presupuesto y cálculos presupuestarios para 1990-1991 incluido el examen de la presentación del Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 1990-1991 (25 C/5 y Rev.1 y Rev.2)

(5) La Comisión Administrativa examinó el punto 4.2 en sus sesiones segunda, tercera, 17a. y 18a.

(6) Intervinieron en el debate veintitrés delegados.

(7) Al final del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución sobre el punto 4.2 (Resolución 25 C/46).

(8) El delegado de Afganistán expresó la reserva de su Gobierno con respecto al párrafo 6 de la resolución.

Examen detallado del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991 (25 C/5) y de las Secciones I a V del Plan Administrativo (25 C/4 Add.)

(9) En relación con los puntos 4.4, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10 y 4.11 de su orden del día, la Comisión examinó, título por título y, cuando fue necesario, capítulo por capítulo, los Títulos I, IV, V, VI, VII y VIII del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991 (25 C/5), y las Secciones I a V del Plan Administrativo (25 C/4 Add.).

(10) El Presidente invitó a la Comisión a formular recomendaciones a la Conferencia General acerca de las previsiones que constituían renglones presupuestarios separados y a tomar nota de previsiones correspondientes a los capítulos incluidos dentro de un renglón presupuestario. Quedó entendido que las previsiones presupuestarias así recomendadas para aprobación o de las cuales la Comisión hubiese tomado nota,

también estaban sujetas a modificaciones en el momento en que se aprobase el tope presupuestario provisional, así como a ajustes en el momento de la aprobación definitiva de la Resolución de Consignación de Créditos, previo examen en una reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Punto 4.4 - Título I:

Política y Dirección Generales
Unidad 24 - Plan administrativo
(Secciones I a III)

(11) En sus tercera, cuarta y 14a. reuniones, la Comisión examinó los cinco capítulos de este título del presupuesto, cada uno de los cuales constituye un renglón presupuestario separado, y las Secciones I a III del Plan Administrativo (Unidad 24).

(12) Intervinieron en el debate 29 delegados.

(13) En el Capítulo 1, "Conferencia General", la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase la partida presupuestaria de 5.755.600 dólares que figura en este capítulo, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar a la luz de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(14) En el Capítulo 2, "Consejo Ejecutivo", la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase la partida presupuestaria de 6.751.000 dólares que figura en este capítulo, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar a la luz de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(15) En el Capítulo 3, "Dirección General", la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase la previsión presupuestaria de 1.430.900 dólares para este capítulo, en el entendimiento de que esta cifra estaba sujeta a ajustes a la luz de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(16) En el Capítulo 4, "Servicios de la Dirección General", la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase la previsión presupuestaria de 13.506.100 dólares para este capítulo en su conjunto, tras tomar nota de las previsiones para los subcapítulos A a F, en el entendimiento de que esta cifra estaba sujeta a ajustes a la luz de las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa. Además, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase un primer proyecto de resolución sobre el punto 4.4 (Resolución 25 C/47.1).

(17) En el Capítulo 5, "Participación en los Mecanismos Comunes del Sistema de las Naciones Unidas", la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase la previsión presupuestaria de 1.093.200 dólares para este capítulo, quedando entendido que esa cantidad estaba sujeta a ajustes a la luz de las decisiones que se adoptasen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(18) Al final del debate sobre el Título I en su totalidad, la Comisión decidió recomendar que la Conferencia General aprobara un segundo proyecto de resolución sobre el punto 4.4 (Resolución 25 C/47.2).

(19) La Comisión recomendó también que la Conferencia General tomase nota de las Secciones I a III del Plan Administrativo para 1990-1995.

Punto 4.7 - Título IV:

Servicios Administrativos Generales Unidades 24 y 25, Plan Administrativo, Secciones IV y V

(20) En su cuarta sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 4.7, junto con las Unidades 24 y 25.

(21) Siete delegados hicieron uso de la palabra.

(22) Al final del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota de las siguientes consignaciones presupuestarias:

Capítulo 1 - Subdirección General de Administración General, 511.000 dólares;

Capítulo 2 - Contraloría, 7.535.900 dólares, en la inteligencia de que en el presupuesto para 1990-1991 se absorberían otros 300.000 dólares para cubrir el aumento obligatorio de la contribución a la Caja de Seguros Médicos de los Participantes Asociados;

Capítulo 3 - Oficina de Personal, 11.076.300 dólares;

Capítulo 4 - Oficina de Servicios Informáticos, 4.610.100 dólares;

Capítulo 5 - Oficina de Servicios Generales, 4.085.900 dólares.

(23) En lo que se refiere al Título IV del Presupuesto -Servicios Administrativos Generales- considerado en conjunto, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase una consignación presupuestaria de 27.819.200 dólares, en la inteligencia de que esta cantidad estaría sujeta a ajuste teniendo en cuenta las decisiones que se adopten en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa, y que el aumento obligatorio de 300.000 dólares de la contribución de la Organización a la Caja de Seguros Médicos en nombre de los

Participantes Asociados quedaría absorbido en la base del presupuesto general.

(24) La Comisión también recomendó que la Conferencia General tomase nota de las Secciones IV y V del Plan Administrativo para 1990-1995 (25 C/4 Add.).

Punto 4.8 - Título V: Servicios Comunes

(25) En su quinta sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 4.8.

(26) Nueve delegados hicieron uso de la palabra.

(27) Al final del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase una consignación presupuestaria de 26.454.600 dólares, en la inteligencia de que esta cantidad estaría sujeta a ajuste teniendo en cuenta las decisiones que se adoptaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Punto 4.9 - Título VI: Gastos de capital

(28) En su sexta sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 4.9.

(29) La Comisión decidió sin debate recomendar que la Conferencia General aprobase una consignación de 1.364.000 dólares para el Título VI -Gastos de Capital-, sujeta a ajuste teniendo en cuenta las decisiones que se adopten en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Punto 4.10 - Título VII: Aumentos Previstos de los Costos

Punto 4.11 - Título VIII: Ajuste Monetario Apéndices del documento 25 C/5

(30) En sus sexta y octava sesiones, la Comisión Administrativa examinó sucesivamente los puntos 4.10 y 4.11 y los apéndices del documento 25 C/5.

(31) Ocho delegados hicieron uso de la palabra.

(32) Al final del debate, la Comisión decidió por consenso recomendar que la Conferencia General aprobase consignaciones presupuestarias por valor de 17.823.000 dólares para el Título VII y de 2.803.000 dólares para el Título VIII, en la inteligencia de que esta cantidad estaría sujeta a ajuste teniendo en cuenta las decisiones que se adoptasen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa, y la inclusión provisional de las consignaciones adicionales máximas estimadas en 10.200.000 dólares para el Título VII y 78.000 dólares para el Título VIII como consecuencia de la probable aprobación por la Asamblea General, en su 44º período de sesiones, de un aumento de los sueldos y prestaciones del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores.

(33) La Comisión decidió recomendar que la Conferencia General tomase nota de los Apéndices I a XV del documento 25 C/5.

PUNTO 9 – METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

Punto 9.1.1:

Extensión del uso del árabe, el chino, el español y el ruso en la Organización:
Informe del Director General (25 C/41)

(34) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.1.1 en sus 15a. y 16a. reuniones.

(35) Intervinieron 16 delegados.

(36) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución sobre el punto 9.1.1 (Resolución 25 C/49.1).

Punto 9.1.2:

Utilización de la lengua portuguesa en la Unesco: Informe del Director General
(25 C/42) (25 C/ADM/DR.7)

(37) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.1.2 en su 15a. reunión.

(38) Intervinieron 12 delegados.

(39) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución sobre el punto 9.1.2 (Resolución 25 C/49.2).

Punto 9.2:

Plan del desarrollo de la informática y las telecomunicaciones
propuesto por el Director General
(25 C/43 y Add.1, 2 y 3)

(40) La Comisión Administrativa examinó el punto 9.2 en sus sexta, novena y 16a. reuniones.

(41) Durante el debate hubo 53 intervenciones de los Estados Miembros.

(42) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución sobre el punto 9.2 (Resolución 25 C/38).

(43) El delegado de Chile expresó la reserva de su Gobierno con respecto a los párrafos 3 y 4 del citado proyecto de resolución.

PUNTO 10 – ASUNTOS FINANCIEROS

Punto 10.1:

Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la Unesco para el ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 1987 e informe del Auditor Externo
(25 C/46)

(44) En su séptima sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 10.1.

(45) Siete delegados hicieron uso de la palabra.

(46) Al final del debate, la Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución sobre el punto 10.1 (Resolución 25 C/32.1).

Punto 10.2:

Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1987 e informe del Auditor Externo
(25 C/47)

(47) En su séptima sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 10.2.

(48) La Comisión decidió sin debate recomendar que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución sobre el punto 10.2 (Resolución 25 C/32.2).

Punto 10.3:

Informe financiero y estados de cuentas provisionales al 31 de diciembre de 1988, para el ejercicio económico comprendido hasta el 31 de diciembre de 1989
(25 C/48 y Add.)

(49) En su séptima sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 10.3.

(50) Siete delegados hicieron uso de la palabra en el debate.

(51) Al final del debate, la Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobase el proyecto de resolución sobre el punto 10.3 (Resolución 25 C/32.3).

Punto 10.4:

Escala de contribuciones de los Estados Miembros
(25 C/49 y Add.)

(52) En sus séptima y decimosexta sesiones, la Comisión Administrativa examinó el punto 10.4.

(53) Hicieron uso de la palabra once delegados de Estados Miembros.

(54) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 10.4 (Resolución 25 C/33.1).

Punto 10.5:

Moneda en que habrán de pagarse las contribuciones de los Estados Miembros
(25 C/50 y 25 C/50 Add.)

(55) En sus octava y novena reuniones, la Comisión Administrativa examinó el punto 10.5.

(56) Hicieron uso de la palabra 22 delegados.

(57) Al término de su debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 10.5 (Resolución 25 C/33.2).

Punto 10.6:

Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
(25 C/51 y 25 C/51 Add.)

(58) En su novena reunión, la Comisión Administrativa examinó el punto 10.6.

(59) Siete delegados hicieron uso de la palabra.

(60) Al término de su debate, la Comisión Administrativa recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 10.6 (Resolución 25 C/33.3).

(61) La Comisión tomó nota de las reservas expresadas por la República Federal de Alemania y los Países Bajos respecto de la resolución.

Punto 10.7:

Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo
(25 C/53)

(62) En su novena reunión, la Comisión Administrativa examinó el punto 10.7.

(63) Nueve delegados participaron en el debate.

(64) Al término de su debate, la Comisión Administrativa recomendó que la Conferencia General aprobara los dos proyectos de resolución

sobre el punto 10.7 (Resoluciones 25 C/34.1 y 25 C/34.2).

Punto 10.8:

Modificación del Artículo IX.3 de la Constitución y de los Artículos 6.7, 7.3, 7.6, 9.1 y 13.2 del Reglamento Financiero
(25 C/54 y Add., 25 C/LEG/3 y Corr.)

(65) En su decimoséptima sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 10.8.

(66) El Vicepresidente del Comité Jurídico presentó algunas modificaciones propuestas por el Comité Jurídico.

(67) Hicieron uso de la palabra dos delegados de los Estados Miembros.

(68) Al término del debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los dos proyectos de resolución sobre el punto 10.8 (Resoluciones 25 C/29.4 y 25 C/35.1).

Punto 10.9:

Nombramiento del Auditor Externo de la Organización (25 C/55)

(69) En su novena reunión, la Comisión Administrativa examinó el punto 10.9.

(70) La Comisión decidió sin debate recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 10.9 (Resolución 25 C/36).

PUNTO 11 – ASUNTOS DE PERSONAL

Punto 11.1:

Estatuto y Reglamento del Personal
(25 C/58)

(71) En su décima reunión, la Comisión Administrativa examinó el punto 11.1 y, a propuesta de su Presidente, decidió unánimemente y sin debate recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 11.1 (Resolución 25 C/38).

Punto 11.2:

Sueldos, subsidios y prestaciones del personal: personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores
(25 C/59)

(72) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.2 en sus sesiones 10a. y 11a.

(73) Intervinieron en el debate dieciséis delegados.

(74) Al final del debate sobre este punto, la Comisión decidió recomendar por unanimidad a la Conferencia General la aprobación del proyecto de resolución sobre el punto 11.2 (Resolución 25 C/39.1).

Punto 11.3:

Sueldos, subsidios y prestaciones del personal: personal del Cuadro de Servicios Generales
(25 C/60)

(75) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.3 en sus sesiones 10a. y 11a.

(76) Intervinieron en el debate diez delegados.

(77) Al final del debate, la Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 11.3 (Resolución 25 C/39.2).

Punto 11.4:

Distribución geográfica del personal, revisión del sistema de cuotas y plan general a plazo medio (1990-1995) para la contratación y renovación del personal (25 C/61 y 25 C/61 Add.)

(78) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.4 en su undécima sesión.

(79) Participaron en el debate veintinueve delegados.

(80) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 11.4 (Resolución 25 C/40).

Punto 11.5:

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Informe del Director General
(25 C/63 y Add.)

(81) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.5 en su 12a. sesión.

(82) La Comisión acordó por unanimidad presentar el informe a la Conferencia General a título informativo.

Punto 11.6:

Comité de Pensiones del Personal de la Unesco: Elección de los representantes de los Estados Miembros para 1990-1991
(25 C/64)

(83) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.6 en su 12a. sesión.

(84) La Comisión acordó proponer que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 11.6 (Resolución 25 C/41).

Punto 11.7:

Situación de la Caja de Seguros Médicos: Informe del Director General
(25 C/65 y Add.)

(85) En su duodécima sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 11.7.

(86) Tomaron la palabra dieciséis delegados de los Estados Miembros.

(87) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 11.7 (Resolución 25 C/42).

Punto 11.8:

Tribunal administrativo: Prórroga de su periodo de competencia
(25 C/66)

(88) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.8 en su 12a. sesión, durante la cual intervinieron cuatro delegados.

(89) La Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobara

el proyecto de resolución sobre el punto 11.8 (Resolución 25 C/43).

Punto 11.9:

Financiación del Fondo para costear las primas e indemnizaciones por baja en la Organización (25 C/67)

(90) La Comisión Administrativa examinó el punto 11.9 en sus sesiones 12a. y 13a.

(91) Intervinieron dos delegados.

(92) La Comisión fue informada de que se habían estimado los gastos con cargo al Fondo en 1.495.000 dólares*. Una vez deducidos de esa cantidad 600.000 dólares disponibles en la Cuenta para Indemnizaciones, los 895.000 dólares restantes podrían financiarse con cargo a los excedentes de los Ingresos Varios correspondientes a 1986-1987** que quedarían prácticamente agotados si así se procediese. Concluido el debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución sobre el punto 11.9 (Resolución 25 C/37).

* Suma de la que, al 30 de septiembre de 1989, se habían desembolsado realmente 1.200.800 dólares.

** De lo anterior se desprende que la cuantía estimada de Ingresos Varios correspondientes a 1990-1991, que figura en la NOTA 2 de la Resolución sobre Consignación de Créditos para 1990-1991, disminuirá en 895.000 dólares, y que las cuotas de los Estados Miembros aumentarán en esa misma suma.

PUNTO 12 - ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE

Punto 12.1:

Informe del Comité de la Sede (25 C/69)

(93) La Comisión Administrativa examinó el punto 12.1 en su 15a. sesión.

(94) Intervinieron en el debate veinte delegados.

(95) Al final del debate, la Comisión decidió recomendar que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 12.1 (Resolución 25 C/44).

Punto 12.2:

Mandato del Comité de la Sede (25 C/70)

(96) En su 16a. sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 12.2.

(97) Participaron en los debates siete delegados.

(98) Al término de los mismos, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución sobre el punto 12.2 (Resolución 25 C/45).

III. Informe de la Reunión Conjunta de las Comisiones del Programa y de la Comisión Administrativa

PUNTO 4.12 – APROBACION DE LA RESOLUCION DE CONSIGNACION DE CREDITOS PARA 1990-1991¹⁾

(1) La Reunión Conjunta se celebró en la tarde del 14 de noviembre de 1989 bajo la presidencia del Sr. G.-H. Dumont (Bélgica), Presidente de la Comisión Administrativa, con los cinco vicepresidentes siguientes:

Sr. S. Kaempf (República Democrática Alemana), Presidente de la Comisión I

Sr. V. Ordóñez (Filipinas), Presidente de la Comisión II

Sr. D. Bensari (Marruecos), Presidente de la Comisión III

Sr. A. Wagner de Reyna (Perú), Presidente de la Comisión IV

Sr. B.A. Ogot (Kenya), Presidente de la Comisión V

(2) El Presidente presentó a la Reunión Conjunta el documento 25 C/PRG/ADM.1, remitiéndose al Grupo de Trabajo de Presidentes de las Comisiones del Programa y de la Comisión Administrativa, presidido por el Presidente de la Conferencia General y a cuyas reuniones asistieron los presidentes de los Grupos Regionales, el cual había recomendado por consenso que sólo se tuviera en cuenta para su adopción por la Reunión Conjunta la Solución I, presentada en el documento 25 C/PRG/ADM.1, Anexo I. Esta Solución I entrañaría la aprobación de una consignación total de 380.948.000 dólares, en la inteligencia de que no habría fondos suplementarios disponibles para el refuerzo presupuestario y los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros, y de que durante el bienio de 1990-1991 debería absorberse en el presupuesto una cantidad de 9.116.000 dólares.

(3) El Grupo de Trabajo recomendó también, para su adopción por la Conferencia General, la siguiente Declaración Preliminar a la Resolución de Consignación de Créditos para 1990-1991:

DECLARACION PRELIMINAR

- i) La Conferencia General reconoce el carácter prioritario de los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros y aprobados por las Comisiones del Programa competentes, así como la urgencia de las actividades para las que se ha propuesto un refuerzo presupuestario en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991, pero para las cuales no se dispone actualmente de ninguna financiación.
- ii) La Conferencia General invita al Director General a tener presentes estas prioridades y urgencias al ejecutar el Programa durante el próximo bienio y a conceder toda clase

de apoyos y utilizar todos los ahorros que puedan efectuarse con miras a su realización.

- iii) A este respecto, la Conferencia General pone de relieve la resolución de la Comisión Administrativa (sobre el punto 4.4), adoptada en sesión plenaria, relativa en particular a:

- la reducción de la duración de las reuniones de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo;

- la modernización de los métodos de trabajo de la Unesco, que debe dar como resultado una reducción de los gastos administrativos y de personal,

en la inteligencia de que los ahorros así obtenidos se destinarán a las actividades de carácter prioritario y urgente y a los programas indicados en la Resolución de la Comisión Administrativa.

- iv) La Conferencia General renueva su invitación a los Estados Miembros para que aporten contribuciones voluntarias a la financiación de las actividades prioritarias del Programa para 1990-1991, como ha recomendado la Comisión Administrativa.

(4) La Reunión Conjunta se manifestó de acuerdo con la Declaración Preliminar y recomendó por consenso que la Conferencia General adoptara la Resolución de Consignación de Créditos para 1990-1991, que figura en el Anexo I del documento 25 C/PRG/ADM.1.

(5) A continuación hicieron uso de la palabra tres delegados que declararon que sus gobiernos habían aceptado el principio del refuerzo presupuestario, de importancia vital para el próximo programa de la Unesco, y lamentaban que aún no se hubiera aprobado tal refuerzo. Por otro lado, cuatro delegados expresaron las reservas de sus respectivos países acerca del tope presupuestario cuya adopción se recomendaba, por cuanto dicho tope entrañaba un aumento de las contribuciones de sus gobiernos. El Presidente pidió a los delegados que habían formulado esas declaraciones que las reafirmaran en sesión plenaria e invitó a los delegados que desearan manifestarse al respecto que lo hicieran igualmente en sesión plenaria.

1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 16 de noviembre de 1989, en su 33a. sesión plenaria.

IV. Informes del Comité Jurídico

El Comité Jurídico eligió por aclamación al señor Pierre Michel Eisemann (Francia) Presidente, al señor Léon-Louis Boissier Palaun (Benin) y al

Sr. Mario Calderón Vargas (Chile) Vicepresidentes, y al Sr. John Brook (Australia), Relator.

PRIMER INFORME¹⁾

Propuestas de modificación de los estatutos de la Oficina Internacional de Educación

Punto 6.7 del orden del día (documento 25 C/21)

(1) El Comité examinó el documento 25 C/21 que contiene propuestas de modificación de los Estatutos de la OIE. El Director de la OIE presentó las enmiendas. Diez delegados participaron en el debate.

(2) El Comité aprobó, con una ligera modificación (subrayada en el texto que figura a continuación), la propuesta de modificación del apartado a) del párrafo 1 del Artículo II. Decidió presentarla como nuevo apartado b) y cambiar en consecuencia la numeración de los otros apartados. El texto aprobado es el siguiente:

"b) contribuir a la difusión y a la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia Internacional de Educación;"²⁾

(3) El Comité aprobó asimismo la adición al párrafo 1 del Artículo II de un nuevo apartado f) (apartado e) propuesto en el documento 25 C/21) con las modificaciones subrayadas en el siguiente texto:

"f) prestar apoyo técnico a la organización de programas de formación, talleres, seminarios, cursillos de actualización de conocimientos y perfeccionamiento para los responsables de los centros nacionales, subregionales o regionales de investigación, documentación e información en el campo de la educación."

(4) Además, el Comité propuso que se añadiera al párrafo 1 del Artículo II un nuevo apartado, redactado en los siguientes términos:

"g) contribuir a la formación de personal especializado en materia de investigación sobre educación y gestión de centros de documentación."³⁾

(5) El Comité aprobó sin modificación la enmienda del párrafo 2 del Artículo II, a saber:

"Los recursos asignados al funcionamiento de la Oficina comprenden el presupuesto aprobado por la Conferencia General de la Unesco y las donaciones, los legados, las subvenciones y contribuciones voluntarias recibidas de conformidad con el Reglamento Financiero de la Unesco."

(6) El Comité decidió establecer un Grupo de Trabajo encargado de preparar otra formulación

del nuevo párrafo 5 propuesto en el Artículo IV, en particular con respecto a la prórroga de las funciones de los miembros de la Mesa del Consejo de la OIE durante el periodo que va del final de la reunión ordinaria de la Conferencia General, término del mandato de una parte de los miembros del Consejo, hasta la elección de una nueva Mesa. El Grupo de Trabajo formuló el siguiente texto, que el Comité aprobó:

"5. El Consejo elegirá su Mesa, compuesta por un presidente y cinco vicepresidentes, que deberán pertenecer a los seis grupos regionales. El presidente del Consejo presidirá la Mesa. El Consejo renovará su Mesa en la primera reunión que celebre después de la reunión ordinaria de la Conferencia General en que se haya renovado parcialmente el Consejo. Los miembros de la Mesa serán reelegibles, siempre que el mandato de los Estados Miembros del Consejo a los que representen haya sido renovado por la Conferencia General, pero no podrán ejercer más de dos mandatos consecutivos."⁴⁾

(7) Al término del debate sobre esta enmienda, el Comité consideró que convenía que la reunión del Consejo de la OIE para elegir su nueva Mesa se celebrara lo antes posible después de la reunión ordinaria de la Conferencia General que hubiera renovado parcialmente el Consejo.

(8) Un miembro del Comité expresó sus reservas respecto de este texto y manifestó su apoyo a la enmienda tal como figuraba en el documento 25 C/21, con la excepción de la frase

1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 7 de noviembre de 1989, en su 25a. sesión plenaria.

2) Por recomendación de la Comisión II, la Conferencia General aprobó esta propuesta (Resolución 25 C/1.2.1).

3) Idem.

4) Idem.

donde se dice que "el presidente del Consejo presidirá la Mesa", ya que esa aclaración le parecía superflua. Explicó que en el texto original se aplicaba simplemente el principio de la permanencia de las funciones, de modo que quienes las asumían debían continuar ejerciéndolas hasta que se les reemplazara.

(9) El Comité aceptó suprimir la disposición del párrafo 3 del Artículo VII, que ya no tenía razón de ser, y la del Artículo VII bis, que era transitoria, y recomendó además que se suprimiera la frase: "A reserva de lo que dispone el párrafo 3 del presente artículo", que figura en el párrafo 1 del Artículo VII.1.1.

SEGUNDO INFORME¹⁾

Estudio sobre los privilegios e inmunidades del personal contratado en virtud del Programa de Participación

Punto 6.6. del orden del día (documento 25 C/27)

(1) El Comité Jurídico procedió, en su segunda sesión, celebrada el 19 de octubre de 1989, a examinar el punto 6.6 del orden del día. En la 24a. reunión de la Conferencia General, la delegación del Japón presentó una enmienda (24 C/DR.209) al proyecto de resolución relativo al Programa de Participación que contenía, como suele ser el caso y como ocurre también en la reunión actual, varias disposiciones relativas a los privilegios e inmunidades del personal contratado en virtud del Programa de Participación. Actuando sobre la base de un informe del Comité Jurídico, la Conferencia General, en su 24a. reunión, invitó al Director General a emprender un estudio sobre este asunto, que sería sometido a la consideración del Consejo Ejecutivo con miras a presentar un informe a la actual reunión de la Conferencia General.

Declaración del representante del Japón

(2) Por invitación del Presidente del Comité, el delegado del Japón recordó el proyecto de enmienda que su país había presentado a la Conferencia General en su 24a. reunión.

Tras subrayar la importancia que su Gobierno atribuía al Programa de Participación en el marco de las actividades de la Unesco, el representante del Japón señaló las dificultades que tenía su Gobierno para aceptar la concesión de los privilegios e inmunidades mencionados en los apartados e) y f) del párrafo 9 de la habitual resolución relativa al Programa, y el hecho de que esos privilegios e inmunidades excedían de los previstos en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados. La concesión de privilegios e inmunidades adicionales planteaba graves problemas al Japón en lo que respecta a su derecho nacional, ya que requeriría la aprobación del Parlamento japonés, de acuerdo con el procedimiento adoptado para la aprobación de la mencionada Convención. Por consiguiente, el Gobierno reiteraba su posición, ya expresada anteriormente en la 24a. reunión de la Conferencia General.

Debate general

(3) El Representante del Director General explicó la práctica de la Organización acerca de esta cuestión.

(4) En el debate ulterior se plantearon varias cuestiones, entre ellas las siguientes:

- si la resolución bienal de la Conferencia General era vinculante para los Estados Miembros como condición para la participación de la Organización o si el Director General podía negociar las condiciones de dicha participación;

- si sería necesaria una resolución apropiada a fin de que el Director General tuviera atribuciones para negociar con los Estados Miembros acerca de los privilegios e inmunidades que excediesen de los previstos en la Convención y, en tal caso, si no sería preciso establecer un marco jurídico fijo para tales negociaciones;

- como la Convención preveía (en el artículo X, sección 39) la celebración de acuerdos adicionales entre la Organización y los Estados Miembros para, entre otras cosas, extender los privilegios e inmunidades en ella estipulados, si no sería apropiado prever la celebración de tales acuerdos adicionales.

(5) Al concluir el debate, el Comité decidió recomendar la modificación de la redacción usual del apartado f) del párrafo 9 del proyecto de resolución en vista de su carácter imperativo y de introducir en él directrices que el Director General tendría debidamente en cuenta en las negociaciones con los Estados Miembros. El texto adoptado por el Comité dice lo siguiente:

"f) conceder a los miembros del personal empleados en el marco del Programa de Participación que sean funcionarios de la Unesco los privilegios e inmunidades definidos en los Artículos VI y VII de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados. Conceder a los miembros del personal empleados en el marco del Programa de Participación que no sean funcionarios de la Unesco los privilegios e inmunidades a que se refiere el párrafo 3 del Anexo IV de dicha Convención. Queda entendido que podrán concederse otros privilegios e inmunidades en acuerdos suplementarios celebrados con el Director General. No se impondrá ninguna restricción a los derechos de entrada, estancia y salida de las personas a que se refiere el presente apartado."²⁾

(6) El Comité consideró que los términos "miembros del personal" utilizados en el texto se aplicaban no sólo a expertos de la Unesco, sino también a otras categorías de miembros del personal contratados fuera del país interesado, como por ejemplo intérpretes temporeros.

1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 7 de noviembre de 1989, en su 25a. sesión plenaria.

2) Por recomendación de la Comisión I, la Conferencia General aprobó esta propuesta, que ahora figura en el apartado f), párrafo 10, de la Resolución relativa al Programa de Participación (Resolución 25 C/15.3).

TERCER INFORME¹⁾Modificación del Artículo IX.3 de la Constitución
y de los Artículos 6.7, 7.3, 7.6, 9.1 y 13.2
del Reglamento FinancieroPunto 10.8 del orden del día
(documento 25 C/54 y Add.)

(1) Por invitación del Presidente, el Centralor presentó al Comité el documento 25 C/54 y su Addendum. A propuesta del Presidente, se acordó debatir las propuestas punto por punto.

Propuesta de modificación del Artículo IX.3
de la Constitución

(2) Se señaló que las propuestas del Director General se basaban en la Decisión 5.1.2 adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 130a. reunión y que se habían comunicado a los Estados Miembros por circular 3172 de 14 de abril de 1989, más de seis meses antes de la celebración de la Conferencia General, de conformidad con el Artículo 103 del Reglamento de la Conferencia General.

(3) El Comité tomó nota de que se habían recibido cartas de tres Estados Miembros en respuesta a la circular del Director General. En dos de ellas, enviadas por la República Federal de Alemania y Venezuela, se proponían modificaciones del texto del Director General. Tras un debate en el que participaron varios miembros del Comité, éste acordó por unanimidad proponer que en la primera línea del texto del Director General se sustituyera la palabra "recibir" por "aceptar".

Propuesta de modificación del Artículo 6.7
del Reglamento Financiero

(4) El Comité tomó nota de la propuesta de modificación, consistente en que se precisara que el Consejo Ejecutivo podría formular "recomendaciones oportunas" sobre los reglamentos financieros preparados por el Director General en relación con un fondo fiduciario, una cuenta de reserva o una cuenta especial. Observó que en el actual Reglamento Financiero se exigía únicamente que se informara al Consejo Ejecutivo de esos reglamentos financieros.

(5) Tres miembros del Comité manifestaron su deseo de que la atención de la Comisión Administrativa de la Conferencia General se centrara en la propuesta de modificación. A su juicio,

ese cambio tenía dimensiones políticas más que jurídicas, puesto que suponía una alteración de la actual división de atribuciones entre el Consejo Ejecutivo y el Director General. Esos tres mismos miembros no estimaban que el cambio propuesto, en particular la palabra "recomendaciones", expresara claramente hasta qué punto el Consejo Ejecutivo estaba facultado para intervenir en los reglamentos financieros especiales relativos a fondos fiduciarios, cuentas de reserva y cuentas especiales.

Propuesta de modificación del Artículo 7.3
del Reglamento Financiero

(6) El Comité recomendó que se aceptara la modificación propuesta, siempre y cuando se sustituyera la conjunción "o" por la conjunción "y" en las líneas quinta y sexta del texto, como proponía la República Federal de Alemania, en el documento presentado por el Director General (doc. 25 C/54 Add.).

Propuestas de modificación
de los Artículos 7.6, 9.1 y 13.2
del Reglamento Financiero

(7) El Comité recomendó que se aprobaran las modificaciones propuestas por el Director General.

(8) El Comité recomendó que la Conferencia General aprobase dos proyectos de resolución, en lugar de uno solo, como se preveía en el documento 25 C/54, pues las modificaciones de la Constitución tienen que ser aprobadas por mayoría de dos tercios, en tanto que las del Reglamento Financiero sólo precisan de una mayoría simple (Resoluciones 25 C/29.4 y 25 C/35.1)²⁾.

- 1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 7 de noviembre de 1989, en su 25a. sesión plenaria.
- 2) La Conferencia General aprobó estos proyectos de resolución.

CUARTO INFORME¹⁾Modificación de los estatutos del Consejo Intergubernamental
del Programa General de InformaciónPunto 6.11 del orden del día
(documento 25 C/101)

El Comité Jurídico examinó una propuesta de modificación del Artículo 4.1 de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa General de Información (PGI), cuya finalidad es ampliar el mandato del Consejo a fin de que abarque las funciones siguientes:

"Examinar las actividades conexas de la Unesco en materia de información y formular recomendaciones para su coordinación".

- 1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 14 de noviembre de 1989, en su 30a. sesión plenaria.

Comité Jurídico

El Comité estimó que la propuesta, si bien planteaba algunos problemas de carácter jurídico, se refería esencialmente a una cuestión de fondo que no era de su competencia y que debería ser examinada por una comisión del programa.

Sería conveniente señalar a la atención de esta comisión la expresión "las actividades conexas en materia de información" que figura en el texto de la modificación propuesta, ya que parece algo imprecisa y requiere una aclaración. Además, también debe señalarse a la comisión el hecho de que en la modificación no se indica a quién irían dirigidas las recomendaciones del Consejo.

Tras haber obtenido el parecer de la Comisión I sobre el fondo de la cuestión, el Comité decidió proponerle el texto siguiente en sustitución del que figura en el documento 125 C/101:

"f) examinar las demás actividades de la Unesco en materia de información y formular recomendaciones para una mejor coordinación de dichas actividades." El actual apartado f) pasaría a ser el g)¹⁾.

1) Por recomendación de la Comisión I, la Conferencia General aprobó esta propuesta (Resolución 25 C/15.1.1).

QUINTO INFORME¹⁾

Modificación de los Artículos 6 y 67.B del Reglamento de la Conferencia General y del Artículo 7.B del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco

Punto 6.8 del orden del día (documento 25 C/103)

(1) Las propuestas de modificación tenían por objeto sustituir, habida cuenta de la Resolución 43/177 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la designación "Organización de Liberación de Palestina reconocida por la Liga de los Estados Arabes" por la designación "Palestina" en los Reglamentos de la Organización.

(2) El Comité decidió someter a la aprobación de la Conferencia General el proyecto de

resolución (Resolución 25 C/29.5)²⁾.

- 1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 7 de noviembre de 1989, en su 25a. sesión plenaria.
- 2) La Conferencia General aprobó este proyecto de resolución.

SEXTO INFORME¹⁾

Proyecto de enmienda del Artículo VII 3) de los Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera

Punto 6.12 del orden del día (documento 25 C/88)

El Comité Jurídico examinó un proyecto de enmienda del Artículo VII 3) de los estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), cuya finalidad era incluir en el texto pertinente una referencia al Consejo Internacional de Ciencias Sociales entre las organizaciones internacionales en él mencionadas con derecho a tomar parte en las reuniones del Consejo de Coordinación del MAB y sus órganos subsidiarios.

Este proyecto no parecía plantear ningún problema desde el punto de vista jurídico, por

lo que el Comité decidió recomendar a la Conferencia General la aprobación del proyecto de resolución (Resolución 25 C/2.4)²⁾.

- 1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 14 de noviembre de 1989, en su 30a. sesión plenaria.
- 2) La Conferencia General aprobó este proyecto de resolución.

SEPTIMO INFORME¹⁾Propuesta de modificación del párrafo 2
del Artículo VI de la ConstituciónPunto 6.2 del orden del día
(documento 25 C/23)

(1) El Comité Jurídico examinó una propuesta de modificación del párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución, relativa al número de mandatos para los que podrá ser elegido el Director General.

Presentación de la propuesta de modificación

(2) El representante de Australia recordó que habían sido su país y el Canadá los que habían propuesto el proyecto de modificación, en la 24a. reunión de la Conferencia General. La idea básica en que se inspiraba la propuesta era lograr la necesaria rotación, tanto intelectual como geográfica, de las personas que pudieran ser llamadas a asumir responsabilidades elevadas en el seno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para lo cual sería conveniente fijar un máximo de dos mandatos. Se trataba de una cuestión de principio, por lo que la propuesta no apuntaba a ninguna persona o personas en concreto.

Debate general

(3) A la luz de la información facilitada por la Secretaría sobre los mandatos de los más altos funcionarios administrativos de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se expresaron diversos pareceres acerca de la propuesta. Un miembro, refiriéndose al preámbulo de la Resolución 24 C/31.5, opinó que la Secretaría debería haber efectuado consultas con sus homólogas de las demás organizaciones, con miras a determinar una posición común al respecto.

(4) El representante del Director General señaló que no se había confiado un mandato de esa índole a la Secretaría y que cada organización del sistema es autónoma y posee sus propias normas, que en ocasiones pueden diferir, por razones particulares, de las de las otras organizaciones.

(5) También se manifestó la opinión de que el Comité Jurídico no podía expresar un parecer propio sobre una posible limitación del mandato del Director General, pues no se trataba de una cuestión de carácter jurídico. Por consiguiente, el Comité se debería limitar a examinar si la

propuesta de modificación era admisible desde el punto de vista formal y de procedimiento. Correspondería a la Conferencia General decidir la cuestión de fondo que la propuesta entrañaba.

(6) Sin embargo, varios miembros opinaron que, aunque ese parecer era correcto per se, ello no impedía que el Comité pudiera expresar su parecer sobre el fondo de la cuestión.

(7) Varios miembros del Comité consideraron que la cuestión de la limitación del número de mandatos del Director General estaba estrechamente vinculada a la necesidad de respetar el principio de igualdad de oportunidades de los ciudadanos de todos los países para ocupar altos cargos en las organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas y que era indispensable tomar medidas para armonizar las normas de todos los organismos especializados al respecto, con objeto de reducir los desequilibrios existentes entre las regiones geográficas en la ocupación de puestos.

(8) El Comité Jurídico señaló a la atención de la Conferencia General que sería conveniente que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas adoptaran un punto de vista semejante acerca del número de mandatos del más alto funcionario de la Organización.

(9) El Comité Jurídico recordó que, conforme al párrafo 1 del Artículo XIII de la Constitución, las propuestas de modificación de ésta tienen que ser aprobadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Miembros en votación celebrada en Conferencia General. A juicio del Comité, la presente modificación no entrañaba ninguna nueva obligación para los Estados Miembros y podría entrar en vigor cuando la aprobase la Conferencia General.

(10) El Comité decidió proponer a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución (Resolución 25 C/29.3)²⁾.

1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 14 de noviembre de 1989, en su 30a. sesión plenaria.

2) La Conferencia General aprobó este proyecto de resolución.

OCTAVO INFORME¹⁾Proyecto de enmienda del párrafo 2 del Artículo II
de la ConstituciónPunto 6.9 del orden del día
(documentos 25 C/104, 25 C/104 Add. y 25 C/104 Add.2)

(1) El Comité Jurídico examinó la propuesta de enmienda al párrafo 2 del Artículo II de la Constitución, presentada por Australia y Nueva Zelandia.

1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 14 de noviembre de 1989, en su 30a. sesión plenaria.

(2) La propuesta, que contaba además con el apoyo de Argelia, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia y Túnez, y a la que se oponían la República Federal de Alemania, la República Árabe Siria y Rwanda, consistía en reducir la mayoría necesaria para que la Unesco admitiera como miembro a un Estado no miembro de las Naciones Unidas, de manera que fuera suficiente la mayoría simple en vez de la mayoría de dos tercios. La propuesta había sido considerada como admisible, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XIII de la Constitución y del Artículo 103 del Reglamento de la Conferencia General.

Presentación del proyecto de enmienda

(3) El representante de Australia recordó que dos años atrás Australia y Nueva Zelanda habían propuesto una enmienda que tenía por objeto ampliar el derecho a convertirse en miembros de la Unesco a todos los miembros de organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. El Comité Jurídico consideró en la 24a. reunión de la Conferencia General que no convenía modificar la presente disposición de la Constitución, entre otras razones por no parecer aconsejable que el derecho de ser miembro de la Unesco dependiera del reglamento de otra organización. El Comité consideró, no obstante, que si se proponía una enmienda a la Constitución en virtud de la cual se modificara la mayoría requerida, haciendo que fuera suficiente la mayoría simple, en lugar de la mayoría de dos tercios para facilitar la admisión por la Unesco, de los Estados no miembros de las Naciones Unidas, dicha propuesta podía ser sometida a la Conferencia General. Por consiguiente, Australia y Nueva Zelanda habían tomado la iniciativa de presentar la presente enmienda, por considerar que sería un estímulo para que los nuevos Estados solicitaran su admisión en la Unesco. Pero en el interin, dos Estados se han convertido en Miembros de la Unesco en la presente reunión con arreglo a los procedimientos vigentes. Por lo

tanto, teniendo en cuenta la reticencia manifestada por algunos Estados Miembros y con objeto de favorecer un consenso en la materia, Australia y Nueva Zelanda no verían ningún inconveniente en aplazar la cuestión ni en que se inscribiera en el orden del día de la siguiente reunión de la Conferencia General.

Debate general

(4) Por invitación del Presidente, la Secretaría comunicó al Comité los reglamentos y prácticas de otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas en lo concerniente a la mayoría necesaria para admitir como miembro a un Estado que no sea miembro de las Naciones Unidas.

(5) Varios oradores subrayaron la necesidad de que algunos Estados que no deseaban adherirse a las Naciones Unidas, por tratarse de una organización política, pudieran gozar de las ventajas que procura el ser miembros de la Unesco en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la información, ya que su objetivo fundamental apunta a la universalidad y a la creación de vínculos estrechos entre los pueblos. El observador de Palestina expresó su apoyo a esos criterios y subrayó la pertinencia de la enmienda presentada.

(6) Por otra parte, varios miembros opinaron que no era necesario modificar por el momento el texto actual del párrafo 2 del Artículo II.

(7) De cualquier modo, era evidente que el sentimiento general abogaba por un debate más sosegado de la cuestión, ya que no era posible llegar a la sazón a un consenso. Por consiguiente, el Comité decidió presentar a la Conferencia General el proyecto de resolución, para su aprobación (Resolución 25 C/29.1)¹⁾.

1) La Conferencia General aprobó este proyecto de resolución.

NOVENO INFORME¹⁾

Propuestas de modificación del párrafo 6 del Artículo II y del Artículo IX de la Constitución

Puntos 6.1 y 6.3 del orden del día (documentos 25 C/22 y 25 C/24)

(1) El Comité Jurídico examinó al mismo tiempo las propuestas de modificación del párrafo 6 del Artículo II y del Artículo IX de la Constitución.

(2) La finalidad de la primera propuesta era hacer que la fecha efectiva de retirada de un Estado Miembro coincidiera con el final de un ejercicio económico y establecer para el miembro que se retire la obligación de notificarlo con un plazo de un año al menos.

(3) La finalidad de la segunda propuesta era introducir en la Constitución un párrafo donde se disponga que el ejercicio económico de la Organización sea de dos años civiles consecutivos, el primero de los cuales debe ser un año par, y que los Estados Miembros adeuden la contribución financiera correspondiente a la totalidad del ejercicio económico en curso.

(4) El representante de Australia recordó que, después de la retirada de los Estados Unidos de la Organización, el Consejo Ejecutivo en su 124a. reunión había invitado al Director General a que preparara un informe sobre la armonización de los textos constitucionales y reglamentarios de la Organización, teniendo en cuenta las modificaciones ya introducidas en la Constitución por la Conferencia General en su séptima reunión con respecto al carácter bienal de sus reuniones, y en su octava reunión con respecto a la retirada de Estados Miembros.

1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 14 de noviembre de 1989, en su 30a. sesión plenaria.

(5) En consecuencia, el Director General había presentado un informe (documento 125 EX/29 Rev.) al Consejo Ejecutivo en su 125a. reunión. Después de examinar ese informe, el Consejo había llegado a la conclusión de que la medida más apropiada que podía tomarse sería modificar el párrafo 6 del Artículo II de la Constitución a fin de evitar cualquier ambigüedad que pudiera plantearse sobre su sentido con respecto a las obligaciones financieras de los Estados Miembros que se retiraran de la Organización en medio de un ejercicio económico.

(6) En ese contexto, Australia y Canadá presentaron a la Conferencia General, en su 24a. reunión, el proyecto de enmienda a tal fin.

(7) En esa reunión, el Comité Jurídico recomendó que la Conferencia General aprobara el texto que figura en el párrafo 2 del documento 25 C/22.

(8) Como consecuencia lógica de su enmienda, Australia y Canadá presentaron también a la Conferencia General el proyecto de modificación del Artículo IX de la Constitución que figura en el Anexo al documento 25 C/24.

(9) En su 24a. reunión la Conferencia General aplazó el examen de las dos propuestas de modificación a la presente reunión.

(10) Después de un largo intercambio de opiniones, el Comité Jurídico estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la cuestión y, basándose en el consenso alcanzado en ese Grupo de Trabajo, decidió recomendar a la Conferencia General la aprobación del proyecto de resolución (Resolución 25 C/29.2)¹⁾.

1) La Conferencia General aprobó este proyecto de resolución.

DECIMO INFORME¹⁾

Examen del texto de la Constitución y de los reglamentos desde el punto de vista formal y lingüístico

Punto 6.4 del orden del día (documento 25 C/25)

(1) El Comité Jurídico examinó el documento 25 C/25 que incluye propuestas de modificación de la Constitución y de diversos textos reglamentarios de la Organización, de resultados del estudio que el Director General, a petición de la Conferencia General, presentó al Consejo Ejecutivo para que éste pudiera efectuar un examen global de esos textos desde el punto de vista formal y lingüístico.

(2) El presente informe va acompañado de un anexo en tres partes:

- I. Modificaciones recomendadas por el Comité Jurídico
- II. Modificaciones que el Comité Jurídico no ha considerado oportunas
- III. Propuestas de modificación remitidas a una reunión ulterior de la Conferencia General

(3) El Comité Jurídico recordó que, según lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XIII

de la Constitución, las propuestas de modificación de la Constitución deben ser aprobadas por la Conferencia General por mayoría de dos tercios de los Estados Miembros. Para introducir modificaciones en el Reglamento de la Conferencia General sólo se requiere, de acuerdo con el Artículo 107 de dicho Reglamento, la mayoría simple. Para modificar el Reglamento Financiero también se requiere únicamente la mayoría simple.

(4) El Comité Jurídico propuso a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución (Resolución 25 C/30)²⁾.

1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 14 de noviembre de 1989, en su 30a. sesión plenaria.

2) La Conferencia General aprobó este proyecto de resolución.

ANEXO

I. MODIFICACIONES RECOMENDADAS POR EL COMITE JURIDICO (únicamente se reproducen las que se aplican al texto español)

CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

Artículo V.1

El Consejo Ejecutivo será elegido por la Conferencia General entre los delegados designados por los Estados Miembros, y se compondrá de cincuenta y un miembros, cada uno de los cuales representará al Gobierno del Estado Miembro del

cual sea nacional. El Presidente de la Conferencia General tendrá asiento ...

Artículo V.4 a)

En caso de muerte o de renuncia de uno de sus miembros, el Consejo Ejecutivo designará, a propuesta del Gobierno del Estado Miembro representado por tal miembro del Consejo, un sustituto que desempeñará sus funciones hasta el término del mandato de aquél.

REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA GENERAL

Artículos 4 y 5.2

- (4) Si el Consejo Ejecutivo estima que determinadas circunstancias hacen inoportuna la celebración de la Conferencia General en el lugar decidido en la reunión precedente, podrá, previa consulta a los Estados Miembros, y si la mayoría de los mismos está de acuerdo, convocar la Conferencia General en otro lugar.
- (5.2) Las reuniones extraordinarias se celebrarán en la sede de la Organización, a menos que el Consejo Ejecutivo estime necesario convocar la Conferencia General en otro lugar.

Artículo 6.2

El Director General notificará a las Naciones Unidas y a los organismos especializados la convocatoria de toda reunión de la Conferencia General, invitándolos a enviar representantes a la misma.

Artículo 6.3

El Director General notificará la convocatoria de cada reunión de la Conferencia General a las organizaciones intergubernamentales interesadas, y las invitará a enviar observadores.

Artículo 6.5

Antes de cada reunión de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo incluirá en la lista correspondiente a los Movimientos de Liberación de Africa reconocidos por la Organización de la Unidad Africana, a fin de invitarles a que envíen observadores a esa reunión. El Director General notificará la convocatoria de esa reunión a los Movimientos de Liberación que figuren en esa lista y les invitará a que envíen observadores.

Artículo 6.6

El Consejo Ejecutivo inscribirá en la lista que corresponda, antes de cada reunión de la Conferencia General, a Palestina*, para que envíe observadores a esa reunión. El Director General comunicará a Palestina la convocatoria de la reunión y le invitará a enviar observadores a ella.

Artículo 6.7

El Director General notificará igualmente la convocatoria de cada reunión de la Conferencia General a las organizaciones internacionales no gubernamentales y semigubernamentales reconocidas como entidades consultivas, y las invitará a enviar observadores a la reunión.

Artículo 13.2

La Conferencia General, un comité, una comisión u otro órgano subsidiario de la Conferencia podrán pedir al Consejo Ejecutivo dictamen sobre cualquier asunto incluido en el orden del día. El órgano que formule tal petición dejará en suspenso toda decisión sobre la materia mientras no estime que ha dejado al Consejo Ejecutivo el tiempo necesario para examinarla.

Antes de "órgano(s) subsidiario(s)" deberá añadirse "u otro" o "y otros", según proceda, en los artículos siguientes:

Artículos 21, 25 (párrafos 1 y 3), 26, 30 (párrafos 1, 2 y 3), 36.1 b), 42, 46, 47.3, 48,

49.1, 50, 61, 62.2, 65, 67, 67.A, 67.B, 68, 69.2, 70.2, 78.4 y 79 (párrafos 1 y 2).

Artículo 28.1

El Comité examinará las credenciales de las delegaciones de los Estados Miembros y de los Miembros Asociados, de los representantes de las Naciones Unidas y los organismos especializados, así como las credenciales de los observadores enviados por los Estados no miembros y por otras organizaciones intergubernamentales, e informará sin demora al respecto a la Conferencia.

Artículo 28.3

El Comité examinará asimismo las credenciales de los observadores designados por las organizaciones internacionales no gubernamentales y semigubernamentales admitidas a las reuniones en virtud del párrafo 7 del artículo 6 y del artículo 7 del presente Reglamento, e informará igualmente al respecto.

Artículo 32.1 a)

El Comité examinará:
a) las propuestas de modificación de la Constitución y del presente Reglamento;

Artículo 66 (Titulo)

Organismos especializados y demás organizaciones intergubernamentales.

Artículo 67.A

Movimientos de Liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana

Los observadores de los Movimientos de Liberación de Africa reconocidos por la Organización de la Unidad Africana podrán hacer declaraciones orales o escritas en las sesiones plenarias y en las sesiones de los comités, comisiones y otros órganos subsidiarios, previa autorización del Presidente.

Artículo 81.2 f)

Suspensión de la aplicación de un artículo del presente Reglamento con arreglo a lo dispuesto en su Artículo 108;

REGLAMENTO SOBRE LAS RECOMENDACIONES
A LOS ESTADOS MIEMBROS
Y LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES
PREVISTAS EN EL PARRAFO 4
DEL ARTICULO IV DE LA CONSTITUCION

Artículo 10.2

El informe preliminar del Director General deberá obrar en poder de los Estados Miembros por lo menos catorce meses antes de la apertura de la reunión de la Conferencia General. Los Estados Miembros comunicarán al Director General sus comentarios y observaciones sobre el informe preliminar por lo menos diez meses antes de la apertura de la reunión prevista en la oración anterior.

* La denominación "Palestina", en vez de "la Organización de Liberación de Palestina, reconocida por la Liga de Estados Arabes", procede de la decisión propuesta a raíz del examen del punto 6.8 del orden del día.

II. MODIFICACIONES QUE EL COMITE JURIDICO NO HA CONSIDERADO OPORTUNAS

Considerando que carecían de utilidad, el Comité Jurídico decidió descartar las modificaciones propuestas en el documento 25 C/25 a los textos siguientes :

- a) Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura:

- Artículo IV.2
- Artículo V.7
- Artículo IX.2
- Artículo XII

- b) Reglamento de la Conferencia General:
- Artículo 6.5: segunda propuesta
 - Artículo 63

III. PROPUESTAS DE MODIFICACION REMITIDAS A UNA REUNION ULTERIOR DE LA CONFERENCIA GENERAL

(1) Considerando que las modificaciones que se enumeran a continuación son de fondo y no de forma, el Comité Jurídico estimó que no podía pronunciarse a ese respecto y decidió pedir al Director General que presentara, si lo consideraba oportuno, propuestas formales de modificación a la Conferencia General en su 26a. reunión:

- a) Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura:
- Artículo IV.6
 - Artículo VI.3 a)
 - Artículo VI.6
- b) Derechos y obligaciones de los Miembros Asociados: Resolución 41.2 aprobada por la Conferencia General en su sexta reunión.
- c) Reglamento de la Conferencia General
- Artículo 78.4
- d) Reglamento Financiero
- Artículo 6.7

(2) El Comité Jurídico consideró que sería oportuno que el Director General propusiera a la Conferencia General en su 26a. reunión una

modificación de la última frase del Artículo 13.2 del Reglamento, para disponer que toda decisión se dejará en suspenso hasta tanto el propio Consejo no estime que ha tenido el tiempo necesario para examinar el asunto de que se trate (eventualmente, fijando un plazo).

(3) El Comité Jurídico consideró también que sería oportuno que el Director General propusiera a la Conferencia General, en su 26a. reunión, una modificación de los Artículos 23 y 28.3 del Reglamento, sobre el asunto de las credenciales de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana, y de Palestina, a los que se refieren los Artículos 6, párrafos 5 y 6, 67.A y 67.B del Reglamento de la Conferencia General.

(4) Finalmente, el Comité Jurídico invitó al Director General a que examinase la conveniencia de proceder a un nuevo examen global, desde el punto de vista formal, del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución.

UNDECIMO INFORME¹⁾Proyecto de modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte (FIDEPS)Punto 6.10 del orden del día
(documento 25 C/81)

(1) El Comité Jurídico examinó el punto 6.10 del orden del día relativo al proyecto de modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte.

(2) Este punto había sido examinado previamente por la Comisión II en cuanto al fondo. La Comisión propuso que el párrafo 2 del Artículo 5 se modificase como sigue:

"La duración del mandato de los miembros del Consejo de Administración será de cuatro años y podrá prorrogarse una vez. El Presidente del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte será el presidente nato del Consejo de Administración".

(3) El Comité Jurídico examinó, artículo por artículo, las enmiendas propuestas de los

Estatutos del Fondo, así como la modificación presentada. Decidió presentar a la Conferencia General el texto de los Estatutos revisados.

(4) En consecuencia, la Conferencia General, si lo considera conveniente, podría aprobar el proyecto de resolución (Resolución 25 C/1.16)²⁾.

1) La Conferencia General tomó nota de este informe el 14 de noviembre de 1989, en su 30a. sesión plenaria.

2) La Conferencia General aprobó este proyecto de resolución.